

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Lunes 24 de Febrero de 2025 /

FEBRERO



27695

LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 49 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1512/2DO LLAMADO

RECOLECCIÓN DE BARROS Y DESECHOS SÓLIDOS CAMIONES COMBINADO
PLANTA DEPURADORA DE LÍQUIDOS CLOACALES - RAFAELA

Presupuesto oficial: \$ 31.634.349,12 +IVA Mes base: Enero 2025

Garantía de ofertas: \$300.000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: A opción de los oferentes, hasta las 16:00 hs. del 26/02/25 en Salta 1451, Rosario - Dpto. Licitaciones Públicas. O hasta las 11:00hs del 27/02/25 en Ituzaingó 1501, Santa Fe. Cada propuesta deberá ser presentada en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 27/02/25 -11:00 Hs., Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 45452 Feb. 24 Feb. 25

HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2025

APERTURA: 17/03/2025

HORA: 09:30 HS

EXPTE N° 800/2025

CTRO DE PEDIDO LABORATORIO – INSUMOS HEMOTERAPIA POR EL TERMINO DE 6 MESES CON ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$75.000.000 SETENTA Y CINCO MILLONES

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.- E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

S/C 45447 Feb. 24 Feb. 25

HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2025

APERTURA: 17/03/2025

HORA: 10:00 HS

EXPTE N° 829/2025

CTRO DE PEDIDO SUMINISTROS – ROLLO DE PAPEL CORMATIC POR EL TERMINO DE 4 MESES.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$90.000.000 NOVENTA MILLONES

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página

oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.- E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

S/C 45448 Feb. 24 Feb. 25

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°04 (LP04-SGUA-25)

-RESOLUCIÓN 029/25-

MOTIVO: "Adquisición de Cemento asfáltico 70/100 , según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 40.080.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 12 de marzo de 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras. (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de compras (o lugar a designar).

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 535929 Feb. 24 Feb. 26

COMUNA DE CAYASTÁ

LICITACIÓN 3/2025

OBRA de "Estación de embarque flotante"

Fecha de Apertura 5/3/2025 12.15 hs.

Lugar de Apertura: Comuna de Cayastá, calle Juan de Garay 1286, Cayastá, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 5/3/2025 hasta las 10.45 hs., en Comuna de Cayastá, calle Juan de Garay 1286, Cayastá., Pcia de Santa Fe..

Monto de Garantía de Oferta: \$3.195.000

Costo del Pliego: \$ 5000 Consultas/ Informes: Tel/fax: (03405) 493015

- Correo electrónico comuna@cayasta.gov.ar

\$ 50 535911 Feb. 24

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE AGUA Y SANEAMIENTO

SUBSECRETARÍA DE AGUA Y SANEAMIENTO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE RED DE COLECTORAS CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE SAN JERÓNIMO SUD"

Localidad: SAN JERÓNIMO SUD

Departamento: SAN LORENZO

Expte. N° 01908-0005453-1

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.567.834.001,55 (Octubre/2024)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 (doce) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 5.400,00

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "300 – SANEAMIENTO"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 1.283.917.000,78
CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "300 – SANEAMIENTO" \$ 1.283.917.000,78

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 21 de Marzo de 2025

Hora: 10:00 hs

Lugar: en la Casa de la Cultura, sita en calle Av. de las Américas 274, San Jerónimo Sud, Provincia de Santa Fe.

Correo Electrónico: eypsaneamiento@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: (Según Art. 4 del PUBC)

Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso. Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 45430 Feb. 21 Feb. 25

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA para contratar la ejecución de los trabajos de: "REFACCIÓN MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES 'ROSA GALISTEO DE RODRIGUEZ' – 2º ETAPA – SANTA FE – DEPARTAMENTO LA CAPITAL – PROVINCIA DE SANTA FE";

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.504.159.725,79

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 15.041.597,25.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección 100 Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 820.450.759,52

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 820.450.759,52

FECHA DE APERTURA:

Día: 19 de marzo de 2025

Hora: 11:00 horas

Lugar: Museo Provincial de Bellas Artes "Rosa Galisteo de Rodríguez", sito en calle 4 de enero 1510 de la ciudad de Santa Fe.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-guez 180 – 3º Piso de la ciudad de Santa Fe, D.I.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 45423 Feb. 21 Feb. 25

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1524

ADQUISICIÓN DE CAJAS CON TAPA PARA MEDIDOR DE AGUA (SMC) BAJA Y BASES INYECTADAS PE PARA CAJA MEDIDOR (SMC) PARA STOCK DE COMPAÑÍA

Presupuesto oficial: \$ 131.881.230,00 +IVA Apertura: 07/03/25-10:00hs.

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 hs. del 07/03/25 en Itzuaingo 1501, Santa Fe – Licitaciones y Compras Centralizadas. Cada propuesta deberá ser presentada en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 07/03/25 -10:00 Hs., Itzuaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 45449 Feb. 21 Feb. 24

**HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE
Dr. ROBERTO CARRA.**

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 004/2025

EXPTE. N°: 087/2025

APERTURA: 10 de Marzo de 2025

HORA: 09:30 hs

OBJETO: Adquisición de determinaciones para el servicio de Laboratorio del Hosp. De niños Zona Norte con equipos en comodato por un período de 6 meses y con destino al Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carra".

DESTINO: Servicio de Laboratorio del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$281.000.000.- Pesos Doscientos ochenta y un millones.

SELLADO FISCAL: \$ 5.400.- (pesos cinco mil cuatrocientos)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1º Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341-489-3300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA

S/C 45439 Feb. 21 Feb. 24

HOSPITAL DR. EMILIO MIRA Y LÓPEZ

LICITACION PRIVADA N°: 01/25.

Objeto: Adquisición de medicamentos psicofármacos para pacientes crónicos, solicitado por el Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades de los Servicios del Hospital Dr. Emilio Mira y López.

Expediente n°: 80/25.

Apertura: 19/03/25.

Hora: 10:00hs.

Destino: Hospital Dr. Emilio Mira y López. Imputación Presupuestaria: \$ 28.519.514,00.-

Lugar a Realizar la apertura e informes: Hospital Dr. Emilio Mira y López - División Compras de 7:00 a 12:00 hs. - Dirección: Blas Parera 8430 —

C.P.: 3000 -Santa Fe - Provincia de Santa Fe-T. E. Fax: (0342) 4579225/29/36/39 - INTERNO: 368.- E-Mail

compras.miraylopez@gmail.com

Pliego: sin valor

S/C 45429 Feb. 21 Feb. 24

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 06/2025

EXPTE. N° 131/2025

APERTURA: 14/03/2025

HORA: 10:00 hs.

OBJETO: "Adquisición de medicamentos para el servicio de Farmacia" CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ".

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$67.000.000 - (Pesos sesenta y siete millones con 00/100)

SELLADO FISCAL: \$ 5.400,00- (PESOS: cinco mil cuatrocientos con 00/100).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: sin cargo

S/C 45436 Feb. 21 Feb. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N°03 (LP03-SPS-25)

-Resolución 028/25-

MOTIVO: "Alquiler de Equipamiento para Comedores y Merenderos , según Especificaciones Técnicas"-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 226.248.334,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 11 de marzo de 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras. (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de compras (o lugar a designar).

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 535838 Feb. 21 Feb. 25

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG**LICITACION PUBLICA N° 03/2025**

OBJETO: Mano de obra, materiales y equipos para ampliación de Estación Terminal (Oficinas).

FECHA DE APERTURA: Día 13 de Marzo de 2025, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 18 de Febrero de 2025.

\$ 450 535603 Feb. 21 Mar. 10

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/2025**

OBJETO: "Adquisición de; 2 (dos) retropalas excavadoras, 1 (un) equipo de riego para camión, 1 (un) camión, 1 (una) caja volcadora 1 (una) pala cargadora y 2 (dos) tractores para la prestación de servicios en la ciudad de Roldán y de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 439.312.195 (pesos cuatrocientos treinta y nueve millones trescientos doce mil ciento noventa y cinco).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 21/03/2025 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 21/03/2025, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. N° 4961500, correo electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lyt@rol-dan.gov.ar Cel. 3415926562.

\$ 500 535492 Feb. 21 Mar. 10

COMUNA DE ARTEAGA**LICITACIÓN N° 01/2025**

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACIÓN N° 01/2025 para "Prensa vertical con doble pistón" para utilizar como empacadora de productos en planta de reciclaje de residuos conforme el pliego de bases y condiciones generales.

Para más información comunicarse al teléfono 03467-450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gob.ar o dirigirse a la Comuna para retirar el pliego con las condiciones de la licitación.

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 14 de marzo a las 11:00 horas en la Comuna de Arteaga.

\$ 450 535473 Feb. 21 Mar. 10

COMUNA DE TIMBÚES**LICITACION PUBLICA N°006/25**

(Ordenanza 0026/25)

OBJETO: Provisión de hormigón H17/H21, con un presupuesto total con un presupuesto total \$94.212.653,00 (Noventa y cuatro millones doscientos doce mil seiscientos cincuenta y tres pesos)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$94.212.653,00 (Noventa y cuatro millones doscientos doce mil seiscientos cincuenta y tres pesos) IVA incluido

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (tel./fax N° 03476495063), COMUNA DE TIMBÚES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día 17 de febrero de 2025 y hasta el día 6 de marzo de 2025 a las 12:00hs y por la página web comunal www.timbues.gob.ar o al correo gobierno@timbues.gob.ar

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día 7 de marzo a las 12:00hs de 2025 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos ciento veinte mil (\$ 188.425,00).-

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día Lunes 10 de febrero de 2025, a las 14:30hs.

\$ 135 535592 Feb. 21 Feb. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/25
(Ordenanza 0027/25)

OBJETO: Provisión y compra de 3000 toneladas de escoria, con un presupuesto total con un presupuesto total \$ 60.000.000,00 (SESENTA MILLONES).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$60.000.000,00 (sesenta millones de pesos) IVA incluido

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (tel./fax N° 03476495063), COMUNA DE TIMBÚES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día 17 de febrero de 2025 y hasta el día 6 de marzo de 2025 a las 12:00hs y por la página web comunal www.timbues.gob.ar o al correo gobierno@timbues.gob.ar

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día 7 de marzo a las 12:00hs de 2025 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00).-

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día Lunes 10 de febrero de 2025, a las 15:00hs.

\$ 135 535588 Feb. 21 Feb. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/25
(Ordenanza 0028/25)

OBJETO: Ejecución de la red de desagües cloacales en el barrio Colmegna Cozzi, con un presupuesto total con un presupuesto total \$288.222.187 (doscientos ochenta y ocho millones doscientos veintidós mil ciento ochenta).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$288.222.187 (Doscientos ochenta y ocho millones doscientos veintidós mil ciento ochenta) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (Tel./fax N° 03476495063), COMUNA DE TIMBÚES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día 17 de febrero de 2025 Y hasta el día 6 de marzo de 2025 a las 12:00hs Y por la página web comunal www.timbues.gob.ar o al correo gobiernotimbues.gob.ar

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día 7 de marzo a las 12:00hs de 2025 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos Quinientos setenta Y seis mil cuatrocientos cuarenta Y cuatro (\$576.444,00)

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 7 de marzo de 2025, a las 15:30hs.

\$ 135 535587 Feb. 21 Feb. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/25
(Ordenanza 004/25)

OBJETO: VENTA DE UNA RETROEXCAVADORA CASE 580 M, AÑO 2007, MOTOR N° 30253274, CHASIS N° N7AH3874 —según pliego técnico, con un presupuesto oficial de en un precio oficial de sesenta mil dólares estadounidenses oficiales al valor tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina (u\$s 30.000) IVA incluido.

PRESUPUESTO OFICIAL: sesenta mil dólares estadounidenses oficiales al valor tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina (u\$s 30.000) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (Tel./fax N° 03476495063), COMUNA DE TIMBÚES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día Lunes 17 de febrero de 2025 y hasta el día viernes 7 de Marzo de 2025 a las 12:00hs y por la página web comunal www.timbues.gob.ar o al correo gobierno@timbues.gob.ar

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día 7 DE MARZO a las 12:00hs de 2025 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$63.600)

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día viernes 7 de marzo de 2025, a las 16:30hs.

\$ 135 535589 Feb. 21 Feb. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/25
(Ordenanza 004/25)

OBJETO: VENTA DE UNA RETROEXCAVADORA COMUNAL MARCA LIUGONG, Modelo 776A, AÑO 2016, MOTOR N° 4B15H800010, CHASIS N°: CLG766AX1 — según pliego técnico, con un presupuesto oficial de en un precio oficial de sesenta mil dólares estadounidenses oficiales al valor tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina (u\$s 60.000) IVA incluido.

PRESUPUESTO OFICIAL: Sesenta mil dólares estadounidenses oficiales al valor tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina (u\$s 60.000) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (Tel./fax N° 03476495063), COMUNA DE TIMBÜES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día Lunes 17 de febrero de 2025 y hasta el día viernes 7 de Marzo de 2025 a las 12:00hs y por la página web comunal www.timbues.gob.ar o al correo gobierno@timbues.gob.ar

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día 7 DE MARZO a las 12:00hs de 2025 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CIENTO VIENTISIETE MIL DOSCIENTOS PISOS (\$ 127.200,00)

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día viernes 7 de marzo de 2025, a las 16:00hs.

\$ 135 535590 Feb. 21 Feb. 25

CONSORCIO REGIONAL DE GIRSU MICROREGIÓN 5J

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/25

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PALA CARGADORA Y EXCAVADORA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 198.000.000,00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, Av. Circunvalación y Güemes, de la ciudad de Venado Tuerto, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8.30 del 06/03/25, o impreso de la página web de la Municipalidad de Venado Tuerto.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, Av. Circunvalación y Güemes, de la ciudad de Venado Tuerto, hasta la hora 9 del 06/03/25.

FECHA DE APERTURA: En la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, sita en calle Av. Circunvalación y Güemes, de la ciudad de Venado Tuerto, a la hora 10,00 del 06/03/25.

El Consorcio Regional de GIRSU Microregión 5J se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 300 535635 Feb. 21 Feb. 25

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N°4 RUTA PROV. N°18 CONSORCIO PÚBLICO

LICITACIÓN PÚBLICA N°01/25

OBJETO: Adquisición de Asfalto CA30

PRESUPUESTO OFICIAL: \$81.500.000 (Pesos Ochenta y Un Millones Quinientos Mil)

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 6 de Marzo de 2025 a las 15 hs.

APERTURA DE SOBRES: 6 de Marzo de 2025 a las 16 hs.

LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Tel.: 03460-420612 / 686 – comprasruta18@gmail.com – corredorvial4@icpaz.com.ar

\$ 100 535525 Feb. 21 Feb. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N°02/25

OBJETO: Adquisición de Gasoil.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$29.000.000 (Pesos Veintinueve Millones)

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 6 de Marzo de 2025 a las 15,30 hs.

APERTURA DE SOBRES: 6 de Marzo de 2025 a las 16,30 hs.

LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Tel.: 03460-420612 / 686 – comprasruta18@gmail.com – corredorvial4@icpaz.com.ar

\$ 100 535526 Feb. 21 Feb. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N°03/25

OBJETO: Adquisición de Áridos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$23.500.000 (Pesos Veintitrés Millones Quinientos Mil) **RECEPCION DE OFERTAS:** Hasta el 6 de Marzo de 2025 a las 16 hs.

APERTURA DE SOBRES: 6 de Marzo de 2025 a las 17 hs.

LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Tel.: 03460-420612 / 686 – comprasruta18@gmail.com – corredorvial4@icpaz.com.ar

\$ 100 535527 Feb. 21 Feb. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/25

OBJETO: Contratación de transporte y descarga de áridos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$67.500.000 (Pesos Sesenta y Siete Millores Quinientos Mil) **RECEPCION DE OFERTAS:** Hasta el 6 de Marzo de 2025 a las 16,30 hs.

APERTURA DE SOBRES: 6 de Marzo de 2025 a las 17,30 hs.

LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 / 686 – comprasruta18@gmail.com – corredorvial4@icpaz.com.ar

\$ 100 535528 Feb. 21 Feb. 24

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE AGUA Y SANEAMIENTO
SUBSECRETARÍA DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
(Expte. N° 01908-0004493-6)

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "OPTIMIZACIÓN DE LAS LAGUNAS DE TRATAMIENTO CLOACAL DE LA LOCALIDAD DE AVELLANEDA" - Expte. N° 01908-0004493-6

Localidad: AVELLANEDA

Departamento: GENERAL OBLIGADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.397.137.723,74 (Septiembre/2024)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 (diez) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

* Sellado de Ley: \$ 2.500,00

* Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

* Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "300 – SANEAMIENTO" Deberán contar como mínimo con los siguientes montos:

* CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 1.307.529.667,49

* CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "300 – SANEAMIENTO" \$ 1.307.529.667,49

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 18 de Marzo de 2025

Hora: 13:00 hs

Lugar: Municipalidad de Avellaneda, sita en Calle 13 N° 492 de la localidad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe.

Correo Electrónico: eypsaneamiento@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: (Según Art. 4 del PUBC)

Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso. Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 45443 Feb. 20 Feb. 24

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002330

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TOMA DE ESTADO DE MEDIDORES URBANOS Y RURALES EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD DE ROSARIO, FUNES, PÉREZ Y ZAVALLA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.126.607.103,47 (Pesos, mil ciento veintiséis millones seiscientos siete mil ciento tres con 47/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 11/03/2025 HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002328

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ACOPLADOS CARRETONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 93.712.012,13 (Pesos, noventa y tres millones setecientos doce mil doce con 13/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 12/03/2025 HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002329

OBJETO: ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS DE FACTURA RESIDENCIALES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 193.825.091,46 (Pesos, ciento noventa y tres millones ochocientos veinticinco mil noventa y uno con 46/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 13/03/2025 HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002340

OBJETO: INSTALACIÓN DE CABLES SUBTERRÁNEOS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN CON COLOCACIÓN DE GABINETES DE 4 VÍAS PARA USUARIOS PUNTUALES Y REFORMAS ASOCIADAS EN LA CIUDAD DE ROSARIO Y ALREDEDORES – ETAPA XLVI

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 609.799.776,14 (Pesos, seiscientos nueve millones setecientos noventa y nueve mil setecientos setenta y seis con 14/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 14/03/2025 HORA: 10:00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002341

OBJETO: INSTALACIÓN DE CABLES SUBTERRÁNEOS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN CON COLOCACIÓN DE GABINETES DE 4 VÍAS PARA USUARIOS PUNTUALES Y REFORMAS ASOCIADAS EN LA CIUDAD DE ROSARIO Y ALREDEDORES – ETAPA XLV

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 630.625.186,61 (Pesos, seiscientos treinta millones seiscientos veinticinco mil ciento ochenta y seis con 61/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 14/03/2025 HORA: 11:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Bv Oroño 1260 – 1º Piso Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar

S/C 45434 Feb. 20 Feb. 24

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002332

OBJETO: CONTRATACIÓN DE M.O. CON PROVISIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA MEJORA DE ACCESO VEHICULAR AL PREDIO EPE EN CALCHAQUÍ, SUCURSAL TERRITORIAL RECONQUISTA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$71.653.780,00 - (Pesos: Setenta y un millones seiscientos cincuenta y tres mil setecientos c/00/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/03/2025 HORA: 11:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002333

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MORSETERÍA PARA OBRAS EJECUTADAS A TRAVÉS DEL FONDO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL - LEY PROVINCIAL N° 13.414

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 275.244.125,94 - (Pesos: Doscientos setenta y cinco millones doscientos cuarenta y cuatro mil ciento veinticinco c/94/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 19/03/2025 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 45433 Feb. 20 Feb. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002324

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO DE LÍNEAS SUBTERRÁNEAS EN EL ÁMBITO DEL ÁREA DISTRIBUCIÓN SANTA FE DE LA EPESF.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 254.204.824,38 (Pesos, Doscientos Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Cuatro Mil Ochocientos Veinticuatro con 38/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 17/03/2025 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002325

OBJETO: REMODELACIÓN LMT 13,2 KV CAÑADA OMBÚ – LOS AMORES –DEPARTAMENTO VERA – LEY FER N° 13.414.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 691.603.187,40 (Pesos, Seiscientos Noventa y Un Millones Seiscientos Tres Mil Ciento Ochenta y Siete con 40/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 20/03/2025 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002326

OBJETO: RECAMBIO DE LABT CONVENCIONALES POR PREEN-SAMBLADO EN LA LOCALIDAD DE INTIYACO, DPTO. VERA – LEY FER 13.414.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 118.152.212,26 (Pesos, Ciento Dieciocho Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Doscientos Doce con 26/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 19/03/2025 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002327

OBJETO: REMODELACIÓN RED RURAL EN MT EN DISTRITO PUEBLO IRIGOYEN – LEY FER 13.414.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 661.700.541,56 (Pesos, Seiscientos Setenta y Un Millones Setecientos Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 56/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 26/03/2025 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

Francisco Miguens 260 – 5º Piso Tel: (0342) 4505856 – 4505874 www.epe.santafe.gov.ar

email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 45425 Feb. 20 Feb. 24

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02 (LP02-SGUA-25)
-Resolución 027/25-

MOTIVO: "Alquiler de grúa hidroelevador con barquilla, según Especificaciones Técnicas"-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.400.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 10 de marzo de 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras. (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de compras (o lugar a designar).

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 535717 Feb. 20 Feb. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/25

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de Nuevo Jardín Maternal Municipal en B° Rivadavia, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos diez millones (\$ 310.000.000).

Valor del Pliego: Pesos seiscientos veinte mil (\$ 620.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 10 de Marzo de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 500 535320 Feb. 18 Mar. 5

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/25

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la provisión e instalación de una Pantalla LED de Alto Refresco, y su puesta en funcionamiento, para el Teatro de la Ciudad Actor Aldo Braga,

solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento treinta y nueve millones quinientos cincuenta mil (\$ 139.550.000).

Valor del Pliego: Pesos doscientos setenta y nueve mil cien (\$ 279.100).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 10 de Marzo de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 500 535318 Feb. 18 Mar. 5

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 002
(Expediente N° 002/2025)

OBJETO: Adquisición: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 454/2025) la construcción de un (1) módulo áulico cuya ejecución estará a cargo de esta Municipalidad en el marco del Programa ABRE ESCUELA", en el marco del Programa 1000 Aulas convenio firmado el 5 de agosto de 2024 con el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe. Donde resuelve el otorgamiento a la Municipalidad de Sauce Viejo de un Aporte No Reintegrable por la suma de Pesos: Cuarenta y Ocho Millones con 00/100 (\$ 48.000.000,00.-) según el siguiente detalle:

1- Un (1) módulo áulico

Forma de Pago: Se especifican en el pliego de bases y condiciones y anexos. FECHA DE APERTURA: 5 de marzo de 2025 -En sede municipal alas 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.-

\$ 450 535335 Feb. 18 Mar. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER

LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2025

OBJETO: La adquisición de DOS (2) transformadores trifásicos de 630 kVA de potencia, relación 33/0,400-0,230 kV. regulación± 2x2, 5%. Ucc = 4%, y todos los elementos electromecánicos necesarios para su normal funcionamiento, con más el flete del mismo incluido, destinados a la ejecución de la obra "ELECTRIFICACION DEL PARQUE INDUSTRIAL SAN JAVIER" en las condiciones que fija el Pliego de Bases y Condiciones, que se encuentra a la venta en el Departamento de Hacienda y Administración General de la Municipalidad de San Javier sito en calle Alvear 2178, a un valor \$ 1.050,00.- (pesos mil cincuenta), siendo el plazo para presentación de las ofertas, hasta las 11:00 horas del día 07 de marzo de 2025.

\$ 600 535018 Feb. 14 Feb. 27

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: "OBRA MEJORAS Y CONSTRUCCION PLAYON MUJERES A LA PLAZA". DECRETO N°3563/2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$67.219.956,89 (Pesos Sesenta y siete millones doscientos diecinueve mil novecientos cincuenta y seis con 89/100) APERTURA OFERTAS: 28/02/2025 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 500 535068 Feb. 13 Feb. 26

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACION PUBLICA
(Resolucion N° 9.327/25)

OBJETO: CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA.
"ADQUISICIÓN DE: 400 M3 (CUATROCIENTOS METROS CÚBICOS) DE HORMIGÓN ELABORADO PARA REALIZAR DIVERSOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES Y

OBRAS EN GENERAL".

RESOLUCION N° 9.327/25

Apertura: el día 07 de Mayo de 2025 a las horas 11:00 horas, en la DIVISION COMPRAS - MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ.

Sarmiento N° 96 - Cañada de Gómez

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 07 de Marzo de 2025.-

Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

APERTURA DE SOBRES: El día 07 de Marzo de 2025, a las 11:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio.-

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: a partir del 08 de febrero 2025, en División Compras (Sarmiento N° 96 — Cda. de Gómez).

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-

\$ 500 534933 Feb. 12 Feb. 25

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/2025

OBJETO: "Adquisición de material granular - escoria 10/30 para mejorado de calles del ejido urbano"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$150.000.000 (pesos ciento cincuenta millones)

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 10/03/2025 a las 9 hs..

APERTURA DE OFERTAS: 10/03/2025, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs.. N° 4961500, correo electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lyt@roldan.gov.ar Cel. 3415926562, email de la Subsecretaría de Planeamiento y Urbanismo planeamiento@roldan.gov.ar

\$ 500 534985 Feb. 12 Feb. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/2025

OBJETO: "Adquisición de materiales e insumos para alumbrado público" PRESUPUESTO OFICIAL: \$138.850.000 (pesos ciento treinta y ocho millones ochocientos cincuenta).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 11/03/2025 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 11/03/2025, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. N° 4961500, correo electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lyt@roldan.gov.ar Cel. 3415926562, email de la Subsecretaría de Planeamiento y Urbanismo planeamiento@roldan.gov.ar

\$ 500 534986 Feb. 12 Feb. 25

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 02/2025

OBJETO: Mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana (Rotonda).

FECHA DE APERTURA: Día 27 de Febrero de 2025, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta mil (530.000).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 06 de Febrero de 2025.

\$ 450 534845 Feb. 11 Feb. 24

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PUBLICA N° 01/2025

OBJETO: Compra de una Pala cargadora frontal de 45 a 54 HP, capacidad de balde: 0.5 m3 a 1 m3.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 25/02/2025.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 25/02/2025.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 25/02/2025.

Valor del pliego: pesos veinte mil (\$ 20.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos sesenta mil (\$ 60.000).

\$ 330 534840 Feb. 11 Feb. 24

LICITACION PUBLICA N° 02/2025

OBJETO: Compra de 192 m3 de hormigón para Obra remodelación ingreso a la localidad.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 25/02/2025.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.30 hs del 25/02/2025.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:00 hs del 25/02/2025.

Valor del pliego: pesos ciento treinta y dos mil (\$ 132.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos trescientos treinta mil (\$ 330.000).

\$ 330 534841 Feb. 11 Feb. 24

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025

OBJETO: Adquisición de una retroexcavadora con pata cargadora nueva.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256, 3468-548129 desde el día 24 de enero de 2025 en el horario de atención al público de 8 a 12 h. hasta el día 27 de febrero de 2025 a las 9 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 hs. del día 27 de febrero de 2025.-

Valor de cada pliego: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 534830 Feb. 11 Feb. 24

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CALZADA MARIA CRISTINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13 de Febrero de 2025. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 535407 Feb. 19 Mar. 6

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. RAVICULE HUGO HECTOR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 7 de Febrero de 2025. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 535409 Feb. 19 Mar. 6

AVISOS

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0085

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 21/02/2025

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N° 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: LAMBLIN VIRGINIA ROCÍO CUIT N.° 23-38900866-4; THALMAN GERMÁN CUIT N.° 20-24733530-8.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 45462 Feb. 24 Feb. 25

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

NOTIFICACION

Por el presente se hace saber al señor KLER CARLOS GUSTAVO que en el Expediente N° 00701-0151648-7 caratulado: "KLER Carlos Gustavo 6530 - Unidad Dom BUV 355.-" consta la siguiente notificación: "Por la presente me dirijo a Ud. a los fines de notificarle el Acta de Infracción N° 6530, de la cual se acompaña su duplicado, para que en el término de diez (10) días hábiles (según la normativa vigente) presente descargo o la documentación que estime corresponder. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Atentamente. Fdo.: Dra. Alejandra Paonessa — Subdirectora General de Control y Gestión - Secretaría de Transporte y Logística - Ministerio de Desarrollo Productivo.

S/C 45457 Feb. 24 Feb. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN SEGOVIA MILAGROS BELEN (17031) SEGOVIA IARA YOSSELIN (17032), Expediente N° 01503-0010355-3 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona 1 ; se cita, llama y emplaza a Sebastian Alejandro SEGOVIA, D.N.I. 39.127.355 con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000009, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 15 de enero de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos a favor de las niñas MILAGROS BELEN SEGOVIA, DNI 56.161.863, nacida el 29-06-2017 y IARA YOSSELIN SEGOVIA, DNI 57.783.631, nacida el 15-05-2019, hijas de la Sra Elizabeth Miriam Moreira, DNI 35.451.327, domiciliada en calle Caferata 8081 -entre Viñas y Matheu, Barrio Acería- de la ciudad de Santa Fe; y el Sr. Sebastián Alejandro Segovia, DNI 39.127.355, con domicilio desconocido; frente a la vulneración de sus derechos en el seno familiar. Que la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de las niñas y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, encontrándose ambas niñas alojadas en el marco de su Familia Ampliada (Art. 52, inc. 1 y 2, abuela paterna). ARTÍCULO N° 2: Establecer la Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días. Durante su transcurso, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona 1, dependiente de la Coordinación de Equipos Técnicos Interdisciplinarios, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales y equipos referentes de la situación abordada. ARTÍCULO N° 3: Que desde el Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y se peticionará el pertinente Control de la Legalidad por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO N° 4: En el transcurso de su aplicación, la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que le dieron origen. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de los adolescentes y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTÍCULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, notifíquese a las partes. Oportunamente archívese.- FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se

transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 45467 Feb. 24 Feb. 26

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN AMARILLA IRRAZABAL ALMA MIKELA (LEG 17450) Expte N° 01503-0010816-7, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario de Guardia; se cita, llama y emplaza a Thomas Facundo AMARILLAS, D.N.I. 39.906.344 con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000001, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 10 de enero de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar Medida de Protección Excepcional de Derechos a favor de la niña ALMA MIKEYLA AMARILLA IRRAZABAL, DNI 55.654.355, nacida el 02-08-2018, hija de la Sra Silvana Noelia Irrazabal, DNI 40.054.952, DOMICILIADA EN Chaco 5575, ciudad de Santa Fe y el Sr. Thomas Facundo Amarilla, DNI 39.906.344, con domicilio desconocido; frente a la vulneración de sus derechos en su centro de vida. Que la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, encontrándose alojada en el marco de su Familia Ampliada; todo conforme a las normativas legales establecidas en la CDN, la Ley Nacional N° 26.061, la Ley Provincial N° 12.967, su decreto reglamentario y su modificatoria. ARTICULO N° 2: Pasar las actuaciones a la Coordinación de Equipos Técnicos a efectos de la derivación de la presente situación al Equipo Técnico Interdisciplinario correspondiente, encargado de la aplicación de la MPE, la contención y el abordaje de la problemática social. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la

Legalidad por ante el órgano jurisdiccional competente, a cargo del Área Legal de la SDNAYF. ARTICULO N° 4: Comunicar a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad si hubiere variación de las circunstancias de hecho durante el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente, notificar a las partes interesadas, registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 45464 Feb. 24 Feb. 26

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE CASTILLO GUADALUPE Y CASTILLO ENRIQUE LEG. SIGNA N° 11164 Y 11165", Expediente N° 01503-0004025-4 del Registro del Sistema de Información de Expediente, Equipo Técnico Interdisciplinario de Guardia; se cita, llama y emplaza a Raul Ernesto CASTILLO, D.N.I. 23.925.372 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000025, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 10 de enero de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección al adolescente ENRIQUE CEFERINO CASTILLO, DNI N° 51.037.926, F.N.: 03-07-2010; hijo de la Sra. Delia Zalazar, DNI N° 31.091.677, quien falleció el 25-11-2017 y del Sr. Raúl Ernesto Castillo, DNI N° 23.925.372, con

domicilio actual desconocido, encontrándose bajo la responsabilidad de su tutora, Sra. Elsa Guadalupe Castillo, DNI N.º 27.414.146, con domicilio en Pasaje Hermanos Madeo 1379 de la ciudad de Santa Fe. Que la Medida de Protección Excepcional de Derechos, tiene por objeto regularizar su situación legal y continuar con la separación transitoria de su centro de vida, quedando alojado -en forma temporal- bajo el Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales. ARTICULO N.º 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo ejercida por el equipo técnico interviniente, de manera articulada y coordinada con los profesionales del primer nivel referentes de la situación abordada. ARTICULO N.º 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de Legalidad de la misma, por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del área legal dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. ARTICULO N.º 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N.º 5: Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N.º 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N.º 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 45465 Feb. 24 Feb. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN SEGOVIA MARTINA ABRIL (L.10374) GONZALEZ NAIARA JOSEFINA (L. 10375) GONZALEZ HYTON BAYRON THOMAS (L. 17057) GONZALEZ DYLAN BASTIAN DIOGO (L. 17058)". Expediente N.º 01503-0010376-0 del Registro del Sistema de Información de Expediente-Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe-Zona 6; se cita, llama y emplaza a Ricardo Martin SEGOVIA, D.N.I. 36.000.998 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N.º 000017, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 10 de enero de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N.º 1: Adoptar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N.º 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N.º 26.061, que tiene por sujeto de protección a Abril Martina SEGOVIA (15 años), DNI N.º 49.577.918, fecha de nacimiento 31 de julio de 2009; Naiara Josefina GONZALEZ (11 años), DNI N.º 53.270.078, fecha de nacimiento 29 de junio 2013; Dylan Bastián Diogo GONZALEZ (8 años), DNI N.º 55.652.639, fecha de nacimiento 16 de junio de 2016 y Hyton Bayron Thomas GONZALEZ, (5 años), DNI N.º 57.886.105, fecha de nacimiento 08 de septiembre de 2019, siendo los responsables parentales, el Sr. Ricardo Martin SEGOVIA (progenitor de Abril), DNI N.º: 36.000.998 con domicilio D. Parpal 413 de la localidad de Venado Tuerto según indica en padrón electoral, se deja constancia que el domicilio de referencia del Sr. Segovia según informa el Correo Argentino es desconocido, por lo tanto la notificación de la MPE se realizó mediante publicación de Edictos y el Sr. Diego Omar GONZALEZ (progenitor de Naiara, Dylan e Hyton), DNI N.º 36.627.097 alojado en el Instituto de Detención Unidad N.º 2 Las Flores de la ciudad de Santa Fe y siendo la progenitora la Sra. María Gimena BAEZ, DNI N.º 36.627.442 con domicilio según registro electoral en calle Amenábar N.º 4300, Barrio San Lorenzo de esta ciudad de Santa Fe, (derechos vulnerados: artículos 9, 10 y 13 Ley N.º 12.967). Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña, la adolescente y los niños y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo alojados, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Familiares. Sugiriendo a la judicatura la figura de Tutela de Abril Martina Segovia y Hyton Bayron Thomas González a su abuela materna la Sra. Marcela Fabiana Báez, DNI N.º 22.967.541, domiciliada en Avenida Galicia 1848, Barrio María Selva, ciudad de Santa Fe; y respecto a Naiara Josefina González y Dylan Bastián Diogo González a referente afectivo del círculo familia ampliada a la Sra. Ángela Yanina González, DNI N.º 33.077.044, domiciliada en calle Amenábar 4300 (esquina Gaboto), Barrio San Lorenzo, ciudad de Santa Fe. ARTICULO N.º 2: Que, durante el transcurso la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 6, dependiente de Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Pcia. de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N.º 3: Que desde la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, de la Pcia. de Santa Fe, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N.º 4: En el transcurso de la aplicación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N.º 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N.º 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales,

familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 45466 Feb. 24 Feb. 26

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 58/2025 de fecha 24 de Febrero de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.711, referenciado administrativamente como "ROMÁN EMANUEL DIAZ DNI N.º 55.529.027 LEGAJO N.º16711 s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Noelia Analía Rodríguez DNI 34.902.857 con último domicilio conocido en calle Flamarion N°4960 de la ciudad de Rosario; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 24 de febrero de 2025, DISPOSICIÓN N° 58/2025 VISTOS... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada en relación a ROMÁN EMANUEL DIAZ DNI N.º 55.529.027 nacido en fecha 23/05/2016, hijo de la Sra. Noelia Analía Rodríguez DNI 34.902.857 con domicilio en calle Flamarion N°4960 de Rosario y del Sr. Franco Emanuel Díaz DNI 38.899.718 actualmente privado de la libertad en la Unidad Penitenciaria XI de Piñero. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado competente en el control de legalidad de la presente medida, que el niño ROMÁN EMANUEL DIAZ, DNI N.º 55.529.027, sea declarado en situación de adoptabilidad. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación parcial de la responsabilidad parental de la Sra. Noelia Analía Rodríguez DNI 34.902.857 y del Sr. Franco Emanuel Díaz DNI 38.899.718, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial

de la Nación. D.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales. E.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte. - -

S/C 45468 Feb. 24 Feb. 26

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos dependiente del Departamento Judicial (D.5) de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CÉDULA DE REBELDÍA

SEÑOR: Suboficial de Policía N.I 723.770 DANA EVELYN DUARTE ROVERA.

Conforme el expediente identificado como S.A. Nro. 26, f° 101, año 2.024, que por orden de la Jefatura de Policía de la Provincia se instruye por ante esta Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5) y para su notificación:

"RECREE, 19 de Febrero de 2025. No habiendo comparecido el Suboficial de Policía N.I 726.770 DANA EVELYN DUARTE ROVERA, a la audiencia fijada a efectos de recibírsele declaración en calidad de imputado

tado conforme las previsiones del Art. 40 del R.S.A., del día Viernes 21 de Febrero del corriente año, a la hora 11:00, a pesar de haber sido debidamente notificado, declaróse en de conformidad al Art. 41 del mismo reglamento, al no estar justificada su incomparencia. Notifíquese.

Conforme lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nro. 2372/23, se transcribe la siguiente ACTA: En la ciudad de Recreo, del Departamento la Capital, Provincia de Santa Fe, a los 21 días de Febrero del 2025, siendo las 11:00 hs, quien suscribe Comisario ANGEL SEBASTIAN LARDITO, Jefe de la Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D-5) e instructor de las presentes actuaciones, labra la presente a los fines de dejar documento que en razón a la incomparencia ante la instrucción administrativa del Suboficial de Policía DANA EVELYN DUARTE ROVERA, a los efectos de recibírsele declaración en calidad de imputada conforme las previsiones del Art. 40 del R.S.A., acto en el cual se le daría a conocer los derechos a los efectos de recibírsele declaración en calidad de imputada conforme las previsiones del Art. 40 del R.S.A., acto en el cual se le daría a conocer los derechos en su condición de imputada establecidos en los Arts. 43 y 46 del R.S.A., asimismo se le iba a hacer saber "Que lo actuado se inició con el informe de fecha 10-01-24 confeccionado por el Comisario Supervisor ROMINA BORGES, Jefa del Departamento 911 Sur, dando a conocer que la empleada policial DUARTE ROVERA, por ese entonces numeraria de esa dependencia, se ausentó del servicio sin causa que la justifique. Concretamente, expuso que Ud. solicitó carpeta médica (Anexo II), retirando el formulario el 29-12-23; además, destacó que desde la División Medicina Legal Policial U.R. II informaron que no hallaron en los registros solicitud de examen médico requeridos por Ud. Continuó narrando, que con motivo de que Ud. no se presentó a su servicio; personal a su cargo, se presentó los días 08, 09 y 10-01-24 en el domicilio declarado en su legajo personal, sito en calle Maipú 1453, piso 7mo., Dpto. A, de la ciudad de Rosario, para que se presentara a la brevedad a regularización su situación laboral, lugar donde no fueron atendidos por persona alguna. Asimismo, documentó desde el 27-12-23 hasta la fecha del presente informe no se presentó a trabajar sin causa justa (foja 01). Por otro lado, desde la División Ayudantía 911 Santa Fe, informaron por medio del correo oficial, que la mencionada empleada se ausentó a su servicio de forma injustificada desde el 27-12-23 hasta el 03-02-24, fecha en que fue notificada a través de la Resolución J.P.P. N° 395/24, en la cual se dispuso su pase interdivisional a la Unidad Regional II -Dpto. Rosario-(foja 15). Por último, desde la D.M.L.P. U.R. II, hicieron saber que del día 27/11/23 la encausada fue reintegrada a tareas administrativas, con fecha de próximo control el 11/03/24 (Expte. N° 1057/23); como así, en fecha 23/02/24 solicitó reconocimiento médico y no se le otorgaron días (Expte. N° 7234) (foja 18). Con tales antecedentes, el Jefe de Policía de la Provincia, mediante Resolución J.P.P. (D.5) N° 240 de fecha 04/03/24, ordenó instruir sumario administrativo de conformidad al Art. 37 inc. a) del R.S.A. para con Usted., Arribadas las presentes a esta instancia administrativa, se procedió a comunicar lo dispuesto a la Jefa del Dpto. Personal (D.1) y a la Unidad Regional "II"-Dpto. Rosario, cumplimentando las disposiciones establecidas en el Art. 39 del R.S.A. Seguidamente, se solicitó lo requerido en el Art. 75 del R.S.A. Se anexo acta de notificación del acto resolutorio. Luego de incorporó informe de la Dirección Nacional de Tráfico de Migraciones, donde no obran registro de movimientos migratorios suyos. De esta manera, con lo actuado y colectado en autos esta instancia entiende que su conducta se encontraría encuadrada, a prima facie, en la falta administrativa prevista en el 43 inc. f) de la Ley del Personal Policial Nro. 12.521/06 que versa: "Las inasistencias injustificadas por espacios de 4 o más días corridos o alternados en término de 10 días, en el año calendario con descuento de haberes", ello en razón a que Ud. sin causa ni justificación alguna, ha faltado a las obligaciones del servicio desde el 27/12/2023 hasta el 03/02/2024 que se notificó del dictado acto resolutorio de su pase a disponibilidad.

En consecuencia, queda debidamente notificado de lo resuelto en autos, haciendo constar que la Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5), se encuentra ubicada en la Ruta Nacional Nro. 11, Km. 482 – Recreo-, C.P. 3018, Tel.: 0342- 4962088 – correo electrónico oficial sumariosadmd5@santafe.gov.ar.

Fdo: ANGEL SEBASTIAN LARDITO – Comisario – Jefe de la Sección Sumarios Administrativos- Departamento Judicial (D.5) – "Instructor"; BRENDA SELENE CICUTTINI – Subinspector – Sección Sumarios Administrativos- Departamento Judicial (D.5) – "Secretaría de Actuaciones".
S/C 45469 Feb. 24 Feb. 25

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA,
ROSARIO**

NOTIFICACIÓN

Rosario, 20 de Febrero de 2025.
SR. NESTOR ARIEL CARRERAS- DNI 30.169.588/ SRA. ANABELA

ROSANA MORAN- DNI 34.176.105

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "MAGALI NARELA CARRERAS, DNI 48.541.478, LEGAJO N° 16.801 Y SARAI CATALEYA MORAN, DNI 58.865.633, LEGAJO N° 16.800 S/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 20 de Febrero de 2025, DISPOSICIÓN N.º 54/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente al CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS respecto a MAGALI NARELA CARRERAS, DNI 48.541.478, FN 05/08/2008 y SARAI CATALEYA MORAN, DNI 58.865.633, FN 22/05/2021, hijas de la Sra. Anabela Rosana Moran, DNI 34.176.105 con domicilio en calle Nicaragua 395 de Rosario y la adolescente Magalí hija también del Sr. Nestor Ariel Carreras, DNI 30.169.588, con domicilio en calle Campbell 3950 de Rosario. B.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente y la niña. C.- DISPONER notificar la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. D.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVASE. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.-

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967

ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 45455 Feb. 21 Feb. 25

NOTIFICACION

Rosario, 20 de Febrero de 2025.- SRA. PAULA ANDREA SALTO- DNI 35.130.766/ SR. JUAN JOSE GUARCH-DNI 32.912.971

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "GUARCH JUAN JOSE, DNI

48.854.413 S/ REGULARIZACIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 20 de Febrero de 2025, DISPOSICIÓN N° 54/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a GUARCH JUAN JOSE, DNI 48.854.413, FN: 20/10/08, hijo de la Sra. Paula Andrea Salto, DNI 35.130.766, quien se encuentra privada de la libertad en la Sub Unidad 2 de la ciudad de Rosario y del Sr. Juan Jose Guarch, DNI 32.912.971, domicilio desconocido. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral, la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales del adolescente.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unilateral de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.-

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967

ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 45456 Feb. 21 Feb. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

SUBASTA PUBLICA N° 1/2024 - TERCER LLAMADO

La Municipalidad de San José del Rincón comunica el TERCER LLAMADO a Subasta Pública para la venta de CUATRO TERRENOS MUNICIPALES ubicado en Barrio Privado Quiloazas.

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 6 de marzo de 2025.
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Edificio municipal de la ciudad de San José del Rincón. Juan de Garay 2519 San José del Rincón.
HORA: 10.00hs
Presupuesto Oficial Total: \$134.524.000,00
La Subasta tendrá la siguiente base:
Lote U91 \$ 31.320.000,00
Lote U98 \$ 31.298.000,00
Lote U99 \$ 30.098.000,00
Lote U127 \$ 41.808.000,00
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 7 a 13hs, a través del Tel.: 4971706 o 155500468 o vía correo electrónico: sechacienda@municipalidadrincon.gob.ar dptohacienda@municipalidadrincon.gob.ar y compras@municipalidadrincon.gob.ar
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de entradas de la Municipalidad de San José del Rincón — Juan de Garay 2519 San José del Rincón hasta el día 6/03/2025 a las 10:00hs.
Pliego de Bases y Condiciones: <https://www.municipalidadrincon.gob.ar/>

\$ 300 535544 Feb. 21 Feb. 25

COMUNA DE VILLA SARALEGUI

Villa Saralegui, 14 de febrero de 2025

ORDENANZA N° 18/2025

VISTO:

La Ordenanza N°17/2024, que determina la creación del Régimen de Regularización Tributaria y Facilidades de Pago;

CONSIDERANDO:

Que dicha ordenanza, en su artículo 8vo, define la vigencia del régimen y establece la posibilidad de efectuar una prórroga por única vez;

Que resulta necesario extender el plazo de vigencia, dada la voluntad de adhesión manifestada, así como la importancia que ello representa para nuestra administración;

POR ELLO:

EL INTERVENTOR DE LA COMUNA DE VILLA SARALEGUI
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTICULO 1) Prorróguese la vigencia del Régimen de Regularización Tributaria y Facilidades de Pago, creado por Ordenanza N° 17/2024, por el término de 21 días, venciendo en consecuencia el día 07 de Marzo de 2025.

ARTICULO 2) Regístrese, publíquese y archívese.

\$ 2500 535540 Feb. 21 Feb. 27

COMUNA DE GENERAL LAGOS

AVISO

La Comuna de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe CONVOCA a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE GENERAL LAGOS, sita en San Martín N° 261 de la localidad de General Lagos:

Lotes A y B de la Manzana 29 del Plano fundacional del pueblo de General Lagos, con PII 16-17-00 348492/0000, archivado en el SCIT como Dup. N° 327-R. Lote designado en el plano de mensura para adquisición por usucapión N° 278751, confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Abriata, Empadronado en el SCIT a nombre de: "IRIBE GRISELDA NOEMI, CIRIBE ROSA MARIA ESTHER, CIRIBE JOSE PASCUAL, CIRIBE HUGO HUMBERTO, GIGLI MARIA, CIRIBE GENTELINA Y CIRIBE MARIA A.", registrado al T° 106A, F° 793, N° 050034 de fecha 12/08/1943 y TDH N° 148775 (11/08/1970) y TDH N° 33316 (12/08/1943) Un lote de terreno, con frente al Norte sobre calle J. Rabbitti, esquina calle J.A. Tabares, poligonal cerrada de límites de 3 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-B mide 93.69 metros, linda al Norte con calle Diagonal José A. Rabbitti; el lado B-C mide 63.93 metros, linda al Sudeste con calle J.A. Tabares; el lado C-A mide 68.48 metros, linda al Sudoeste con Tuccoli Cristian - PII 348491/0000, Corvaro Ubalia-PII 348494/0004, Dariozzi Natalia B. y Ot.- PII 348494/0003, Castelli Teresa S. De- PII 348493/0002 y cuyos ángulos internos son el vértice A: 43°1'49", vértice B: 46°58'11", vértice C: 90°0'0". Encierra una superficie de 2,188.96 de la localidad de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Fecha 04 de noviembre de 2024. Firmado: Betiana V. Ferri, Secretaria Administrativa. Firmado: Lic. Esteban O. Ferri, Presidente Comunal.

\$ 300 535509 Feb. 21 Feb. 25

AVISO

La Comuna de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe CONVOCA a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE GENERAL LAGOS, sita en San Martín N° 261 de la localidad de General Lagos:

Lotes a-b-c de la Manzana 18 del Plano fundacional del pueblo de General Lagos, con PII 16-17-00 348469/0000, archivado en el SCIT como Dup. N°327-R. Lote designado en el plano de mensura para adquisición por usucapión N° 278826, confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Abriata., Empadronado en el SCIT a nombre de: "CRIBE GRISELDA NOEMI, CIRIBE ROSA MARIA ESTHER, CIRIBE JOSE PASCUAL, CIRIBE HUGO HUMBERTO, GIGLI MARIA, CIRIBE GENTELINA Y CRIBE MARIA A.", registrado al T° 106A, F° 793, N° 50035 de fecha 12/08/1943 (3do. orden) y TDH N° 333161 (12/08/1943) y TDH N° 148775 (11/08/1970). Una manzana designada como lote E poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el arco A-B mide 31.00 metros, (radio de curvatura 68.00 metros, cuerda de 30.73 metros) linda al Este con Rotonda 12 de Abril; el lado B-C mide 77.32 metros, linda al Sur con calle J.Rabitti; el lado C-D mide 81.35 metros, linda al Noroeste con calle Jorge Luis Borgues; el lado D-A mide 45.25 metros, linda al Noreste con calle Eva Perón y cuyos ángulos internos son el vértice A: 111°30'52" (a la cuerda), vértice B: 111°30'55" (a la cuerda), vértice C: 6°58'13", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 2,909.67 de la localidad de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha 14 de noviembre de 2024. Firmado: Betiana y. Ferri, Secretaria Administrativa. Firmado: Lic. Esteban O. Ferri, Presidente Comunal.
\$ 300 535508 Feb. 21 Feb. 25

AVISO

La Comuna de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe CONVOCA a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE GENERAL LAGOS, sita en San Martín N° 261 de la localidad de General Lagos:

Lotes ABC del Plano DUP N° 327-Ros-B, con PII 16-17-00 348459/0000. Lote designado en el plano de mensura para adquisición por usucapión N°277374, confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Abriata. y Francisco Arriete, Empadronado en el SCIT a nombre de: "CONRADO GIOVACCHINI", registrado al T° 108A, F° 937, N° 46859 de fecha 28/10/1938. Una manzana, poligonal cerrada de límites de 4 lados , cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el arco A-B (radio de curvatura de 68.00 metros) mide 31.05 metros, linda al Noroeste con Rotonda 12 de Abril; el lado B-C mide 77.32 metros, linda al Noreste con calle José A. Rabitti; el lado C-D mide 81.35 metros, linda al Sudeste con calle José Pedroni; el lado D-A mide 45.25 metros, linda al Sudoeste con calle Eva Perón y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 111°0'30" 57" (a la cuerda), vértice B: 111°30'53" (a la cuerda), vértice C: 46°58'10", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 2,906.32 metros cuadrados de la localidad de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Fecha 04 de noviembre de 2024. Firmado: Betiana V. Ferri, Secretaria Administrativa. Firmado: Lic. Esteban O. Ferri, Presidente Comunal.
\$ 300 535507 Feb. 21 Feb. 25

COLEGIO DE MARTILLEROS – ROSARIO

AVISO

A los fines previstos en el Art. 79 de la Ley 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que el señor TOMAS MANSILLA, D.N.I. N° 43.167.395, Argentino, soltero, nacido el 11/05/2001, con domicilio real y legal en calle Alvear N° 36 de la localidad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, ha solicitado su inscripción en el Registro de matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros - Ley N2 7547 de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los once días del mes de febrero de 2025. Firmado: Miriam L. Seery - Secretaria.-

\$ 100 535478 Feb. 21 Feb. 24

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo indi-

vidual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J04 N° 868 suscripto en fecha 05/10/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y Roberto Aníbal Baravalle, DNI 10.189.019, ha sido extrañado por el mismo.

\$ 150 535469 Feb. 21 Feb. 25

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 0571

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 19 FEB 2025

VISTO:

El Expediente N° 15201-0194380-6 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 9145 C – LOTE N° 17 – (Europa N° 9142) - (2D) - N° DE CUENTA 6128-0163-3 - PLAN N° 6128 - 215 VIVIENDAS – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), cuyos adjudicatarios son los señores SCHNELL, VERÓNICA IRMA y SCHMIDT, FEDERICO LUIS, según Boleto de Compra-Venta de fs. 30, consistente en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 109477 (fs. 31/33) manifiesta que en reiteradas ocasiones, el Área Comercial citó a los titulares por motivo del atraso en el pago de las cuotas de amortización de la vivienda, ofreciéndoles alternativas de pago, pero no se presentaron en este Organismo (fs. 04/20);

Que el área Social realizó una visita domiciliaria donde constató que en la unidad reside una tercera persona, que dice ser primo de los adjudicatarios, la cual manifiesta que los titulares no residen en la unidad dado que se la entregaron a él (fs. 24);

Que del estado de cuenta glosado a fs. 48/49 se desprende abultada deuda;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del Boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional esta destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación a los señores Schnell, Verónica Irma y Schmidt, Federico Luis, por infracción a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas ccddes. del Boleto de Compra-venta. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículo 21 inc. c) y el 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo Dirección de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que a fs. 45/46 vuelve a tomar intervención el Área Social haciendo referencia a la Nota N° 1533/19 (fs. 35) de los titulares manifestando que desean saldar la totalidad de la deuda y luego de la intervención del Área Comercial para dar lugar a lo pedido, no se saldó la misma;

Que a fs. 47 se presenta el Área Jurídica nuevamente para reiterar lo dicho en el Dictamen de fs. 31/33, ya que la cuenta sigue presentando deuda;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4-;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 9145 C – LOTE N° 17 – (Europa N° 9142) - (2D) - N° DE CUENTA 6128-0163-3 - PLAN N° 6128 - 215 VIVIENDAS – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), a los señores SCHNELL, VERÓNICA IRMA (D.N.I. N° 28.524.740) y SCHMIDT, FEDERICO LUIS (D.N.I. N° 26.789.413), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1378/10.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

“Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- “ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...”.-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 45440 Feb. 20 Feb. 24

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO**

EDICTO

SEÑORES: MOREIRA, EDUARDO JESUS MARTIN DNI 30.851.721 y MELJEM, MARIA JOSE DNI 33.837.640

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajo Administrativo N° 17.165 referenciada administrativamente como: “MOREIRA ESTEFANIA BEATRIZ DNI 49.977.672 LEGAJOS N° 17.404 s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS” en trámite por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto reglamentario N° 619/10: “Rosario, 07 de Febrero de 2025; DISPOSICIÓN N° 37/25. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña ESTEFANIA BEATRIZ MOREIRA DNI 49.977.672, nacida en fecha 28/17/2009, hija de Maria Jose Meljem DNI 33.837.640, con domicilio en calle Pascual Rosas N° 2653 de Rosario, y de Eduardo Jesus Maria Moreira DNI 30.851.721, con domicilio desconocido.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de la niña.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - - - - -

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LAS ENTREVISTAS ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.-

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10:

Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones ad-

ministrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.-

S/C 45444 Feb. 20 Feb. 24

EDICTO

SEÑOR/A: MARIA ALEJANDRA MEDINA DNI 36.369.305 y ADRIAN JOSE TESURI DNI 35.587.209

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajo Administrativo N.º 17.404 referenciada administrativamente como: "MIRKO ADRIÁN TESURI DNI 58.172.292 LEGAJOS N.º 17.412 Y BENICIO ADRIÁN TESURI DNI 56.378.977 LEGAJOS N.º 17.413 s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" en trámite por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto reglamentario N°619/10: "Rosario, 07 de febrero de 2025; DISPOSICIÓN N° 46/25. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños MIRKO ADRIÁN TESURI DNI 58.172.292, nacido en fecha 10/03/2020 y BENICIO ADRIÁN TESURI DNI 56.378.977, nacido en fecha 02/08/2017 hijos de Maria Alejandra Medina DNI 36.369.305, con domicilio en calle Cullen y Ugarte, entre calles 1379 y Héctor Palacios (pasillo ultima casa) y de Adrian Jose Tesuri DNI 35.587.209, con domicilio en calle Fraga N.º 1965 (pasillo) de Rosario.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de los niños.- 3.- DISPONER la notificación de la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano -----

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LAS ENTREVISTAS ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.-

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10:

Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071.

En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.-

S/C 45446 Feb. 20 Feb. 24

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: 112 N° 519 suscrito en fecha 06-09-2005 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y Masciotra Romina Natalia, DNI 28199921, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 535166 Feb. 18 Feb. 24

COMUNA DE SERODINO

AVISO

Intímese a los quienes se consideren con derecho o tuvieren algún interés legítimo sobre los nichos descriptos a continuación, para que, dentro del plazo de 10 días, regularicen la deuda con la Comuna y demás aspectos relacionados con el estado de los nichos, bajo apercibimiento de proceder a la reducción de los restos allí inhumados, y a la posterior desocupación de los nicho y remisión de los restos reducidos a fosa común o nichos comunes".

Ala Norte del Cementerio local e identificados como: NICHOS NUMERO 2: AMELIA ELENA COUSSIRAT 1895 - NICHOS NUMERO SEIS: HUMBERTO RIETFI 1898 - NICHOS NUMERO 141: TERESA CAVANCHI 1896 - NICHOS NUMERO 149: BERNARDINA FARIAS 1897 - NICHOS NUMERO 282: SEBASTIAN FASANO 1895.

\$ 450 534896 Feb. 11 Feb. 24

CONVOCATORIAS DEL DIA

CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES Y OLEAGINOSOS SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA (1er y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 26 de Marzo de 2.025, en primera convocatoria a las 15.00 horas y en segunda convocatoria a las 15.30 horas del mismo día, en el Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región (CCIRR), ubicado en calle Necochea 84, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, a los fines de tratar siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1 Ley 19.550, correspondientes al 26° ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.024, Memoria y destino del Resultado del ejercicio.

2° Consideración de la gestión desarrollada por la Comisión Directiva en el mencionado ejercicio.

3° Reforma parcial de Estatuto Social.

4° Nuevo texto ordenado Estatuto Social.

5° Designación de dos personas para la firma del acta de la asamblea junto al Presidente y Secretario de la Comisión.

6° Otros.

NOTA 1: Por una cuestión práctica de lugar y cercanía de los asocia-

dos, dicha asamblea se celebrará fuera del domicilio de la entidad.

NOTA 2: Art. 24 del estatuto social de la Asociación: "Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de los estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de Asociados concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto".

CARLOS MARTIN BERTOLACCINI
Presidente

\$ 400 535853 Feb. 24 Feb. 28

CONVOCATORIAS ANTERIORES

INDUSTRIAS SUDAMERICANAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo dispuesto por el Directorio de INDUSTRIAS SUDAMERICANAS SA, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de marzo de 2025 en la sede social de calle Blas Parera 9767 de la ciudad de Santa Fe, a las 08.30 hs., con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior
- 2) Elección de dos accionistas para la firma del acta
- 3) Motivos del llamado en forma tardía a asamblea
- 4) Consideración de la memoria por el ejercicio 2023-2024
- 5) Consideración de los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de julio de 2024
- 6) Consideración del proyecto de distribución de utilidades
- 7) Consideración de la labor desarrollada por el directorio para el ejercicio 2023-2024

\$ 2500 535847 Feb. 21 Feb. 27

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PEYRANO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocatoria a 1ra. y 2da. Convocatoria para el día 27 de Marzo de 2.025 a las 20 hs. en Avda. Centenario 1023 Peyrano (Santa Fe). Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios asambleístas para suscribir, junto al Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea e integrarla comisión escrutadora.
- 2) Consideración de lo actuado por la Comisión Directiva.
- 3) Elección de los miembros de Comisión Directiva por el término de un año según lo establecen los arts. 15 y 16 del estatuto.
- 4) Ofrecimiento a venta de los siguientes rodados para renovación de flota:
 - a) TRÁILER CON MOTOR RENAULT 9 y BOMBA VILLA DE 60.000 LITROS
 - b) CAMIÓN AUTOBOMBA MARCA IVECO-MAGIRUS AÑO 2001.
 - c) AUTOBOMBA MARCA E-ONE MOTOR CUMMINS TURBO DIESEL AÑO 2002.
 - d) CAMIÓN CISTERNA MARCA SCANIA G 340 AÑO 2002.
 - e) FURGÓN MARCA RENAULT MODELO KANGOO II EXPRESS EMOTION AÑO 2019.
 - f) PICK-UP MARCA TOYOTA HILUX 4X4 DC DX 2.4 TDI 6 MT AÑO 2021.

MAURICIO L. PARON
Presidente

MARÍA LAURA GOMEZ
Secretaria

NOTA:

Se deja constancia que para participar de La asamblea y del acto electoral es condición indispensable: a) Ser socio activo, y b) Estar al día con tesorería y no purgar sanciones disciplinarias. Artículo 38: Tanto para asambleas ordinarias como extraordinarias, transcurrida (1) una hora después de fijada la convocatoria, y no habiendo más del 50% de Los socios, se dará comienzo a la misma y sus resoluciones se tendrán por válidas, cualquiera sea el número de los socios presentes.

\$ 180 535575 Feb. 21 Feb. 25

COOPERATIVA DE TRABAJO MALETEROS SANTA FE LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por medio de la presente, tenemos el agrado de informar como cada año la fecha definida para la Asamblea General Ordinaria la cual fue fijada mediante reunión de consejo de administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO MALETEROS SANTA FE LTDA. Para el día 6 (seis) de siguiente mes MARZO a las 17:30 aproximadamente, en la cual trataremos el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) MEMORIA Y BALANCE DEL EJERCICIO.
 - 2) MODALIDAD DE TRABAJO.
 - 3) INCORPORACION DEFINITIVA DE LOS POSTULANTES.
 - 4) ORDEN DEL SERVICIO, CASOS DE INASISTENCIA POR PARTE DE SOCIOS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS CON QUIENES INCURRAN EN FALTAS GRAVES QUE AFECTEN LA IMAGEN DE LA COOPERATIVA.
 - 5) PROPUESTAS PARA CANDIDATOS POSTULANTES A COMISIONES NUEVAS.
- SANTA FE, 19 de Febrero de 2025.
\$ 150 535733 Feb. 21 Feb. 25

ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO LA ILUSIÓN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA. (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 18 de marzo del 2025 a las 11 horas en primera convocatoria y para las 12 horas en segunda convocatoria en el domicilio de calle Córdoba 1452 piso 1 E de la ciudad de Rosario.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Determinación del número de directores y elección de los mismos.
3. Tratamiento de los estados contables de los ejercicios finalizados el 30 de junio del 2021, 2022, 2023 y 2024.
4. Consideración de transferencia parcial del inmueble que la sociedad posee en zona rural de Las Catitas, Departamento Santa Rosa de la provincia de Mendoza.
5. Conferir las autorizaciones y/o poderes y/o mandatos necesarios para cumplimentar lo resuelto en los puntos precedentes.

DANIEL PONCE

Presidente

\$ 500 535599 Feb. 21 Feb. 27

PERICOTA S.R.L.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA

Convocase a Asamblea Ordinaria y Extraordinarias de socios de la firma "PERICOTA S.R.L.", para el día 28 de febrero de 2025 a las 20 hs. en el inmueble de la firma, sito en calle José Hernández y Los Andes de la localidad de Santo Domingo (Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea juntamente con el Gerente.
 - 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Anexos, Cuadro de Resultados y Afectación del Resultado correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el día 31 de Octubre de 2024 e Informe del Auditor.
 - 3) Temas Varios.
- \$ 90 535606 Feb. 21 Feb. 24

CONECAR SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 13 de marzo de 2025 a las 12.00 hs., en la sede social, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 13.00 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de los accionistas para que junto con el Presidente redacten y firmen el acta de Asamblea.

2. Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Resultados, cuadros anexos y notas complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2024.

3. Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2024.

4. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2024.

5. Consideración de la retribución del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2024.

6. Desafectación parcial de los resultados no asignados acumulados.

EL DIRECTORIO

Nota:

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social (art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 300 535791 Feb. 21 Feb. 27

GANADERA SANTA FE SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 13 de marzo de 2025 a las 10.00 hs., en la sede social, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 11.00 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de los accionistas para que junto con el Presidente redacten y firmen el acta de Asamblea

2. Tratamiento del Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Resultados, cuadros anexos, notas complementarias y memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2024.

3. Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2024.

4. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2024.

5. Consideración de la retribución del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2024.

6. Determinación del número y designación de los miembros del Directorio.

EL DIRECTORIO

Nota:

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social (art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 500 535694 Feb. 20 Feb. 26

INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA DE ROSARIO DR. LUIS GONZÁLEZ SABATHIE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 27 de marzo de 2025 a las 19.00 y 20.00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, a desarrollarse en Rioja 1529, primer piso, Rosario, Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de los Accionistas para que confeccionen y firmen el Acta juntamente con el Presidente de la Asamblea.

2- Consideración de la Memoria del Directorio y de los Estados Contables y demás documentación prevista por el artículo 234, punto 1, de la Ley 19550 correspondientes al Ejercicio Económico N° 45 cerrado el 30

de noviembre de 2024.

3- Consideración del Resultado del Ejercicio Económico N° 45 cerrado el 30 de noviembre de 2024.

4- Destino del resultado del ejercicio.

5- Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico.

6- Honorarios de los Directores, aún en exceso al límite legal establecido por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades.

7- Honorarios del Síndico.

8- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos.

9- Designación de Síndico Titular y Suplente.

10- Designación de autorizados para realizar las pertinentes inscripciones registrales.

ROSARIO, 14 de febrero de 2025.

\$ 250 535394 Feb. 19 Feb. 25

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "RINCON DE LOS ABUELOS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados "RINCON DE LOS ABUELOS" convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados, para el día 27 de Marzo de 2025 las 09 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda - convocatoria, en la Cese Social del mismo sita en calle Presidente Roca N° 3772, para el tratamiento de el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea;

2) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva del Centro de Jubilados;

3) Estado de la Situación Patrimonial, Memoria y Balance del Año 2024;

5) Designación de la persona, con el asesoramiento técnico respectivo, encargada de las presentaciones por ante la I.G.P.J. y/u Organismos correspondientes.

ALEJANDRO ARAGON
Presidente

HUGO GREGORIO UGARTE

Secretario

\$ 250 535416 Feb. 19 Feb. 25

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "AURORA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados "AURORA" convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados, para el día 20 de Marzo de 2025 las 09 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda convocatoria, en la Cese Social del mismo sita en calle Esmeralda N° 2921 de Rosario, para el tratamiento de el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea,

2) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva del Centro de Jubilados,

3) Rubrica de nuevos libros del Centro de Jubilados,

4) Estado de la Situación Patrimonial, Memoria y Balance del Año 2023,

5) Designación de la persona, con el asesoramiento técnico respectivo, encargada de las presentaciones por ante la I.G.P.J. y/u Organismos correspondientes.

\$ 250 535431 Feb. 19 Feb. 25

BUYATTI S.A.I.C.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Conforme lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de marzo de 2025 a las 18:00, en primera convocatoria y en su caso a las 19:00 en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en Lote 1 Parque Industrial, Reconquista (Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de Secretario y dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea;

2) Consideración de la documentación art. 234 inciso 1° Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio N° 66, cerrado el 31 de octubre de 2024, así como la gestión del Directorio y actuación de la Sindicatura hasta la celebración de la Asamblea:

- 3) Retribución al Directorio y Sindico, art. 261, 4° párrafo Ley General de Sociedades N° 19.550, por el ejercicio 2023/2024;
4) Consideración Resultados del Ejercicio;

NOTA:

Declaramos estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. De acuerdo con el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, modificado por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 500 535092 Feb. 18 Feb. 24

INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA DE ROSARIO DR. LUIS GONZÁLEZ SABATHIE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 27 de marzo de 2025 a las 19.00 y 20.00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, a desarrollarse en Rioja 1529, primer piso, Rosario, Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación dedos Accionistas para que confeccionen y firmen el Acta juntamente con el Presidente de la Asamblea.
- 2- Consideración de la Memoria del Directorio y de los Estados Contables y demás documentación prevista por el artículo 234, punto 1, de la Ley 19550 correspondientes al Ejercicio Económico N° 45 cerrado el 30 de noviembre de 2024.
- 3- Consideración del Resultado del Ejercicio Económico N° 45 cerrado el 30 de noviembre de 2024.
- 4- Destino del resultado del ejercicio.
- 5- Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico.
- 6- Honorarios de los Directores, aún en exceso al límite legal establecido por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades.
- 7- Honorarios del Síndico.
- 8- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos.
- 9- Designación de Síndico Titular y Suplente.
- 10- Designación de autorizados para realizar las pertinentes inscripciones registrales.

ROSARIO, 13 de febrero de 2025.

\$ 500 535247 Feb. 18 Feb. 24

SERVICIOS CASILDENSES S.A.P.E.M.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las normas estatutarias y legales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en calle Casado N° 2090 de la ciudad de Casilda, el día 20 de Febrero de 2.025, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de un accionista para firmar, juntamente con los Sres. Directores, el Acta.
- 2) Consideración de los motivos por los que la Asamblea se convoca fuera de término.
- 3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, así como el informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio N° 16 cerrado el 31 de julio de 2024.
- 4) Consideración de la gestión y honorarios del órgano de administración.
- 5) Consideración de suplencia del cargo de Director Suplente vacante.
- 6) Consideración y tratamiento del estado y política empresarial para el próximo ejercicio.

NICOLINI, MARTIN TOMAS
Director Presidente

YEMA, MARIA ANGELICA
Directora Vicepresidente

NOTA:

ESTATUTO Art. 11: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso

de las Asambleas Unánimes.

La Asamblea en segunda convocatoria, ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la hora fijada para la Primera.

\$ 500 535334 Feb. 18 Feb. 24

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

AGROCULTIVOS S.R.L

DONACION DE CUOTAS

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial -Primera Nominación-, a cargo del Registro Público de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, conforme lo ordenado en autos caratulados "AGROCULTIVOS S.R.L S/ DONACION DE CUOTAS SOCIALES CON RESERVA DE USUFRUCTO (MOD. CLAUS. CUARTA: CAPITAL) - NUEVO TEXTO ORDENADO", -CUIJ N° 21-05292941-2- (EXTPE. N° 315/AÑO 2024), se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Escrituras Publicas de fecha 25/04/2024 y de fecha 16/07/2024, se donaron cuotas sociales, y mediante Acta N° 2 de fecha 17/10/2024 se decide modificar el artículo cuarto del contrato social y la redacción de un nuevo texto ordenado.

DONACION DE CUOTAS SOCIALES CON RESERVA DE USUFRUCTO:

DONANTES: Juan Antonio Moschen, D.N.I. 13.840.004, dona la nuda propiedad de las cuotas sociales de las que es titular, y le corresponden, en la Sociedad AGROCULTIVOS S.R.L las que ascienden a un total de dos mil quinientas (2.500), de valor nominal Pesos cien (\$ 100) cada una, las que representan la suma total de Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00).

Susana Benigna Paiz, D.N.I. 31.585.481, dona la nuda propiedad de las cuotas sociales de las que es titular, y le corresponden, en la Sociedad AGROCULTIVOS S.R.L las que ascienden a un total de dos mil quinientas (2.500), de valor nominal Pesos cien (\$ 100) cada una, las que representan la suma total de Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00).

DONATARIOS: EVER JOSE MOSCHEN, DNI N° 31.623.198, de apellido materno Yedro, nacido el 19 de Marzo de 1986, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle Eduardo Zaiser s/n, de la localidad de Hermoso Campo, Departamento Dos de Abril, Provincia de Chaco, estado civil casado, comerciante, CUIL N° 20-31623198-6; MARIA TERESA MOSCHEN, DNI N° 47.406.747, de apellido materno Paiz, nacida el 25 de Junio de 2006, de nacionalidad argentina, domiciliada en Planta Urbana s/n, de la localidad de Gancedo, Departamento Doce de Octubre, Provincia de Chaco, estado civil soltera, comerciante, CUIL N° 27-47406747-0; PABLO JEREMIAS PAIZ, DNI N° 45.533.627, de apellido materno Paiz, nacido el 13 de Junio de 2002, de nacionalidad argentina, domiciliado en Planta Urbana s/n, de la localidad de Gancedo, Departamento Doce de Octubre, Provincia de Chaco, estado civil soltero, comerciante, CUIL N° 23-45533627-9; PAULA CAROLA MOSCHEN, DNI N° 36.439.967, de apellido materno Yedro, nacida el 30 de Mayo de 1993, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle Patricio Diez N° 110, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, estado civil soltera, comerciante, CUIL N° 27-36439967-2; MARIA BELEN MOSCHEN, DNI N° 33.325.325, de apellido materno Yedro, nacida el 21 de Noviembre de 1987, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle Jaime de Nevares N° 1500, de la ciudad de Chos Malal, Departamento Chos Malal, Provincia de Neuquén, estado civil soltera, comerciante, CUIL N° 27-33325325-4 y JOANA ALEJANDRA MOSCHEN, DNI N° 31.253.335, de apellido materno Yedro, nacida el 24 de Febrero de 1985, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle Patricio Diez N° 110, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, estado civil soltera, comerciante, CUIL N° 27-31253335-4.

Modificación Parcial al Contrato Social:

"CUARTA: El capital social es de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.-) dividido en Cinco Mil (5.000) cuotas sociales de CIEN PESOS (\$100) valor nominal cada una, el que se encuentra totalmente suscrito e integrado por cada uno de los socios de la siguiente manera: el socio Ever José Moschen suscribe quinientas (500) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100.-) valor nominal cada una, o sea Cincuenta mil pesos (\$50.000.-); el socio Paula Carola Moschen suscribe quinientas (500) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100.-) valor nominal cada una, o sea Cincuenta mil pesos (\$50.000.-); el socio María Belén Moschen suscribe quinientas (500) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100.-) valor nominal cada una, o sea Cincuenta mil pesos (\$50.000.-); el socio Joana Alejandra Moschen suscribe quinientas (500) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100.-) valor nominal cada una, o sea Cincuenta mil pesos (\$50.000.-); el socio María Teresa Moschen suscribe un mil setecientos cincuenta (1750) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100.-) valor nominal cada una, o sea Ciento setenta y Cinco mil pesos (\$175.000.-); y el socio Pablo Jeremías Paiz

suscribe un mil doscientas cincuenta (1250) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100.-) valor nominal cada una, o sea Ciento veinticinco mil pesos (\$125.000.-). Cada cuota da derecho a un voto. El capital puede ser aumentado mediante cuotas suplementarias, sin límite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera.”

Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

Dra. Corina Serricchio, Secretaria.-
Reconquista; 21 de Febrero de 2025.-
\$ 1000 535922 Feb. 24

DIAMANTIX SOLUTIONS S.R.L.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: “DIAMANTIX SOLUTIONS S.R.L. s/CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD - 99 AÑOS - 30106 - \$ 3.000.000 - (300.000 X \$10)-HILARION DE LA QUINTANA 141-\$20.250-“ CUIJ 21-05541207-0 Nro. Expediente: 4486/2024 que se tramita por ante el Registro Público de Rosario de conformidad a los términos del art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber que se ha constituido la sociedad “DIAMANTIX SOLUTIONS SRL”:

1. Socios:

Sr. EWAN GERMÁN BEGUÉ, argentino, soltero, titular del DNI nro. 43.127.377, CUIT 20-43127377-3 domiciliado en Hilarion de la Quintana 141 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, Argentina, nacido el 25 de enero de 2001, de profesión empresario;

Sr. NICOLÁS GABRIEL LÓPEZ, argentino, soltero, titular del DNI nro. 41.404.008, CUIT 20-41404008-0, domiciliado en 3 de febrero 1878 10 A, de la ciudad de Rosario, Santa Fe, Argentina, nacido el 01 de septiembre de 1998, de profesión empresario;

Sr. GASTÓN FLORENTINO PALUMBO, argentino, soltero, titular del DNI nro. 40.358.774, CUIT 20-40358774-6 domiciliado en Av. Rivadavia 2521 13 A, de la ciudad de Rosario, Santa Fe, Argentina, nacido el 05 de noviembre de 1998, de profesión empresario.

2. Fecha de instrumento: Instrumento de constitución de fecha 17 de octubre de 2024. Texto ordenado contestando observaciones del Registro Público de Comercio otorgado en fecha 13 de diciembre de 2024.-

3. Denominación: DIAMANTIX SOLUTIONS SRL.-

4. Domicilio: Rosario, Provincia de Santa Fe.-

5. Sede: Hilarion de la Quintana 141, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

6. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República y en el exterior, las siguientes actividades: (i) desarrollo de software: La investigación, desarrollo, programación, diseño, implementación, comercialización, mantenimiento y actualización de software, aplicaciones móviles, plataformas web, sistemas de gestión, soluciones de inteligencia artificial, y cualquier tipo de programas y aplicaciones informáticas. (ii) servicios de Consultoría y asesoramiento tecnológico: Brindar servicios de consultoría y asesoramiento en tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), incluyendo la implementación de soluciones informáticas, el desarrollo de estrategias de digitalización, optimización de procesos tecnológicos y soporte técnico. (iii) comercialización y distribución de Productos tecnológicos: La compra, venta, importación, exportación, distribución, arrendamiento y mantenimiento de equipos y productos electrónicos y tecnológicos, tales como computadoras, servidores, dispositivos móviles, equipos de telecomunicaciones, software, licencias y componentes de hardware. (iv) capacitación y formación: La organización, producción y dictado de cursos, capacitaciones, talleres, seminarios, congresos y otros eventos educativos relacionados con el ámbito tecnológico y de innovación, ya sea de manera presencial, virtual o mixta, y mediante la utilización de plataformas digitales de e-learning. (v) prestación de servicios tecnológicos: la prestación de servicios tecnológicos especializados, tales como análisis de datos, mantenimiento y soporte técnico, externalización de procesos de negocio (BPO), servicios de gestión de proyectos, desarrollo de software a medida, gestión de redes y sistemas, monitoreo y actualización de sistemas de seguridad, servicios de computación en la nube, análisis y auditoría de infraestructura tecnológica, así como cualquier otro servicio complementario o conexo a los fines tecnológicos de la sociedad.

7. Duración: La duración de la sociedad se fija en el término de noventa y nueve (99) años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

8. Capital: El capital social de la sociedad asciende a la suma de \$3.000.000 (pesos tres millones), dividido en 300.000 (trescientas mil) cuotas sociales de \$10 (pesos diez) cada una, suscritas de la siguiente manera:

1. El socio Sr. BEGUÉ, EWAN GERMÁN suscribe la cantidad de 102.000 (ciento dos mil) cuotas, representando un valor nominal total de \$1.020.000 (pesos un millón veinte mil);

2. El socio Sr. LÓPEZ, NICOLÁS GABRIEL suscribe la cantidad de 81.000 (ochenta y un mil) cuotas representando un valor nominal total de \$810.000 (pesos ochocientos diez mil);

3. El socio Sr. PALUMBO, GASTÓN FLORENTINO suscribe la cantidad de 117.000 (ciento diecisiete mil) cuotas, representando un valor nominal total de \$1.170.000 (pesos un millón ciento setenta mil).

Los socios integran el 25% (veinticinco por ciento) del capital social en el presente acto, en efectivo, justificado mediante depósito en el en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. de Rosario y/o Banco Municipal de Rosario y se comprometen a integrar el saldo restante del 75% (setenta y cinco por ciento) en el término de dos (2) años desde la fecha del presente, en efectivo.

9. Administración y Fiscalización: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.

Por acta acuerdo, se designa unánimemente al Sr. EWAN GERMÁN BEGUÉ, argentino, soltero, titular del DNI nro. 43.127.377, CUIT 20-43.127.377-3, nacido el 25 de enero de 2001 como único gerente.-

10. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

11. Fecha cierre del ejercicio: El ejercicio comercial finaliza el 30 de junio de cada año.

\$ 250 535442 Feb. 24

FARMA DEL MAR S.R.L.

CONTRATO

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que los señores MIGUEL del CASTILLO de apellido materno SUGASTI, argentino, fecha de nacimiento 25/12/75, abogado, DNI 25.079.167, CUIT 20-25079167-5, casado con Sofia Dziubek, DNI 25.982.253, domicilio en calle Schweitzer 9150 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, JAVIER ALEJANDRO MARTINI, de apellido materno HAWRYLUK, argentino, fecha de nacimiento 08/03/76, comerciante, DNI 25.007.388, CUIT 24-25007388-3, casado con Patricia Silvia Jukonis, DNI 20.515.070, domicilio en calle Comenius 8019 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe y RICARDO ENRIQUE GARGANO de apellido materno ALFONSO, argentino, fecha de nacimiento 19/07/1964, Farmacéutico, DNI 16.911.590, CUIT 20-16911590-8, divorciado, domiciliado en calle Millan N° 36 Dpto. 1 “A” de la localidad de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos; todos hábiles para contratar, han resuelto constituir la sociedad “FARMA DEL MAR S.R.L.”.

Fecha Instrumento de Constitución: 16 de septiembre de 2024.

Domicilio Social: Rosario, Provincia de Santa Fe.

Sede social: Av. Comenius 8019 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: A) Farmacia: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano; ya sean éstos de producción nacional o no, y a la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud, limitando exclusivamente su actuación a la Provincia de Entre Ríos en relación a la actividad individualizada en el presente apartado (conforme lo dispuesto por el art. 74 inc. b) de la Ley 9817 de la Provincia de Entre Ríos), E) Perfumería: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de perfumes, cosméticos, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene y en Gral. todo tipo de productos propios del rubro, C) Óptica: compra, venta, permuta, consignación, distribución de productos propios del rubro, tales como anteojos recetados o no, anteojos para sol, lentes de contacto, marcos para anteojos, cristales de aumento, y todo otro tipo de producto relacionado al rubro. D) Comercialización: a) de indumentaria en general, b) comestibles para consumo humano en general, productos dietéticos, naturales y afines. E) Papelería: todo tipo de comercialización de productos y mercaderías de la rama papelería y sus derivados en general.

Para realizar su objeto, la sociedad podrá recibir y prestar asistencia técnica en todo lo relacionado con las instalaciones, instrucciones de uso y garantías de los productos comercializados que lo requieran. Para cumplir con ese fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$3.000.000.- (PESOS TRES MILLONES), divididos en 1000 (MIL) cuotas sociales de \$3.000 (PESOS TRES MIL) cada una de valor nominal.

Plazo de duración: 99 años.

Administración: La Administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno a tres Gerentes, debiendo los socios en la primera reunión decidir su composición. Los miembros designados, podrán ser socios o no, y usarán su propia firma con el aditamento de “Gerente” precedida de la denominación social, actuando en forma conjunta de al menos dos de ellos para el caso de que sean tres Gerentes, y en forma conjunta para el caso que sean dos Gerentes. Los Gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos Nros. 375 del Código Civil y Comercial y decreto 5965/63, art. 9, pudiendo

otorgar poderes generales y/o especiales a estos fines. Se han designado los siguientes socios gerentes: Socios Gerentes Titulares: MIGUEL del CASTILLO, DNI 25.079.167, RICARDO ENRIQUE GARGANO, DNI 16.911.590 y JAVIER ALEJANDRO MARTINI, DNI 25.007.388, quienes actuarán en forma conjunta de al menos dos de ellos y tendrán el uso de la firma social.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, prescindiéndose de la sindicatura conforme Art. 284, Ley 19550.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 250 535384 Feb. 24

JMB AGRO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: JMB AGRO S.A. s/Designación de autoridades, Expte.: N° 21-05215704-5, año 2025 tramitado ante Registro Público de Santa Fe, se hace saber que en acta de Asamblea General Ordinaria N° 14 del 30 de Noviembre de 2024 los socios han resuelto la designación de un nuevo Directorio atento al vencimiento del plazo del anterior, siendo las nuevas autoridades:

PRESIDENTE: BETINA DORA MUSSO, argentina, contadora pública, soltera, de apellido materno Brizuela, D.N.I. 30.516.821, C.U.I.T. N° 27-30516821-7, nacida el 27/09/1983, con domicilio en Hipólito Irigoyen 336 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: JUAN CARLOS MUSSO, argentino, comerciante, casado, de apellido materno Gari, D.N.I. 6.560.131, C.U.I.T. N° 20-06560131-2, nacido el 7/11/1947 con domicilio en Hipólito Irigoyen 336 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe.

\$ 45 535375 Feb. 24

ECOVIAR S.A.

PRORROGA DE DURACION

Por así estar dispuesto en autos caratulados: ECOVIAR S.A. s/Prorroga; Expte. 21-05215409-7, (2279/2024); de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que se ha resuelto modificar el plazo legal establecido en el Artículo 2° de su estatuto, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 2°: Su duración es de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la fecha de inscripción en el registro público de comercio de la sociedad transformada, o sea el día 03/11/2005. Santa Fe, 12 de Febrero de 2025.

\$ 50 535450 Feb. 24

GENIAL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GENIAL S.A. s/Designación de autoridades, Expte. N° 2401 Año 2024, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta N° 47 de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 15/10/2024 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por; PRESIDENTE: Rosa Luisa Bearzotti, argentina, nacida el 4 de febrero de 1947, de estado civil viuda, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida Falucho 1106 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, LC N° 4.625.465, CUIT N° 27-04625465-7; VICEPRESIDENTE: Virginia Guadalupe Milanese, argentina, nacida el 1 de marzo de 1981, de estado civil casada, de profesión Médica, con domicilio en Avenida Falucho 1106 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 28.135.495, CUIT N° 27-28135495-2 y DIRECTOR SUPLENTE: Miguel Angel Romiti, argentino, nacido el 15 de abril de 1959, de estado civil casado, de profesión Contador Público Nacional y Licenciado en Administración, con domicilio en Mendoza 562 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 12.955.637, CUIT N° 20-12955637-5. Santa Fe, 12 de Febrero de 2025. Liliana Piana, Secretaria.

\$ 50 535338 Feb. 24

HC-HM S.R.L.

PRORROGA DE DURACIÓN

La firma UC-HM S.R.L., en fecha 12/02/2025 ha resuelto prorrogar la duración del contrato fijando una nueva duración de diez años contados desde el vencimiento del contrato social. Por lo que la nueva duración del mismo será hasta el día 04/02/2037.

\$ 50 535440 Feb. 24

MERCONOR S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

El día 26 de diciembre de 2024, se reúnen en la ciudad de Rosario los socios de la firma MERCONOR S.R.L., a fin de vender, ceder y transferir el Capital Social de la siguiente manera: El Sr. MARIANO JULIO VERDUNA, DNI N° 33.069.259, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, es decir, 1000 (mil) cuotas de capital de pesos cien (\$10) cada una, representando la suma de pesos diez mil (\$10.000) con el asentimiento conyugal de su cónyuge en primeras nupcias Sra. Eleonora Minacori, DNI N° 32.832.872, al Sr. MIGUEL ANGEL MINACORI, DNI N° 12.324.796, CUIT 20-12324796-6, argentino, comerciante, nacido el 24/01/1958, casado en primeras nupcias con Doña Antonieta Minadeo, domiciliado en calle Deán Funes 2573, Rosario, quien acepta en este acto, quedando entonces conformado el capital social de la siguiente manera: el capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000) divididos en cuarenta mil (40.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, siendo el socio Sr. Miguel Angel Minacori titular de diecinueve mil (19.000) cuotas de capital de pesos diez (\$10) cada una o sea la suma de pesos ciento noventa mil (\$190.000), la Sra. Sabrina Minacori titular de mil (1000) cuotas de capital de pesos diez (\$10) cada una o sea la suma de pesos diez mil (\$10.000), el Sr. Ariel Adrián Aquilanti titular de diecinueve mil (19.000) cuotas de capital de pesos diez (\$10) cada una o sea la suma de pesos ciento noventa mil (\$190.000), la Sra. Luisina Aquilanti titular de mil (1000) cuotas de capital de pesos diez (\$10) cada una o sea la suma de pesos diez mil (\$10.000).

El socio cedente transfiere al cesionario todos sus derechos y obligaciones para que lo ejerciten y lo hagan valer en el tiempo, forma y ante quien sea conveniente.

Quedan ratificadas las demás cláusulas del contrato original.

\$ 150 535395 Feb. 24

MAJA S.R.L.

MODIFICACIÓN CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Registro Público, en el Expte. 21-05215367-8 se ha ordenado la publicación de la Inscripción de la modificación del Contrato Social de Maja. S.R.L. y redacción de texto ordenado, dispuestos en reunión de socios del día 20 de noviembre de 2024, cuyos socios son GANDINO JUAN ANTONIO, argentino, nacido el 02 de febrero de 1963, casado, DNI Nro. 16.178.145, CUIT Nro. 20-16178145-3, domiciliado en calle Austria 1182 de la localidad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe, de profesión Técnico Constructor Nacional y la Sra. RAMSEYER MARIA ALEJANDRA, argentina, nacida el 11 de setiembre de 1963, casada, DNI Nro. 16.550.184, CUIT Nro. 27-16550184-0, domiciliada en calle Austria 1182 de la localidad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe, jubilada.

1. Denominación: MAJÁ S.R.L.

2. sede social: Austria 1182- Sauce Viejo - Provincia de Santa Fe

3. Duración: noventa y cuatro (94) años, contados a partir de la inscripción de la Reconducción en el Registro Público de Comercio.

4. Objeto: La sociedad tiene por objeto a) la administración de inmuebles urbanos y rurales propios; b) la compra, construcción, venta, alquiler y arrendamientos de propiedades inmuebles propias, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal. En ningún caso se realizarán operaciones con inmuebles de terceros.

5. Capital: El capital social se establece en la suma de Pesos: VEINTE MIL (\$20.000.-), dividido en dos mil (2000) cuotas sociales de pesos Diez (\$10.-) cada una que los socios suscriben en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor Gandino Juan Antonio suscribe Un mil quinientas (1500) cuotas que equivalen a Pesos Quince mil \$15.000.-; b) la señora Ramseyer Maria Alejandra suscribe quinientas (500) cuotas que equivalen a Pesos Cinco Mil (\$5000)

6. Administración: La administración y dirección serán ejercidas por la señora María Alejandra Ramseyer, en carácter de Socia Gerente, DNI 16.550.184, CUIT 27-16550184-0 - Domiciliada en calle Austria 1182 de la localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe.

7. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

8. Ejercicio social: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año.

9. En caso de tener que recurrir a la justicia, cuando la Ley General de Sociedades así lo disponga, para dirimir cualquiera de las cuestiones sociales que se susciten entre los socios, durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición, estos asuntos serán decididos por los tribunales ordinarios con asiento en la ciudad de Santa Fe. En los demás casos no previstos en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley General de Sociedades (t.o.1984) y subsidiariamente las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación. Santa Fe, 4 de Febrero de 2025. Liliana Piana, Secretaria.

\$ 100 535370 Feb. 24

MONTANARI EDUARDO Y OSVALDO S.A.**DESIGNACIÓN DEL AUTORIDADES**

Por disposición del Juzgado de 12 Instancia Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco y por resolución de fecha 12 de Febrero de 2.025, se ordenó la siguiente publicación de edictos: Designación del Directorio y distribución de cargos:

DIRECTOR TITULAR: PRESIDENTE. Montanari Eduardo Omar, argentino, DM N2 11.741.197, CUIT N° 20-11741197-5, nacido el 10 de enero de 1.956, casado en primeras nupcias con D'Alterio Liliana, comerciante, domiciliado en Av. 55 N° 11, Villa Cañas, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico montanarisa9@gmail.com.

DIRECTOR TITULAR: VICEPRESIDENTE. Montanari Osvaldo Juan Emilio, argentino, DNI N° 10.731.905, CUIT N° 20-10731905-1, nacido el 19 de marzo de 1.953, casado en primeras nupcias con Alos Graciela, comerciante, domiciliado en Av. 59 N° 151, Villa Cañas, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico montanarisa9@gmail.com.

DIRECTOR SUPLENTE: D'Alterio Liliana, DNI N° 12.375.601, CUIT N° 27-12375601-6, nacida el 17 de enero de 1.958, casada en primeras nupcias con Montanari Eduardo Omar, comerciante, domiciliada en Av. 55 N° 11, Villa Cañas, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico montanarisa9@gmail.com.

Las personas designadas aceptan formalmente sus cargos y constituyen domicilio especial en la sede social.

\$ 70 535402 Feb. 24

MVSTIC S.R.L.**CONTRATO**

1. SANCHEZ MATIAS EZEQUIEL, argentino, nacido el 09 de junio de 2002, D.N.I. N° 44.236.321, CUIT 20-44236321-9 domiciliado en Génova 7465, de Rosario, soltero; de profesión comerciante; y SANCHEZ OSCAR ORLANDO, argentino, nacido el 20 de agosto de 1957, D.N.I. N° 13.257.119, CUIT 20-13257119-9, domiciliado en Génova 7465, de Rosario, soltero; de profesión jubilado, y CORREA JUAN MARCELO, argentino, nacido el 27 de abril de 1975, D.N.I. N° 24.617.131, CUIT 23-24617131-9 domiciliado en calle Tarragona 659, de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con Ma. Rosa Herrera, DNI 25.982.800; comerciante, todos hábiles para contratar.

2. Por contrato del día 27/01/2025 presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio el día 07/02/2025 bajo expediente 360/2025

3. Denominación: "MYSTIC S.R.L."

4. Domicilio: AV. GENOVA 7465, de la ciudad de Rosario.

5. Objeto. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros dentro del país y/o del exterior, el diseño, confección y comercialización, por mayor y menor de prendas femeninas y masculinas, deportivas; urbanas; uniformes de trabajo. A tal fin, tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, adquirir derechos y ejercer todos aquellos actos que no estén expresamente prohibidos por este Contrato o por las Leyes

6. Duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. El CAPITAL SOCIAL lo constituye la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00.-) representado por CINCO MIL (5.000) cuotas sociales de PESOS MIL (\$ 1.000,00.-) cada una, que los socios suscriben e integran en las siguientes proporciones: el señor OSCAR ORLANDO SANCHEZ, suscribe la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS (\$2.500.000,00.-) representado por DOS MIL QUINIENTAS (2.500) cuotas sociales de PESOS MIL (\$1.000,00.-) cada una, e integra en efectivo y en este acto la suma de Pesos SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$625.000,00.-) y el saldo restante o sea la suma de Pesos UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA y CINCO MIL (\$1.875.000) se compromete a integrarlo dentro del año a contar de la fecha del contrato; EL Sr. SANCHEZ MATIAS EZEQUIEL suscribe la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINECUENTA MIL (\$1.250.000,00.-) representado por UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1.250) cuotas de PESOS MIL (\$1000,00.-) cada una, e integra en efectivo y en este acto la suma de Pesos TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$312.500,00.-) y el saldo restante o sea la suma de Pesos NOVECIENTOS TREINTA y SIETE MIL QUINIENTOS (\$937.500,00.-) se compromete a integrarlo dentro del año a contar de la fecha del contrato y el Sr. CORREA JUAN MARCELO suscribe la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.250.000,00.-) representado por UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1.250) cuotas de PESOS MIL (\$1000,00.-) cada una, e integra en efectivo y en este acto la suma de Pesos TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$312.500,00.-) y el saldo restante o sea la suma de Pesos NOVECIENTOS TREINTA y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 937.500,00.-) se compromete a integrarlo dentro del año a contar de la fecha del contrato.

8. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del Sr.

SANCHEZ MATIAS EZEQUIEL, D.N.I. N° 44.236.321

9. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes la ejercerán por sí mismos.

10. Fecha de cierre de ejercicio y balance anual al 31 de diciembre de cada año.

\$ 250 535446 Feb. 24

MEDICINA PREDICTIVA S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES.**

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público, se hace saber que en los autos caratulado: "MEDICINA PREDICTIVA S.A. s/Designación de autoridades, CUIJ N° 21-05215448-8, Expediente N°: 2318, año 2024"; se ha ordenado comunicar la nueva composición del Directorio, a partir del 12 de noviembre de 2.024, por Acta de Asamblea General ordinaria Unánime N° 16 de fecha 08 de noviembre de 2.024: presidente: Hugo Domingo Raimondi, D.N.I. N° 11.898.831, nacido el 24/03/1956; Ingeniero Civil, domiciliado en calle Jorge Newbery N° 08, de la ciudad de Gálvez, Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-11898931-3; Director Suplente: Damián Raimondi, D.N.I. N° 31.536.654, nacido el 16/05/1985, empleado de comercio, domiciliado en Zona rural s/n, de la ciudad de Gálvez, Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-31536654-3. Lo que se publica a sus efectos legales.

\$ 1000 535436 Feb. 24

NUEVA CHEVALLIERS S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 24 de septiembre de 2024; se procedió a designar nuevo Directorio y a distribuir los cargos por un nuevo período de dos años, conformándose de la siguiente forma Raúl Hugo Derudder, DNI N° 12.432.095, CUIT N° 20-12432095-0 (Presidente), Guillermo Diego Detudder, DNI N° 11.979.293, CUIT N° 20-11979293-3 (Vicepresidente) y Luis Alberto Derudder (Director Titular), D.N.I. N° 23.203.864, CUIT N° 20-23203864-1.

\$ 50 535435 Feb. 24

NEW INFINITI S.R.L.**CONTRATO**

1) Macaudo Jorgelina María de Lujan, 39 años, soltera, argentina, comerciante, domicilio en Urquiza 1125 P6 DTO 7, Rosario, D.N.I. 32.515.649, Macaudo Jesús, 29 años, soltero, comerciante, domicilio Paseo 3867, Rosario D.N.I. 38596812.

2) Fecha del instrumento de constitución: 30/12/2024

3) Domicilio Italia 1276 Rosario.

4) Denominación: "NEW INFINITI" S.R.L.

5) Objeto La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades 1 a) servicios de emergencias y traslados, salud humana y servicios sociales, y para las siguientes actividades intervendrán profesionales médicos a saber: servicios de atención ambulatoria (incluye las actividades de consultorios médicos de establecimientos sin internación, consultorios de guardia para resolver urgencias medicas, vacunatorios centros de primer nivel de atención, los servicios de cirugía ambulatoria, tales como cirugías plástica, oftalmología, artroscopia, electrocoagulación, lipoaspiración, etc. 2a) Realización de de todo tipo de actividades inmobiliarias como compraventa, locación, permuta, urbanización, subdivisión de loteos, y cualesquiera otras operaciones de renta inmobiliarias, con excepción de la administración de propiedades y el corretaje inmobiliario en el marco de la Ley 13154. 3a) Asesoramiento en materia de seguros en general por la cual la socia Macaudo Jorgelina María de Lujan es productora de seguros.

6) Plazo de duración: 20 años

7) Capital Social: \$ 2800000-

8) Organo de Administración y fiscalización será realizada por ambos socios, durarán en el cargo el tiempo de duración de la sociedad.

9) Organización de la representación legal a cargo de un socio gerente Srta. Macaudo Jorgelina María de Lujan, D.N.I.32.515.649

10) Fecha de cierre de ejercicio 31 Diciembre de cada año.

\$ 150 535448 Feb. 24

**ORGANIZACIÓN SOCIAL
RAFAELINA DE SERVICIOS FUNEBRES S.R.L.****MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día; en autos caratulados: Expte. N° 479 - Año 2024, "ORGANIZACIÓN SO-

CIAL RAFAELINA DE SERVICIOS FUNEBRES S.R.L. s/PRORROGA, AUMENTO DE CAPITAL, DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, MODIFICACIÓN DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO SOCIAL (ART. 3, 5, 6, 8 y 17) y TEXTO ORDENADO" (CUIJ 21-05396876-4):

Mediante acta de fecha 06 de agosto de 2024, los socios de Organización Social Rafaelina de Servicios Fúnebres S.R.L. decidieron por unanimidad:

Prorrogar el término de duración de la sociedad que venció el 25 de agosto de 2024, por un término adicional de quince (15) años, elevando la duración total del contrato social a cuarenta y cinco (45) años.

En consecuencia, corresponde modificar la cláusula tercera del contrato social, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "TERCERA: El plazo de duración de la sociedad se estipula en cuarenta y cinco (45) años, contado a partir del 25 de agosto de 1994, fecha de inscripción inicial en el Registro Público de la provincia de Santa Fe. La prórroga se sujetará a lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550."

Aumentar el capital social, elevándolo a la cifra de pesos tres millones (\$3.000.000), mediante la capitalización de pesos dos millones novecientos ochenta mil (\$2.980.000), utilizando aportes irrevocables. El capital social se divide en veinte (20) cuotas iguales de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: los sucesores del Sr. Mario Evangelista Rossetti, tres (3) cuotas de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) cada una, lo que representa un total de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000); el Sr. Eduardo Mario Rossetti, una (1) cuota de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000); la Sra. María Elena Rossetti, una (1) cuota de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000); la Sra. Mirta Elda Castelli, la Sra. Lucía Rosetti y el Sr. Federico Rosetti, conjuntamente, dos (2) cuotas de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) cada una y media cuota de pesos setenta y cinco mil (\$75.000), lo que representa un total de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000); la Sra. Noemí Laura Rosetti, dos (2) cuotas de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) cada una y media cuota de pesos setenta y cinco mil (\$75.000), lo que representa un total de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000); el Sr. Carlos Alberto Rosso, cuatro (4) cuotas de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) cada una, lo que representa un total de pesos seiscientos mil (\$600.000) y los sucesores de la Sra. Regina Brarda viuda de Rosso, seis (6) cuotas de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) cada una, lo que representa un total de pesos novecientos mil (\$900.000)."

En consecuencia, corresponde modificar las cláusulas quinta y séptima del contrato social, suprimir la cláusula sexta y adecuar la numeración correlativa de las sucesivas cláusulas.

La cláusula quinta quedará redactada de la siguiente manera: "QUINTA: El capital social es de pesos tres millones (\$3.000.000), dividido en veinte (20) cuotas iguales de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: los sucesores del Sr. Mario Evangelista Rossetti suscriben tres (3) cuotas de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) cada una, lo que representa un total de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000); el Sr. Eduardo Mario Rossetti suscribe una (1) cuota de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000); la Sra. María Elena Rossetti suscribe una (1) cuota de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000); la Sra. Mirta Elda Castelli, la Sra. Lucía Rosetti y el Sr. Federico Rosetti suscriben conjuntamente dos (2) cuotas de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) cada una y media cuota de pesos setenta y cinco mil (\$75.000), lo que representa un total de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000); la Sra. Noemí Laura Rosetti suscribe dos (2) cuotas de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) cada una y media cuota de pesos setenta y cinco mil (\$75.000), lo que representa un total de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000); el Sr. Carlos Alberto Rosso suscribe cuatro (4) cuotas de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) cada una, lo que representa un total de pesos seiscientos mil (\$600.000) y los sucesores de la Sra. Regina Brarda viuda de Rosso suscriben seis (6) cuotas de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) cada una, lo que representa un total de pesos novecientos mil (\$900.000)."

La cláusula séptima quedará redactada de la siguiente manera: "SEXTA: El capital se encuentra integrado completamente por parte de los socios."

Modificar la administración y representación de la sociedad, la cual estará a cargo, de manera indistinta, de Carlos Alberto Rosso y Eduardo Mario Rossetti, quienes podrán actuar conjunta o separadamente. Los mencionados aceptan el cargo y se comprometen a actuar en un todo de acuerdo a lo regulado en el Contrato Social y la Ley 19.550 y sus modificatorias.

En consecuencia, corresponde modificar la cláusula octava del contrato social, que quedará redactada de la siguiente manera: "SÉPTIMA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo, de manera indistinta, de los señores Carlos Alberto Rosso y Eduardo Mario Rossetti, quienes podrán actuar conjunta o separadamente. Les queda prohibido comprometer a la firma social en negocios ajenos a la sociedad y otorgar fianzas o garantías a terceros. Para el cumplimiento de sus funciones, los socios tienen las más amplias facultades de administración y disposición, inclusive las que requieren poderes especiales a tenor de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación y en el artículo 9no del Decreto Ley nro. 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de entidades financieras y crediticias, entre ellas con el Banco Macro y

demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen convenientes; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. Los saldos deudores o acreedores de las cuentas particulares de los socios pueden devengar intereses con cargo a los socios deudores en el primer caso y a las pérdidas sociales en el segundo. Pueden establecerse remuneraciones a los socios administradores." Rafaela, 12 de Febrero de 2025. Dra. Verónica Carignano, Secretaria.

\$ 420 535447 Feb. 24

RAMALES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por acta de asamblea de accionistas de fecha 9 del mes de mayo de 2023 se designó el Directorio de la sociedad conformado de la siguiente manera: Director titular y Presidente; LISANDRO JOSE ROSENAL, argentino, DNI Nro. 31.535.557, con CUIT: 20-31535557-6, empresario, casado, con domicilio en calle Las Acacias 215 Rosario. Director Suplente; SANTIAGO FREYTES, argentino, DNI Nro. 30.763.570, con CUIT: 20-30763570-5, contador público, casado, con domicilio en calle Catamarca 1473 3 A, Rosario. Se fija domicilio especial en calle Rioja 1521 piso 3 de Rosario.

\$ 50 535377 Feb. 24

ROSENAL PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por acta de asamblea de accionistas de fecha 06 del mes de abril de 2022 se designó el Directorio de la sociedad conformado de la siguiente manera: Director titular y Presidente; RUBEN SLUTZKY, argentino, DNI Nro. 12.804.874, con CUIT: 2712804874-0, empresario, casado, con domicilio en calle Av. Central Argentino 180 2 1 edificio Olivo de la ciudad de Rosario. Director Suplente; LISANDRO JOSE ROSENAL, argentino, DNI Nro. 31.535.557, con CUIT: 20-31535557-6, empresario, casado, con domicilio en calle Las Acacias 215 Rosario. Se fija domicilio especial en calle Rioja 1521 piso 5 de Rosario.

\$ 50 535378 Feb. 24

SANTA LUCIA DISTRIBUCIONES S.A.

ESTATUTO

Accionistas de la Sociedad: Danilo Ezequiel Tauber, argentino, nac. 15/4/1987, D.N.I. 33.056.931, CUIT 20-33056931-0, comerciante, domicilio Cochabamba 842, Piso 4° Rosario; Enzo Ramón Gustavo Tauber, argentino, nac. 27/03/1986, soltero, D.N.I. 32.256.608, CUIT 20-32256608-6, comerciante, domicilio Cochabamba 842, Piso 4° Rosario; y Carlos Damián Tauber, argentino, nac. 04/09/1990, soltero, D.N.I. 35.295.839, CUIT 20-35295839-6, Médico Veterinario, e igual domicilio.

Denominación y Domicilio: SANTA LUCIA DISTRIBUCIONES S.A., Córdoba 1147, 2° 01/C, Rosario.

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto la explotación, por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceras personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero de establecimientos dedicados a realizar la distribución y comercialización por mayor y menor de comestibles y bebidas en general, artículos de supermercados en general, electrodomésticos y art. de electricidad, corralón de materiales de construcción, enseres y herramientas para el agro, artículos de bazar, herramientas y ferretería, y todo tipo de artículos de almacén. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Puede también intervenir en licitaciones y/o concursos de precios, públicos y/o privados relacionados con las actividades detalladas.

Capital Social: \$ 30.000.000,- representado por cien acciones de \$ 300.000,- cada una.

Duración: Treinta años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración y Representación: A cargo de un Directorio compuesto entre uno y cinco miembros que durarán tres ejercicios en sus funciones. Se debe designar suplente/s por el mismo plazo.

Balance: 30 de Noviembre de cada año.-

Fecha del Instrumento de Constitución: 12/02/2025

Primer Directorio: Presidente Carlos Damián Tauber; Vicepresidente Danilo Ezequiel Tauber; Director Suplente: Enzo Ramón Gustavo Tauber.-

Representación y fiscalización: La representación legal corresponde al Presidente del Directorio; se prescinde de la Sindicatura conforme al art. 284° de la Ley 19550.

\$ 50 535439 Feb. 24

SAN MARCOS S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Juzgado de 12 Instancia Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco y por resolución de fecha 12 de Febrero de 2.025, se ordenó la siguiente publicación de edictos: Designación del Directorio y distribución de cargos:

DIRECTOR TITULAR: PRESIDENTE. Montanari Osvaldo Juan Emilio, argentino, DNI N° 10.731.905, CUIT N° 20-10731905-1, nacido el 19 de marzo de 1.953, casado en primeras nupcias con Abs Graciela, comerciante, domiciliado en Av. 59 N° 151, Villa Cañas, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico montanarisa9@gmail.com.

DIRECTOR TITULAR: VICEPRESIDENTE. Montanari Eduardo Omar, argentino, DNI N° 11.741.197, CUIT N° 20-11741197-5, nacido el 10 de enero de 1.956, casado en primeras nupcias con D'Alterio Liliana, comerciante, domiciliado en Av. 55 N° 11, Villa Cañas, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico montanarisa9@gmail.com.

DIRECTOR SUPLENTE: D'Alterio Liliana, DNI N° 12.375.601, CUIT N° 27-12375601-6, nacida el 17 de enero de 1.958, casada en primeras nupcias con Montanari Eduardo Omar, comerciante, domiciliada en Av. 55 N° 11, Villa Cañas, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico montanarisa9@gmail.com.

Las personas designadas aceptan formalmente sus cargos y constituyen domicilio especial en la sede social.

\$ 70 535404 Feb. 24

SERVICIOS GYG S.R.L.**CONTRATO**

Se hace saber, por estar así dispuesto en autos caratulados **SERVICIOS GYG S.R.L. S/Constitución**, Expte. N° 346/2025, que en la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 29 días del mes de enero de 2025, comparecen: **GALVANO GABRIEL ALEJANDRO**, argentino, empresario, nacido el 06 de agosto de 1997, D.N.I. N° 40.365.174, C.U.I.T. 20-40365174-6, de estado civil soltero, con domicilio en Av. Argentina 2254 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe y **GALVANO GIULIANO RUBEN** argentino, empresario, nacido el 16 de noviembre de 1993, D.N.I. N° 37.335.470, C.U.I.T. 20-37335470-9, de estado civil soltero, empresario, con domicilio en calle Los tizones 3006 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; todos hábiles para contratar, de común acuerdo, resuelven dejar constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **SERVICIOS GYG SRL**, la cual tendrá una duración de 20 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Domicilio sede social será en la localidad de Funes, Pcia. de Santa Fe, siendo este en calle Los Tizones 3006. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, en establecimiento propio o ajeno, a las siguientes actividades: a) Servicios de movimientos y montaje, de equipamiento y estructuras de todo tipo; b) Servicios de movimientos, izajes y anclajes con grúas móviles; c) Asesoramiento en traslados, logística y montajes de equipamiento técnico específico y necesario para poder brindar el servicio. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000), dividido en TRES MIL (3.000) cuotas de MIL PESOS (\$ 1.000.-), cada una suscriptas e integradas de la siguiente manera: **GALVANO GABRIEL ALEJANDRO** suscribe la cantidad de MIL QUINIENTAS (1.500) cuotas o sea un capital de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-) que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social y que integra: la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000.-) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de pesos un millón ciento veinte y cinco mil (\$ 1.125.000.-) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha y **GALVANO GIULIANO RUBEN** suscribe la cantidad de MIL QUINIENTAS (1.500) cuotas o sea un capital de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-) que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social y que integra: la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000.-) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de pesos un millón ciento veinte y cinco mil (\$ 1.125.000.-) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios **GALVANO GABRIEL ALEJANDRO** y **GALVANO GIULIANO RUBEN** en calidad de Gerentes, quienes obligan a la sociedad con su firma y sello social, siendo sus mandatos por tiempo indeterminado conforme lo previsto por el estatuto social y el Art. 157 de la Ley 19.550. Fiscalización y Reunión de socios: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en caso de considerarlo necesario, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. En las deliberaciones por asuntos de

la sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones, cuya convocatoria deberá notificarse a cada uno de los mismos en forma fehaciente, detallando los puntos a considerar y con el suficiente tiempo de antelación hasta un máximo de treinta días. Las resoluciones de dichas reuniones se asientan en un libro especial, rubricado que será el libro de actas de la sociedad. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550. El ejercicio social cierra el 31 de enero de cada año. El presente deberá publicarse en el **BOLETIN OFICIAL** (Art.10 Inc. "a", Ley 19.550).

\$ 200 535361 Feb. 24

EL ANDAR S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. ROSSO María Celeste, Secretaría de la Dra. PETRACO María Julia, en autos caratulados **"EL ANDAR S.R.L. S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL"** (Expte. 613/2024 CUIJ 21-05795354-0) se ordena la siguiente publicación de edictos:

En la localidad de Santa Isabel, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 19 días del mes Noviembre del 2024, entre, **ANDREA LUJAN ROMERO**, DNI 20.616.269, CUIL 23-20616269-4, de profesión comerciante, domiciliada en Rivadavia 1152 en la localidad de Santa Isabel, como cónyuge y administradora provisoria del socio fallecido **SUCESIÓN DE MICHELOUD VICTOR HUGO**, CUIT 20-17788295-0, argentino, nacido el 1 de Junio de 1966, fallecido el 26 de diciembre de 2022, de apellido materno Da Grava, y **ROBERTO MAURICIO ZAGA**, argentino, nacido el 21 de Mayo de 1958, de apellido materno Mian, casado en primeras nupcias con Nancy Mabel Arellano, de profesión comerciante, domiciliado en Calle 69 N° 328 de la localidad de Villa Cañas, provincia de Santa Fe, DNI 12.078.084, CUIT 20-12078084-1; declaran y convienen efectuar las siguientes modificaciones a la **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19.550 en general. Asisten además los 3 hijos de **VICTOR HUGO MICHELOUD**, Gabriel Nicolas Micheloud, Jessica Rocío Micheloud y Lourdes Micheloud que prestan su consentimiento.

ANTECEDENTES SOCIALES:

Inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en Contratos el día 11/02/2000, al Tomo 151, Folio 1624, N° 189; y sus modificaciones: "Cambio de Domicilio" inscripta en fecha 28/02/2001, en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, al Tomo I, Folio 67/68, Número 070 en Contratos; "Cesión de Cuotas Sociales-Modificación Cláusula de Administración- Prórroga- Renuncia e Incorporación de Nuevo Socio- Aumento de Capital", inscripta en fecha 28/12/2004, en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, al Tomo III, Folio 125, Número 673 en Contratos; "Ratificación de la Cesión de Cuotas Sociales de fecha 27/09/2004 y Rectificación de la forma de Pago de fecha 29/05/2006, inscripta en fecha 06/06/2006, en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, al Tomo IV, Folio 057, Número 916 en Contratos; "Prórroga y aumento de Capital", inscripta en fecha 15/03/2010, en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto al Torno VIII, Folio 025 N° 1580 en Contratos; y "Prórroga y aumento de Capital", inscripta en fecha 25/02/2015, en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto al Torno XI, Folio 313 N° 2761 en Contratos.

A raíz del fallecimiento del 26/12/2022 del Socio Víctor Hugo Micheloud, la sucesión será incorporada y administrada por la esposa del causante, la Sra. Andrea Lujan Romero CUIT 23206162694, quien exhibe el Nombramiento del 12/01/2023 del "Juzgado en lo Civil y Comercial, Laboral, Responsabilidad Extracontractual y Familia de Ferie" del Poder Judicial (CUIJ 21-27711531-7) y su aceptación de cargo de fecha 13/01/2023.

Además, exhibe la **DECLARATORIA DE HEREDEROS** del 06/07/2023 "Juzgado 1era Inst. Civil, Comercial y Laboral" (CUIJ 21-27711527-9) donde constan: la cónyuge supérstite Sra. Andrea Lujan Romero (Acta N° 9 Tomo I Año 1991, Registro Civil Santa Isabel) CUIT 23206162694, y sus hijos Gabriel Nicolas Micheloud (Acta N° 94 Tomo II Folio 12 Año 1991, Registro Civil Santa Isabel) CUIT 20364439505; Jessica Rocío Micheloud (Acta N° 37 Tomo I Folio 37 Año 1993, Registro Civil Santa Isabel) 27370983920 y Lourdes Micheloud (Acta N° 15 Tomo I Año 2001, Registro Civil Santa Isabel) 27427678305 como únicos y universales herederos.

1) PRÓRROGA:

Estando próximo a cumplirse el plazo de duración de la Sociedad en fecha 11-02-2025 los socios acuerdan llevar la misma a un lapso de 30 (treinta) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

En consecuencia, se reformula la cláusula **TERCERA** del contrato social quedando redactada de la siguiente manera:

TERCERA: Su duración será de 30 (treinta) años contados a partir de la inscripción de la en el Registro Público de Comercio.

Los socios acuerdan modificar el Contrato Social insertando todas las

modificaciones aprobadas, cambio de redacción de algunos artículos y consecuentemente proceder al reordenamiento del articulado del Contrato Social que quedara reflejado en un Texto Completo y Ordenado del Contrato Social, que a continuación se transcribe:

"EL ANDAR S.R.L."

TEXTO ORDENADO

PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de "EL ANDAR" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

SEGUNDA: La sociedad tendrá su domicilio legal en Ruta 94 y calle Sarmiento de la localidad Santa Isabel, departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

TERCERA: Su duración será de 30 (treinta) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CUARTA: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, la actividad de comisionista y transporte general de cargas por automotor y en general toda otra actividad similar o conexa con las mencionadas precedentemente. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000) dividido en TREINTA MIL (30.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una que los socios poseen de la siguiente manera: el Sr. VÍCTOR HUGO MICHELOUD posee la cantidad de quince mil (15.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, o sea que representan un capital nominal de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), y el Sr. ROBERTO MAURICIO ZAGA posee la cantidad quince mil (15.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, o sea que representan un capital nominal de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000).- el cual se encuentra debidamente integrado.

SEXTA: la administración, dirección y representación estará a cargo de: Víctor Hugo Micheloud y Roberto Mauricio Zaga en su carácter de "socios-gerentes". A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta.

Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna incluidos las especificadas en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63 art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros par asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad".

SEPTIMA: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado que será los libros de actas de la sociedad el que será firmado por ellos. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales, y serán convocados por cualquiera de ellos o de los gerentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550. Toda comunicación a los socios se sujetará a lo dispuesto por el artículo 159, último párrafo de la Ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo 158 de la citada Ley.

OCTAVA: La sociedad cerrará ejercicio el treinta y uno (31) de Agosto de cada año, fecha en la cual se confeccionará un Balance General con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable que exponga la situación patrimonial a ese momento, como también en estado de resultado del ejercicio. Una vez confeccionado el Balance General, se convocará a reunión de socios a fin de ponerlo a su disposición para ser considerado en la forma que prevé la cláusula anterior. El Balance deberá ser considerado dentro de los 20 (veinte) días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 (quince) días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinará el cinco por ciento (5%) para la constitución del fondo de reserva legal hasta que la misma alcance el veinte por ciento (20%) del capital social. Podrán constituirse otras reservas que los socios decidan, dentro de los términos del artículo 70 de la Ley 19.550. Salvo lo dispuesto por el artículo 71 de la misma Ley, para el caso de existir arrastres de quebrantos anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, las que se acreditarán en sus respectivas cuentas particulares. Si el ejercicio arroja pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales, y en su defecto a la reserva legal, en cuyo caso se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto con futuras utilidades teniendo presente al respecto lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 19.550. Los quebrantos que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

NOVENA: Cesión de cuotas: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existente entre los socios continuadores. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirir proporcionalmente sus cuotas. Las que se otorgarán a favor de terceros, estarán su-

jetas a todas las condiciones establecidas por la ley 19.550 en su art. 152.

Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sino con el consentimiento unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas, deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consocios, quienes deberán notificar su decisión en plazo no mayor a treinta días, vencido el cual se tendrá como autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago.

A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el libro de Actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio.

Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

DECIMA: Fallecimiento o incapacidad: En caso de fallecimiento, insania, ausencia con presunción de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores, podrán optar: a) por continuar en la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado. En éste caso, los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores; b) por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz, ausente o eliminado puedan tener con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o exclusión del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte, declarada la ausencia, incapacidad o eliminación del socio, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo única y sola representación, unificando su personería. En el caso del apartado b), el importe resultante se le abonará a los herederos o sucesores en 18 (dieciocho) cuotas pagaderas, la primera de inmediato y las 17 (diecisiete) restantes iguales la primera, una cada mes, el último día hábil respectivo, debidamente actualizadas y con el interés fíjalo por el Banco Nación Argentina para los préstamos de capital ajustable, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania, exclusión, etc. El representante de los herederos podrá o no, ser socio de la sociedad, en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad.

La decisión de los herederos deberá comunicarse por éstos a la sociedad, en el término de 10 días corridos de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania, ausencia o exclusión, con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de en la comunicación, se entender que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo.

UNDECIMA: Disolución y liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la Ley 19.550. En tal caso, la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula séptima de este contrato decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los 30 días de haber entrado la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 112 de la Ley 19.550, e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino a) se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante, y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.

DUODÉCIMA: Prohibiciones a los socios: Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en ningún trabajo o actividad afín al objeto principal de la sociedad, fuera de la misma. La utilidad proveniente de cualquier negocio realizado en transgresión a esta cláusula se considerará utilidad de la sociedad, y habiendo pérdidas será de cuenta exclusiva del socio interviniente. Salvo expresa autorización de los demás socios formalmente manifestada.

DECIMOTERCERA: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato, o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales del socio fallecido o incapaz durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o participación de la sociedad, será sometida a la decisión de los tribunales ordinarios de la ciudad de Venado Tuerto renunciando a cualquier otro fuero de excepción incluidos el Federal, si correspondiere.

Bajo las cláusulas que anteceden, dejan constituida los otorgantes la presente sociedad de responsabilidad limitada, y previa lectura y ratificación, firman el mismo en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicado.

\$ 900 535870 Feb. 24

ESTABLECIMIENTO LA SUSANA S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ESTABLECIMIENTO LA SUSANA S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. 68, Año 2025, en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que los accionistas de la entidad han resuelto en Asamblea General Ordinaria del día 13 de diciembre de 2024 la renovación de autoridades del Directorio por el plazo de tres ejercicios, designándose por unanimidad el directorio integrado por Director Titular: PRISCILA BERTOLDI, D.N.I.: 33.123.788, soltera, Licenciada en Administración, Productora de Seguros, domiciliada en calle Belgrano N° 2644, San Justo Provincia de Santa Fe y Director Suplente: ESTEBAN BERTOLDI, D.N.I.: 30.792.163, soltero, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Belgrano N° 2644 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe. Todos los designados presentes, aceptan las respectivas designaciones. Santa Fe, 12 de febrero de 2025.

\$ 50 535604 Feb. 24

COOPERATIVA INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES LTDA.**FUSIÓN POR ABSORCIÓN O INCORPORACIÓN**

Se hace saber que se ha celebrado Compromiso previo de fusión por absorción o incorporación en fecha 15/07/2024, siendo la Absorbente o Incorporante la Cooperativa de Electricidad, Obras y Desarrollo de Arequito Ltda., domiciliada en Avda. 9 de Julio 815 de la localidad de Arequito. Valuación del activo y el pasivo de la Absorbente o Incorporante Cooperativa de Electricidad, Obras y Desarrollo de Arequito Ltda., CUIT: 33557362539, inscrita en INAES en fecha 16/09/1977 bajo la Matrícula 8618; y la absorbida la Cooperativa Integral de las Comunidades Ltda., con domicilio en Lisandro de la Torre 1343 de la localidad de Arequito, CUIT: 33540233549, inscrita en INAES en fecha 06/07/1966 bajo la Matrícula 6005. Valuación del activo y el pasivo de la Incorporante Cooperativa de Electricidad, Obras y Desarrollo de Arequito Ltda.: Activo \$ 1.714.968.509,31 - Pasivo \$ 115.531.139,80 valuados al 31/12/2024; Valuación del activo y el pasivo de la Incorporada Cooperativa Integral de las Comunidades Ltda.: Activo: \$ 204.600.386,88, Pasivo: \$ 4.369.868,53 valuados al 30/12/2024. Acuerdo Previo de Fusión celebrado en fecha 15/07/2024 aprobado por Cooperativa de Electricidad, Obras y Desarrollo de Arequito Ltda. según Asamblea General Extraordinaria de fecha 27/09/2024 y por Cooperativa Integral de las Comunidades Ltda. según Asamblea General Extraordinaria de fecha 27/09/2024.- Arequito, Pcia. de Santa Fe, Santa Fe, 11 de febrero de 2025.

\$ 198 535199 Feb. 20 Feb. 24

AGROPECUARIA LA VILLADITA S.R.L.**CAMBIO DE DOMICILIO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de Dra. María Julia Petracco, en los autos caratulados: "AGROPECUARIA LA VILLADITA S.R.L. s/CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN POR CAMBIO DE JURISDICCIÓN A OTRA CIRCUNSCRIPCIÓN" CUIJ N° 21-05795420-2, se hace saber el cambio de domicilio de la Sede Social de AGROPECUARIA LA VILLADITA S.R.L. al domicilio de calle Sarmiento 1863 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, decidido por reunión de socios de fecha 12-05-2017.-

\$ 114 535381 Feb. 20 Feb. 24

BAUHEN INGENIERIA Y GESTION S.A.**MODIFICACION DE ESTATUTO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela en los autos caratulados: BAUHEN INGENIERIA Y GESTION SOCIEDAD ANONIMA s/PRORROGA DE PLAZO DEL CONTRATO SOCIAL, CAMBIO SEDE SOCIAL, MODIFICACION DEL ESTATUTO (ART. 1, 4, 8, 11) Y TEXTO ORDENADO. 21-05397077-7, se procede a la siguiente publicación: Según lo resuelto en Asambleas Generales Extraordinarias Unánimes de BAUHEN INGENIERIA Y GESTION SOCIEDAD ANONIMA, en fecha 29 de julio de 2024 y 13 de septiembre de 2024, se resolvió prorrogar su plazo de duración a cincuenta (50) años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; sus Directores durarán tres ejercicios en sus funciones, entendiéndose prorrogados sus cargos hasta el día que sean designados sus reemplazantes por la asamblea general ordinaria; los miembros del directorio tendrán facultades de administración y disposición de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales a que se refiere el ar-

tículo 375 del Código Civil y Comercial, con excepción de lo establecido en sus incisos a), b), c) y 1) y artículo 9 del Decreto Ley 5965/93; el domicilio legal y la sede social de la Sociedad se fija en calle Necochea 1088 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe. Verónica H. Carignano, Secretaria. Rafaela, 11 de Febrero de 2025.

\$ 250 535368 Feb. 20 Feb. 24

CUARTA GENERACION S.R.L.**CONTRATO**

1.- Filiación de los socios: Sr. RUBEN DOMINGO VILA, argentino, D.N.I. N° 16.814.117, CUIT 20-16814117-4, nacido el 20 de junio de 1964, comerciante, casado en primeras nupcias con Adriana Raquel Rizzotto, domiciliado en Avenida del Trabajo 601, planta baja, Villa Constitución y electrónico rubenvilalospriniossrl.com, la Sra. MARIA VICTORIA VILA, argentina, D.N.I. N° 36.792.613, CUIT 27-36792613-4, nacida el primero de setiembre de 1992, comerciante, soltera, domiciliada en Avenida del Trabajo 601, planta baja, Villa Constitución, y electrónico victoriavila@gmail.com

2.- Fecha de instrumento de constitución: 08 de enero de 2.025

3.- Denominación de la sociedad: "CUARTA GENERACION" S.R.L.

4.- Domicilio legal: Autopista Tte. Gral. Aramburu y Arroyo del Medio, Theobald, Santa Fe.-

5.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto a) La prestación y realización de servicios postales, admisión, clasificación, transporte, distribución, entrega redespacho o reenvío de correspondencia, cartas, postales, encomiendas, dentro de la República Argentina, desde o hacia el exterior. La prestación y actividad de courriers y todas las que se asimilen o le sean asimilables, con o sin vehículo, capacidad de carga o porte. b) Importar y exportar productos y servicios, c) almacenaje, operaciones de depósito, operación de depósito fiscal, embalaje, pesaje, inspección, control, agrupación y fraccionamiento de productos, mercaderías y bienes de todo tipo y transporte de los mismos, incluyendo la gestión y logística necesaria para la organización y coordinación.

6.- Plazo de duración: 30 años, contados desde la inscripción en el R.P. de Comercio.

7.- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000000.-) dividido en cinco mil (5000) cuotas de milpesos (\$ 1000.-) cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el socio Rubén Domingo Vila, suscribe la cantidad de dos mil quinientas cuotas (2500), representativa de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000.-) y la socia María Victoria Vila, suscribe la cantidad de dos mil quinientas cuotas (2500), representativa de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000.-). Los socios integran en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de sus cuotas suscriptas, lo que acreditan mediante boleto de depósito de garantía en el Banco de Santa Fe y por el saldo, se comprometen a integrarlo, también en dinero en efectivo, dentro de los dos (2) años a contar de la fecha del presente contrato.

8.- Uso de firma: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socio o no, en forma individual e indistinta, por periodo indeterminado, con facultad para obligar a la sociedad por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Se Designa como gerente al Sra. María Victoria Vila CUIT N° 27-36792613-4 y al Sr. Vila Emiliano Francisco CUIT 20-39504152-6.

9.- Fiscalización: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento podrán efectuar por sí o por medio de profesional especializado que designen, la revisión de las registraciones contables, de los comprobantes que les dieron origen y de cualquier otra documentación inherente a la sociedad que estimen necesaria.

10.- Fecha de cierre del ejercicio: la sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de octubre de cada año, fecha a la cual, se practicará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un Estado de resultados del ejercicio.

\$ 400 535369 Feb. 20 Feb. 24

FUMIAGRO S.R.L.**CONTRATO**

Por estar así dispuesto en autos caratulados FUMIAGRO S.R.L. S/ Constitución de Sociedad (Expte. n° 49/2025) CUIJ 21-05215661-8 que se tramitan ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber : 1.-SOCIOS: , - BELTRAMO FRANCISCO, DNI N° 39.857.156 , CUIT. N° 20-39857156-9 , argentino, comerciante, soltero, de apellido materno Birolo., nacido el 28 de septiembre de 1996, con domicilio en calle Urquiza 1052 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martín, Pcia. De Santa Fe, ORDONEZ IGNACIO ATILIO, DNI N° 31.038.953, CUIT. N° 20-31038953-7 , argentino, comerciante, casado, de apellido materno Vicco., nacido el 25 de enero de 1985 con domicilio en calle Belgrano 497 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martín, Pcia. De Santa Fe, y FONTEINA

ANTONIO ESTEBAN, DNI 37.711.846, CUIT. N°20-37711846-5, argentino, comerciante, soltero, de apellido materno Giupponi, nacido el 01 de junio de 1993 con domicilio en calle José Hernández 1925 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martín, Pcia. de Santa Fe. LUGAR Y FECHA DEL INSTRUMENTO: Sastre, 30/01/2025. 3.- DENOMINACION: FUMIAGRO S.R.L.. 4.- DURACION: 50 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público 5.- OBJETO. Tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: 1) Fumigaciones: Mediante la prestación de servicios de fumigaciones ya sea con equipos terrestres tales como pulverizadoras autopropulsadas y/o fumigadoras o aéreos a través de drones agrícolas o aviones pulverizadores todo ello para el control de plagas en las producciones agrícolas ganaderas como así también el control de plagas en áreas urbanas tanto domesticas como de almacenamiento inclusive todas las áreas agroindustriales, de producción intensiva de animales y/o el alquiler de dichos equipos necesarios para la ejecución, con personal propio y/o contratado, servicio mecánico y de regulación de maquinarias a los terceros. Servicios agropecuarios tales como cosechas de todo tipo, enfiado, desmalezado, aplicación de fertilizante, sembrado, roturación de tierras, arado ensilado de forrajes, embolsados de granos y/o picado de forrajes, servicios de acondicionamiento y almacenamiento de granos, cereales, oleaginosas para su venta como tales y todo tipo de tareas relacionadas con la prestación de todos los servicios de procesos productivos para las explotaciones agropecuarias y ganadera en todas sus especies. 2) Producción agropecuaria y Ganadera: Mediante la explotación de campos propios y/o de terceros destinados a la agricultura ganadería, forestación, producción de semillas originales o híbridas, multiplicación de semillas originales de oleaginosas, cereales o forrajeras, explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino cabaleros y toda otra especie de animales de pedigrí, explotación de tambos, constitución, organización y explotación de feed-lot, y la compra y venta de cualquier especie. 3) Transporte de cereales, agroquímicos, fertilizantes, semillas herbicidas, insecticidas, fungicidas y todo tipo de productos vinculados al agro susceptibles de ser cosechados y el transporte de hacienda en sus diversas especies. La sociedad contratara profesionales matriculados para aquellas actividades previstas en el objeto social que lo requieran. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los negocios, actos y contratos que se relacionen con su objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, en cualquier punto del país o en el exterior estando facultada para realizar la compra, venta, distribución, importación y exportación de productos derivados de la actividad agrícola –ganadera actuando ante organismos nacionales en todo lo que fuere necesario conforme las leyes que reglamenten su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación como proveedores del estado, nacional, provincial y municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, inscripción de patentes, marcas, licencias y diseños industriales ya sean de origen nacional o extranjero. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. 6.- CAPITAL.. El capital social es de SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 78.000.000) dividido en SETENTA Y OCHO MIL (78.000) cuotas de MIL PESOS (\$ 1000) valor nominal cada una, suscrito e integrado por los socios como sigue: BELTRAMO FRANCISCO, 31.200 cuotas de \$1000 valor nominal cada una o sea la suma de \$ 31.200.000, ORDONEZ IGNACIO ATILIO 31.200 cuotas de \$1000 valor nominal cada una o sea la suma de \$ 31.200.000 y FONTEINA ANTONIO, 15.600 cuotas de \$ 1000 valor nominal cada una o sea la suma de \$ 15.600.000. 7.- ADMINISTRACION. La administración y representación estará a cargo de uno o más gerentes, según lo determine la reunión de socios, los cuales serán designados por tiempo indeterminado, y estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representan la mayoría absoluta del capital social. Si la administración fuera plural, los gerentes administran y representarán a la sociedad en forma indistinta. Se designa Gerente a BELTRAMO FRANCISCO. 8.- FISCALIZACION. A cargo de los socios. 9. FECHA CIERRE EJERCICIO. 31 de julio de cada año. 10 - SEDE SOCIAL: Urquiza 1052-San Jorge, Dto. San Martín, Pcia. de Santa Fe.

SANTA FE, 14 de febrero de 2025. Enmienda digo SA no certifico SRL de cada año certificado :Fdo. Liliana Guadalupe Piana . Secretaria. \$ 1800 535696 Feb. 20 Feb. 26

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
JUAN MANUEL CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados:

"CIRCULO DE INVERSORES C/ LUQUE, ARIANA FERNANDA S/ EXHORTO" CUIJ N° 21-02049527-5, que el Martillero y Corredor Inmobiliario JUAN MANUEL CECCHINI, Mat. N° 890, CUIT 20-28415274-4; proceda a vender en pública subasta el día 27 de Febrero de 2025 a las 10:00 hs.; la que se realizará en la Sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio N° 1426; con la base del monto del crédito \$ 6.279.055,82 en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de \$ 4.709.291,86 y, de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor; un Automotor cuya descripción es la siguiente: "Dominio "JDX-080". Marca PEUGEOT, Tipo SEDAN 5 PUERTAS. Modelo 206 GENERATION Marca Motor PEUGEOT, Motor N° 10DBSR0039814. Marca Chasis PEUGEOT, Chasis N° 8AD2AKFWUBG030388. Modelo/Año 2010". El Registro de la Propiedad del Automotor Informa: Que el Automotor subsiste a nombre de la demandada. Prenda: No registra. Inhibiciones: No Registra. Embargo: No registra. La Municipalidad de Esperanza Informa: que el dominio JDX080 no está ingresado en el sistema de API, por lo tanto no figura deuda de impuesto patentes. La Policía de la Provincia, Planta Verificadora U.R.I., Informa: Que la numeración de motor y cuadros son originales de terminal de fabricación. Consultado al sistema informático D.N.R.P.A. la misma no presenta pedido de secuestro en circulación. Constatación Judicial: "Informa el Sr. Oficial de Justicia...me constituí en el domicilio sito en calle San Jerónimo N° 1847 (cocheras)...En dicho lugar fuimos atendido por quien dijo llamarse Leo Saúl Werbuk y tener DNI N° 6.247.440...CONSTATE: la existencia del vehículo marca: Peugeot Modelo 206, Tipo Sedan 5 puertas, Dominio: JDX 080. Observando que dicha unidad se hallaba con un cúmulo de mucho polvo que lo cubría en casi toda su carrocería. Lo que me imposibilitó ver con claridad si contaba con alguna ralladura. Dejando aclarado que no se advierten golpes, ni roturas de vidrios y espejos. Y a cuanto a su pintura en los sectores donde no contaba con mucho polvo (laterales), observo que se halla en buen estado. Cuenta con cuatro ruedas armadas y desinfladas en regular estado...constatando que interior (asientos, paneles de puertas, tablero, stereo, etc) se halla en buen estado de uso y conservación, con el desgaste propio del modelo y año. Al abrir el capot, constata la existencia de motor con sus accesorios y batería, pero me resulto imposible verificar su numeración como asimismo el número de chasis por la gran suciedad que presentaba. Consecuentemente tampoco se pudo poner en marcha por encontrarse la batería totalmente agotada". CONDICIONES: Quien resulte comprador deberá abonar diez por ciento (10 %) de seña a cuenta del precio y el diez por ciento (10%) de comisión del martillero, en dinero en efectivo. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días posteriores a la subasta -haya o no aprobación de la misma- a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el vehículo a partir de la fecha de toma de posesión, y será a su cargo además la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA -de corresponder- que resulten de la operación. Practique el acreedor liquidación del crédito y formule estimación, a tenor de lo dispuesto por el art. 495 CPCC, bajo apercibimientos de no autorizarse los edictos. Notifíquese por cédula en el domicilio real del demandado. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley (art. 31 Ley 12.962) en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales, conforme lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287). Oportunamente, realizada la subasta, el Juez exhortado deberá, previa deducción de las costas que devenguen los trámites del exhorto a librarse en autos, transferir los montos depositados a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. Autorícese al peticionante a intervenir en los diligenciamientos. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria. Santa Fe, 21 de Febrero de 2025. \$ 400 535939 Feb. 24 Feb. 25

POR
CARLOS A. CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "CLUB SPORTIVO RIVADAVIA MUTUAL, SOCIAL Y CULTURAL c/ OTROS (D.N.I. N° 27.707.489 y D.N.I. N° 28.389.281) s/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA" CUIJ N° 21-02041301-5; que el Martillero y Corredor Público CARLOS ALBERTO CECCHINI, Mat. N° 465; proceda a vender en pública subasta el día 6 de Marzo de 2025 a las 10:30 hs., la que se realizará en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Funes; el bien saldrá a la venta con la base del importe del capital adeudado con más un 30%, según lo estipulado en la cláusula VIII – 3° de la escritura de hipoteca, de \$ 35.235.475,05, en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de \$ 26.426.606,29 y, de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor; un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado y plantado, edificado, ubicado en el Distrito Funes, Departamento Rosario de ésta Pcia., el que de acuerdo al Plano de Mensura y Subdivisión, confeccionado por el Ingeniero grimensor Emiliano Zanini, e inscripto en la Dirección General de Catastro de la Provincia, Divisinal Rosario, bajo el número ciento cincuenta y siete mil seiscientos cuatro del año dos mil ocho, se designa como LOTE CINCUENTA Y CINCO (lote 55 - Manzana H). Está ubicado su vértice Sur – Este a los cuarenta y cuatro metros, sesenta y dos centímetros de la esquina Sur – Oeste, de la Manzana H hacia el Este y a los ochenta y tres metros noventa y tres centímetros hacia el Norte, con las siguientes medidas y linderos: Oeste: Veinte metros, lindando con el Lote III (calle interna). Norte: CUARENTA metros, lindando con el Lote 54. Este: VEINTE metros, lindando con Lote 66. Y Sur: CUARENTA metros, lindando con el Lote 56, todos de la misma manzana y plano. Encierra una superficie total de OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS...". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto a la Matrícula N° 16-58582, Dpto. Rosario y que subsiste a nombre de los demandados. Hipoteca: La de estos autos. Inhibiciones: No registra. Embargos: No registra. La API Informa: Que la partida impuesto inmobiliario N° 16-04-00-336720/0092-5, registra un total de deuda por \$ 1.099.295,07 al 24-02-25. La Comuna de Funes Informa: Que registra deuda de \$ 285.844,61, al 11-11-24. Aguadas Barrio Privado Informa: Que la Unidad Funcional N° 055 de este Barrio, a nombre del demandado, según nuestros registros, a la fecha cuenta con expensas abonadas hasta las correspondientes al mes de Septiembre 2024 y no presenta juicios pendientes, al 05-11-24. Constatación Judicial: "En la ciudad de Funes, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe en fecha 17 de Octubre de 2024...me constituí en Hipólito Irigoyen N° 4051 – Barrio Privado Aguadas de esta ciudad...a los fines de la constatación del LOTE 55...Soy atendida por el demandado DNI 27707489...Seguidamente informo

a VS conforme a lo requerido: 1) el inmueble, según refiere el atendiente es ocupado por él mismo, mi conviviente -demandada- y nuestros dos hijos menores de edad... Ocupan el inmueble en su carácter de propietario. 2) la vivienda es de material, techo de loza, aberturas de madera y aluminios, pisos de porcelanato, dos plantas. En planta baja: living, cocina, comedor, dos baños, galería, piscina, garaje para dos autos, parqueizado, forestado; en planta alta cuatro dormitorios, dos en suite y dos baños. Todo en correcto estado de mantenimiento y conservación. En cuanto a los servicios, el atendiente manifiesta que el barrio cuenta con agua corriente, luz eléctrica, pavimentos, cloacas, gas natural; el lote se ubica a media cuadra de la avenida principal -interna- del Barrio; no existen dentro del mismo locales comerciales, si club house con espacios de juego -sectores de esparcimiento y práctica de deportes. Tampoco existen escuelas dentro del Barrio ni pasa por el ingreso ninguna línea de transporte público. A su vez informo a VS que el inmueble se encuentra en una zona residencial de la localidad de Funes con accesibilidad en materia de ingresos a la ciudad".

CONDICIONES: Establécese que el comprador se hará cargo en su caso a partir de la fecha de subasta de los gravámenes de ley y deudas fiscales. Hágase saber que la inscripción registral se efectuará a nombre del adquirente en subasta. El comprador deberá pagar en dinero efectivo, y en el acto el 10% del precio y la comisión del martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta, bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Gisela Soledad Beadez, Secretaria. Santa Fe, 21 de Febrero de 2025.

\$ 690 535868 Feb. 24 Feb. 26

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
ANALIA N. PALCZEWICZ

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, se ha ordenado que en los autos caratulados: CITIBANK NA c/OTRO (DNI N° 8.071.686, CUIL N° 23-8.071.686-9) s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-00949854-8, que la MCP ANALIA N. PALCZEWICZ -Mat. 1058- CUIT N° 27-14500500-6, proceda a vender en subasta pública el día 13 de Marzo de 2025 a las 11 hs, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, inhábil y/o por razones de Fuerza Mayor no se pudiere realizar la misma, que tendrá lugar a las puertas del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 29 de la ciudad de San Vicente, Dpto. Castellanos-UN INMUEBLE, LA DOCEAVA PARTE INDIVISA (1112) DE DOMINIO PLENO DEL DEMANDADO, ubicado en CALLE PCA. S/N ZONA SUB URBANA -LOTE 1 según plano del SCIT, se ubica sobre calle Pbro. Pedro Depetris, (colectora de Ruta Nacional N° 34), de la citada ciudad, el que saldrá a la venta con la Base del Avalúo Fiscal de \$ 22.325,28 (Pesos veintidós mil trescientos veinticinco con veintiocho centavos), y de no haber postores con una retasa del 25% o sea \$ 16.743,96 (Pesos dieciséis mil setecientos cuarenta y tres con noventa y seis centavos), y en caso de persistir la ausencia de compradores, Sin Base y al Mejor Postor. Inscripto bajo el Dominio N° 18225 Folio 612, Tomo 257 Impar Dpto. Castellanos, con la siguiente descripción: Una fracción de terreno baldío ubicada en la parte Sud de la concesión número doscientos cuarenta de las que forman la colonia de San Vicente, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Forma el Lote Uno (1) conforme a la mensura practicada por el Agrimensor Adolfo Morero e inscripto en el departamento topográfico bajo el número ochenta y ocho mil doscientos ochenta y siete de fecha seis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, midiendo: treinta y un metros quince centímetros de frente al Este línea C-D e igual medida en su costado Oeste, línea B-A; empezados a contar después de los trescientos dieciocho metros setenta centímetros del esquinero Noreste de la citada concesión hacia el Sud; línea M-C; de allí hacia el Oeste, veinte metros línea C-C donde comienza el lote por veinticinco metros de fondo y frente al Norte línea C-B, e igual medida en su lado Sud línea D-A; encerrando una superficie de Siete Áreas-Setenta y ocho Centiáreas- Setenta y cinco Decímetros Cuadrados, lindando: al sud y Oeste con mas terreno del vendedor; al Norte con terreno propiedad de Severino Mario Pinciroli y al Este con calle pública. Todo ello según plano de Mensura y subdivisión. Identificación Parcelaria Nomenclatura Catastral, Departamento 08 Distrito 46, Sección 01-Manzana 0222-Parcela 00007- Plano 88.287-Año del Plano 1978. Lote 1- Partida 084600075236/0002-3, Informa el Registro General de la Propiedad en fecha 13/11/24 que se encuentra inscripto al Tomo 257 Impar, Folio 612, Número 18225. Que el demandado posee parte indivisa de dominio pleno. Que registra Un Embargo: Fecha 17/10/2001 - Aforo 96356- EL DE ESTOS AUTOS. - No registra Inhibición. API, informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria N° 08-46-00-07523610002-3 y NO POSEE DEUDA de tasa General de Impuesto Urbano al 07 de octubre de 2024 - La Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Servicios Públicos Asistenciales y Vivienda de San Vicente Limitada informa que no se encuentra con conexión domiciliar por servicio de provisión de agua potable; por lo tanto, al 07/10/24 no tiene deudas con esa Cooperativa. - SCIT (Servicio de Catastro e Información Territorial) informa - Que los datos registrales coinciden con todos los datos detallados anteriormente. En sus OBSERVACIONES DICE: Se verifican Avalúos Rectificatorios por mejoras con fecha 01-01-1970- Posibilidad de deuda. Parcela fuera de Zona Contributiva. La vigencia del estado parcelario del plano N° 88287 de 1978, A CADUCADO según Resolución N° 067/2024 AP. Se debe realizar la verificación según Resolución N° 095/2019 AP y N° 096/2024 AP. Quedan exceptuados de la caducidad los estados parcelarios, planos para sometimiento de PH, pasillo o circulaciones en condominio, cementerios privados, superficie y usufructo, donaciones, sucesión y todos aquellos actos de transferencia inmobiliaria de carácter gratuito que no requiera un conocimiento perfecto y actualizado. De la CONSTATACION surge: San Vicente, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, a los 4 de septiembre de 2024, a las 9 horas. me constituyo sin la presencia autorizada para el diligencia miento, en los inmuebles inscriptos al tomo 257 Impar, Folio 612, N° 18225 y Tomo 257 Par, Folio 623, N° 18224, de ésta ciudad, los cuales se ubican en la intersección de las calles Bernardin y Presbítero Pedro Depetris (Colectora de Ruta Nacional N° 34 sin) y CONSTATO LO SIGUIENTE: que el inmueble no es habitado en forma permanente, que al Sur linda con lote baldío y al Oeste con

lote que posee una construcción precaria que se encuentra entre árboles, aparentemente abandonada. Los inmuebles a constatar no se encuentran divididos de ninguna forma por lo que no se puede determinar medidas, en el Suroeste del predio existe una edificación de una planta, de material, revocada y pintada de color blanco, techo de zinc, aberturas de chapa y galería en el sector Norte y Este de chapa de Zinc, con piso de cemento y asador; hacia el sector Noreste se observa una piletta de material de gran dimensión y una construcción de material al costado con techo de chapa de zinc, no puedo precisar medidas de todo lo descripto por estar cerrado el predio con tejido de alambre y portón de caño estructural y con candelado, la calle Bernardin se encuentra pavimentada no así la calle Presbítero Pedro Depetris, que se encuentra ripiada- Por lo que no siendo para más se da por terminado el presente, firmando la acturia para constancia. (Fdo.) Andrea Garella. Oficial de Justicia. **CONDICIONES:** Hágase saber al comprador que: al momento de la subasta deberá abonar el 3% en concepto de comisión del martillero en dinero en efectivo, en pesos - y el 10% a cuenta del precio del inmueble en efectivo. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, no admitiéndose reclamación alguna por insuficiencia de los mismos con posterioridad al remate y que deberán cumplimentar las observaciones efectuadas por el SCIT previo a la inscripción dominial. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas del inmueble a partir de la fecha del remate. Previo a inscribir, se actualizará el informe del Registro General a los efectos del Art. 506 del CPCC, si correspondiere. Infórmese a los eventuales compradores que en el acto de subasta deberán acreditar su condición frente a la AFIP. Autorízase el régimen de visita del inmueble a subastarse durante dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en el horario de 10 a 16 horas. Mayores informes por Secretaría y/o a la MCP telef. 342-4281913- y/o 342-4597935. (Fdo.) Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 14 de febrero de 2025.

\$ 900 535493 Feb. 21 Feb. 25

POR
RICARDO DOMINGO CATTALIN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Ivan G. DI CHIAZZA, se ha ordenado que en los autos caratulados: "... s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA-CUIJ 21-02007381-8", que el MCP RICARDO D. CATTALIN-Mat. 776, CUIT 20-7883282-8, proceda a vender en pública subasta el día 6 de marzo de 2025, a las 17hs. o el día hábil siguiente si aquel resultare inhábil en el mismo horario, la que se realizará en la Sede del Colegio de Martilleros, sito en calle 9 de julio 1416 de esta ciudad, UN INMUEBLE ubicado en calle J.P LOPEZ 4335 (entre calles Estrada y Gaboto-Barrio Villa Hipódromo, de ésta ciudad de Santa Fe, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el DOMINIO 15797- TOMO 777 IMPAR-FOLIO 954- DPTO LA CAPITAL, que saldrá a la venta con la Base de \$ 5.809,242 (cfr tasación fs.270) (Pesos cinco millones ochocientos nueve mil doscientos cuarenta y dos), y se adjudicará al mejor postor, en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente con la retasa del 25% o sea \$ 4.356.932 (Pesos cuatro millones trescientos cincuenta y seis mil novecientos treinta y dos), y de no existir nuevamente postores, se ofrecerá Sin Base y Al Mejor Postor.- Con la siguiente descripción: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicada en la ciudad de Santa Fe, Distrito Piquete, Departamento La Capital de ésta Provincia que de conformidad al plano trazado por el Ingeniero Mario I. Fideleff inscripto en la Dirección de Catastro de Santa Fe, sección Topografía bajo el N° 64.180 el 17 de mayo de 1972, se designa como lote dos de la manzana número seis mil cuatrocientos cuarenta y tres B, con frente al Norte, compuesta de nueve metros cincuenta centímetros de frente al norte, por igual contrafrente al Sur, y dieciséis metros de fondo en sus costados este y oeste, encerrando una superficie de ciento cincuenta y dos metros cuadrados, lindando: AL Norte con calle Juan Pablo López, al Este, con parte del lote tres, al Sur, con parte del lote dieciséis, y al Oeste con el lote uno, todos de la misma manzana y plano citados.- Descripción según título.- Informa el Registro General que la demandada Posee Titularidad de Dominio Pleno.- Que registra UNA HIPOTECA Fecha: 30/10/14- Nro. 119796- Monto \$ 235.000.- Que registra DOS INHIBICIONES: Aforo 161852-Fecha: 17/11/2015-Vigencia 17/11/2025.- Caratula: Borlle Julio Cesar y Otro c/OTROS s/Sumario EXPTE-211/2015-Juzg. 1era Inst. Circuito 1era. Nomi. 2da Secreta. Sta Fe.- Al Aforo: 247.601-Fecha 29/08/2019-Vigencia: Sin Prescripción - EL DE ESTOS AUTOS- API informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria N° 10-11-06-131444/0013-0 y que adeuda al 28/2/2025 la suma de \$ 28.792,75.- Municipalidad de Santa Fe, informa que le corresponde el Padrón N° 92570 y adeuda la suma de \$ 88.439,11, Deuda Administrativa- En concepto de Contribución de Mejoras la NC. 6443- E-825/000-U000, no se encuentra afectado a obra alguna.- La Direcc. de Fiscalización a fecha 10/05/2024, informa que ha realizado la consulta en el sistema de administración tributaria al padrón N° 92570 (TGI), del cual se deduce que no posee deuda en gestión judicial en juicios de apremios iniciados.- Se destaca que los períodos 10/2014 a 2/02/19 se encuentran incluidos en el proceso universal en curso y sobre el que se pide informe de deuda.- Es dable mencionar que las obligaciones actualizadas a la fecha totalizan \$ 12.473,78.- Aguas Santafesinas informa que le corresponde la cuenta N° 129-0073666-000-8 y que no registra deuda visible.- Certificado Pre Catastral SCIT informa que le corresponde la P.I. 10-11-06 131444/0013-0 Dps. 10- Ds. 11- Sec. 05- Manz. 0505- Parcela 00015- Plano 064180/1972- Manz/s/m 6443B Lote 2- Sup 152m2.- Val. Terreno \$ 1.077,42- Sup. Edificada 108 m2 Valor Edificio \$ 13.459,27.- Observaciones.- ...- La vigencia del estado parcelario del plano de mensura N° 64180/1972 ha caducado según resolución N° 067/ 2024 AP se debe realizar la verificación según resolución N° 095/2019 AP y N° 096/2024-AP quedan exceptuado de la caducidad los estados parcelarios planos para sometimiento de PH pasillo o circulaciones en condominio, cementerios privados, superficies y usufructo, donaciones, sucesión y todo aquellos actos de transferencia inmobiliaria de carácter gratuito que no requiera un conocimiento perfecto y actualizado.- Se verifican Avalúos Rectificados por mejoras con fecha 01-01-1970- Posibilidad de deuda-Parcela Fuera de Zona Contributiva.- 9/12/2024.- De la CONSTATACION de fecha 30/04/2024 surge... En el lugar fui atendido por quien manifesté llamarse ...tener DNI ... y domiciliarse en el lugar, quien impuesta de mi cometido, no opuso reparo alguno a la realización de la medida, permitiéndome el ingreso al inmueble.-Manifiestó la Sra.... Que vive sola en el lugar desde hace once años en calidad de pro-

pietaria.- El domicilio se encuentra construido de mampostería de ladrillos, techo de zinc, paredes revocadas en el exterior e interior, los cielorrasos de la vivienda son de yeso o material similar, y en los pisos hay colocadas baldosas.- Consta de un ambiente en el ingreso en el que funciona un local comercial de despensa (lugar que antes era el comedor según manifiesta la propietaria) en el que hay un mostrador y estanterías varias conteniendo mercaderías, una cocina comedor en la que se observa que en el lugar en que se encuentran colocadas una cocina, un bajo mesada de madera y una alacena, ambas de madera, la pared se encuentra revestida con cerámicos en ese sector, baño instalado, con inodoro, bidet, lavabo, ducha con calefón eléctrico instalado y las paredes se encuentran revestidas con cerámicos, dos dormitorios, uno de ellos -el que da al frente de la viviendas- utilizado como depósito y en el fondo, al lado de la cocina, existe un ambiente utilizado como depósito, el cual no tiene cielorraso, el piso es de cemento (contrapiso) y en el lugar hay estanterías de madera, mercaderías y mobiliario entre otros objetos, en dicho depósito hay además instalada una piletta de lavar con canilla y cerámico en la pared.- En el costado Este de la vivienda, existe un pasillo de un metro de ancho aproximadamente el cual comunica el exterior con patio de la vivienda, dicho patio tiene contrapiso de cemento y un parrillero de material y se encuentra cercado con paredes, cuyas medidas aproximadas son de cuatro metros de ancho por cinco metros de fondo.- Las aberturas del inmueble son de madera y de chapa y los dos dormitorios y el baño poseen una puerta placa.-El inmueble cuenta con los servicios de luz eléctrica y agua de red, no posee gas natural ni cloacas.- La vivienda se encuentra en buen estado de conservación.- En el lugar calle J.P. López es de tierra con mejorado y se encuentra a tres cuadras hacia el Oeste de AVENIDA Blas Parera, avenida por la que pasa la línea de colectivo urbano de pasajeros N° 5, a tres cuadras hacia el Norte se encuentra calle Estanislao Zeballos, arteria por la que pasan las líneas de colectivo urbano 1 y 15 y hacia el Este, a cuatro cuadras, se encuentra Avenida Peñaloza por la que circula la línea 3 de transporte urbano. En la intersección de Av. Blas Parera Estanislao Zeballos, a cuadras del inmueble, funcionan las Escuelas de Enseñanza Media 326 "Patriarca de la Federación" y la Escuela Nro. 6385 "Adelia Di CARLO".- (Fdo) Gustavo Daniel Gamba.-Oficial de Justicia.-

CONDICIONES: Quien resulte adjudicado deberá abonar en el acto, sin excepción, el 10% del precio y el 3% como comisión del martillero, con más impuestos nacionales y provinciales que correspondan. En caso de ser el comprador acreedor de la fallida, solo podrá invocar compensación si es acreedor Hipotecario en 1er grado-Art.211 LCQ.- El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la Subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En caso que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibirá al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la Tasa que aplica el BNA. Para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días, y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Los compradores deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, no siendo admisible luego del remate, reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas y contribución de mejoras del inmueble a partir de la fecha del remate. No se ha requerido previo a la subasta información sobre deudas por servicio de luz, agua, gas etc. Que pudiera registrar el inmueble en virtud de no ser necesario a los fines de la realización del remate. En el caso de existir tales deudas por los servicios mencionados, corresponderá al acreedor efectuar el reclamo a quien estime correspondiente. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta, y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimientos de tener al comisionado como adquirente. Estarán a cargo del adquirente los trámites inherentes a la inscripción del dominio y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (Art. 323 de la Ley 10.160). Se informa a los posibles adquirentes que el servicio de Catastro e Información Territorial, emitió Pre Certificado Catastral con la siguiente información: "Verificar si la superficie real edificada es la que se indica en Sup. Edificada, si no lo es, debe regularizar la situación ante el SCIT, (v.f. 304), en razón de los cual, previo a inscribirse el dominio a su favor se deberá regularizar la situación parcelaria, estando a su cargo los gastos que demande la gestión. Se hará saber lo expuesto en los edictos y volantes a publicarse. Se exhibirá el inmueble en cuestión dos días antes del remate en el horario de 10 a 12 y de 16 a 18:00 horas. Publíquense edictos por el Término de Ley en el Boletín Oficial y (v.f. 304). Mayores informes por secretaria y/o a MCP 342 155030892. (Fdo) María Lucila Crespo – Secretaria- Santa Fe, 19 de Febrero de 2025

S/C 535720 Feb. 20 Feb. 24

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
JUANA B. ANGELONI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), Secretaria de la autorizante, en autos Expte. CUIJ 21-23968309-3 CULZONI, Dante Ariel c/ARTERIX S.A. S/ PEDIDO DE QUIEBRA", se ha dispuesto que la Martillera Pública Juana B. Angeloni, Mat. 667, CUIT 27-17815312-4, proceda a vender en Pública Subasta el día Jueves 27 de Febrero de 2025 a las 12.30hs., o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquel resultare inhábil, la cual se llevará a cabo en el Hall de ingreso del Juzgado de Circuito N°31 ubicado en calle Belgrano N°386, 1er. Piso de Sunchales (Sta. Fe), sin base y al mejor postor, los siguientes elementos: 1 Unidad de potencia GBR modelo BTA-160; 1 Procesador Cressover marca Audiolab SC 234XL; 1 Mixer marca Numark de cinco canales modelo C3 USB; 2 Sistemas "Line Array" cada uno de cuatro cajas compuestas por parlantes de 8" y driver de una pulgada, cada sistema con sus estructuras de montaje; 1 Caja de graves compuesta por 2 buffers de 18" x 800 watt cada una; 5 Sillas de caño negro con tapizado; 1 escritorio de madera.- Constatación Judicial: de fecha 01/08/2024 la Sra. Oficial de Justicia informa...los equipos no están en uso y no se pueden poner en funcionamiento ya que no están instalados. Adjunta siete (7) fotografías. Fdo. Dra. Judith Centurión.-

DECRETO: "Sunchales, 09 de Diciembre de 2024.- Por recibido el Exhorto del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rafaela, procedase a su diligenciamiento. Fijase fecha de subasta de los bienes muebles detallados para el día Jueves 27 de Febrero de 2025 a las 12:30 hs., la cual

se llevará a cabo en el Hall de ingreso de éste Juzgado de Circuito N°31 ubicado en calle Belgrano N°386, 1er. Piso - Sunchales. Por Mesa de Entradas procedase a vincular a las Martilleras Públicas Juana B. Angeloni y Mercedes S. Padula a fin de que procedan a tomar intervención que corresponda en autos. Hágase saber el presente proveído en el expediente principal. Dra. Julieta Caplonh Secretaria Dr. José Ignacio Pastore Juez." Condiciones de Venta: El comprador deberá abonar en el acto del remate el 100% del precio obtenido, la comisión del martillero (10%) con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan.- Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta, y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente.- Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en Sede Judicial.-

Mayores Informes:En Secretaria o al martillero Tel:3492-644252 Fdo.Natalia Carinelli (Abogada-Secretaria).-
S/C 535618 Feb. 19 Feb. 25

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral N° 1 de Santa Fe, en autos caratulados: BERGALLO, LUIS ALBERTO c/GIMENEZ, JOSE ALBERTO s/Cobro de pesos - Rubros Laborales; Expte. N° 120/2011, CUIJ N° 21-0459941-3, se cita llama y emplaza a los herederos, del demandado JOSE ALBERTO GIMENEZ, D.N.I. N° 5.531.767, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley (3 días) y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por 3 veces. Santa Fe, 18 de diciembre de 2024. Fdo. Dr. Jorge R. Candioti, Juez; Dr. Anibal M. López, Secretario.

S/C 535624 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito del Trabajo a cargo de la Tercera Nominación, Santa Fe- en autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-04625660-0- (490/1992)- ORTOLANO, OSVALDO RINO c/CABLEVISIÓN GALVEZ s/C.P.L.; Santa Fe, 27 de Diciembre de 2024. Cítese a los herederos o derechohabientes del actor Osvaldo Rino Ortolano DNI 14.780.808, por Edictos y por carta certificada en el último domicilio real del causante a fin que comparezcan a estar a derecho en el término de tres días, bajo apercibimientos de rebeldía (art. 45, inc. 4, 47 CPL y 67 y C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Silvina Demboryniski, Secretaria. Carolina Noelí Helver, Prosecretaria.

S/C 535503 Feb. 24 Feb. 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Juez a cargo, Dra. Ana Rosa Alvarez, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LOZANO, FLORENCIA ROCIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02050314-6 - Año 2024 - Expediente de tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 07 de Febrero de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo Saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de FLORENCIA ROCIO LOZANO, de apellido materno Rivera, D.N.I. N° 41.792.815. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 27/03/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico a la C.P.N. MONICA GUADALUPE MARINARO con domicilio constituido en calle Angel Casanello N° 671, de esta ciudad, domicilio electrónico monica.marinaro77@gmail.com. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez a cargo; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 14 de Febrero de 2025. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Santa Fe, 14 de Febrero de 2025.

S/C 535598 Feb. 24 Feb. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo N° 1551 - Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: ANDRE ANGEL ARIDIO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02038696-4), se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Síndico C.P.N. Rodrigo Martín Izquierdo \$ 1.752.377,92, Dr. José María Berlanga. \$ 751.019,10; Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, de Febrero de 2025. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, (Juez); Dra. Sandra Silvina Romero, (Secretaria).

S/C 535498 Feb. 24 Feb. 25

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GONZALEZ, JOSE LUIS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02050916-0) se ha declarado la quiebra en fecha 14/02/2025 de JOSE LUIS GONZALEZ DNI N° 34.524.927, de apellido materno ORTIZ, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Doctor Puccio N° 5620 de la ciudad de Monte Vera, provincia de Santa Fe y legalmente en calle Monseñor Zaspé N° 2670, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 26 de Febrero de 2024 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 07 de Abril de 2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes

del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522 y su modificatoria Ley N° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo.: Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre, (Secretaria).

S/C 535483 Feb. 24 Feb. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MOYA, FLORENCIA SAMANTA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02050287-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha 27/03/2024: 1) Declarar la quiebra del Sra. MOYA, FLORENCIA SAMANTA, argentina, mayor de edad, D.N.I. 41.406.533, domiciliado realmente en Zona Suburbana, de la localidad de Arocena, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Junín N° 3281, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 19 de Febrero de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 24 de Abril de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria; 6) Fijar los días: 23 de Mayo de 2024, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 04 de Julio de 2024, para la presentación de los informes individuales, y el 15 de Septiembre de 2024, para la presentación del informe general, Hágase saber, insértese el original agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Liciana Perotti, Secretaria; Dr. Carlos Marcolín, Juez A/C. Santa Fe, 14 de Febrero de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 535515 Feb. 24 Feb. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial OCTAVA Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: CARABAJAL, ESTELA CELIA s/Quiebra; CUIJ 21-00990511-9. En fecha 22 de Octubre de 2024, El Señor Juez a resuelto lo siguiente: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Reservar la suma de \$ 630,79, en concepto de acreencia de 1ª EPE. Publíquense edictos y oportunamente líbrense los oficios que correspondan. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, Juez; Dra. María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 535532 Feb. 24 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación Dr. Iván Di Chiazza, Prosecretaria a cargo de la Dra. Ma. José Lusardi, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: MONTAÑO, DEBORA VANINA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02020161-1, haciendo saber que se ha presentado el proyecto de distribución e informe final (art. 218 LCYQ) regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de \$ 2.041.989,11, al síndico Alfio Martín Ré, y en \$ 875.138,19, a la Dra. Luciana Carolina Kees. Santa Fe, 14 de Febrero de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria. Santa Fe, 14 de Febrero de 2025. María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 535533 Feb. 24 Feb. 25

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. IVAN G. DI CHIAZZA, comunica por dos días que en los autos: GALEANO, LUIS MARIANO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21020371584, se ha declarado la conclusión de quiebra: Tomo: 2025 Folio: Resolución: 15, fecha 07/02/25. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L. C. Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente líbrense los oficios que correspondan. Notifíquese. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 14 de Febrero de 2025. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 535531 Feb. 24 Feb. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: DIAZ, CAREN DAIANA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-01984903-9), se ha declarado la finalización de la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas a la fallida por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. LCQ y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, según Acuerdo Ordinario de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dra. Mariana Nelli (Secretaria); Dr. Iván Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 17 de Febrero de 2025. María Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 535530 Feb. 24 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: OJEDA LAURA SOLEDAD s/Quiebra; CUIJ N° 21-02041073-3, se hace saber a los Sres. Acreedores que se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la sindicatura conforme lo previsto por el art.

218 de la Ley 24522. El mismo será aprobado si no es objeto de observaciones dentro de los 10 días a contar desde la última publicación de este edicto. Asimismo se pone en conocimiento que V.S. ha regulado honorarios al C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, y al Dr. Danelone Walter Pedro según resolución de fecha 27 de Diciembre de 2024. Fdo. Dra. María Romina Kigelmann, (Jueza) y Dra. Viviana Naveda Marcó, (Secretaria). Nota: La presente publicación deberá efectuarse dos veces conforme lo dispone el art. 218 de la Ley 24.522.

S/C 535518 Feb. 24 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados Coria, Hugo Ariel s/quiebra; CUIJ N° 21-02031609-5, se hace saber a los Sres. Acreedores que se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la sindicatura conforme lo previsto por el art. 218 de la Ley 24522. El mismo será aprobado si no es objeto de observaciones dentro de los 10 días a contar desde la última publicación de este edicto. Asimismo se pone en conocimiento que V.S. ha regulado honorarios al C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, y a la Dra. Martín Flavia, según resolución de fecha 22 de Marzo de 2024. Fdo. Dr. Carlos Marcolín, (Juez) y Dra. Viviana Naveda Marco, (Secretaria). Nota: La presente publicación deberá efectuarse dos veces conforme lo dispone el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, 11 de Febrero de 2025. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 535517 Feb. 24 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos BRUSKE, JULIA ELISABET s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02050701-9 - AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Julia Elisabet Bruske, DNI N° 33.568.333, con domicilio real en Manzana 5, Casa 64 s/n, barrio Las Flores II de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Primera Junta 2507, Piso 6, Oficina 2 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 26/02/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 24/04/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 12/05/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 09/06/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 05/08/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza, (Juez). Dra. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 535529 Feb. 24 Feb. 28

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados SDNAYF C/CHAVEZ, NAIMA BELEN s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967- RESOLUCION DEFINITIVA - 21-10773378-4, que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a NADIA BELEN CHAVEZ, D.N.I. 37.700.837; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 11 de Febrero de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida FORMAL NOTIFICACIÓN DE ADOCIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de la niña VALENTINA MARICEL CHAVEZ y por promovida petición de DECLARACIÓN JUDICIAL DE SITUACIÓN DE ADOPTABILIDAD. Atento constancias de autos y la discordancia entre el edicto y el escrito acompañado, aclare la SDNAF si la progenitora de Valentina, a saber NADIA BELEN CHAVEZ, se encuentra domiciliada en calle Lamadrid 143 bis de la ciudad de Rosario o su domicilio es desconocido a los fines de disponer lo que corresponda para su debida notificación. Agréguese la documental acompañada. Concédase la autorización requerida a los fines de efectuar la procuración en estas actuaciones. Dese intervención a la Defensoría General Civil que por turno corresponda. Tómese razón de la conexidad existente con las actuaciones SDNAYF C/CHAVEZ, NADIA BELEN s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ 21-0769901-2. Tome razón oportunamente Mesa de Entradas en los registros informáticos. Notifíquese a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Notifique la empleada: De la Torre. Notifíquese. Fdo. MARIANA HERZ (Jueza); María Paula Budini, (Secretada). SANTA FE, 17 de febrero de 2025.

S/C 535579 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados SDNAF C/CHAVEZ NADIA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-10769901-2, que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a NADIA BELEN CHAVEZ, D.N.I. 37.700.837, con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 19 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los caratulados del acápite, que se tramitan por ante este Tribunal Colegiado de Familia N 5, Secretaría 2: y CONSIDERANDO: Que la Sra. Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia peticiona control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante Disposición N 000154 de fecha 02 de septiembre de 2024, respecto de la niña VALENTINA MARICEL CHAVEZ; y que tjera notificada a la progenitora, por lo que se encuentra firme. Que la niña carece de filiación paterno determinada (cfr. partida de nacimiento obrante en autos). Que acompaña copia de la disposición administrativa pertinente y su notificación, así como de todos los informes y actuaciones administrativas en que se funda. Que de los antecedentes obrantes en autos, surge que la medida se ha adoptado cumplimentando los requisitos formales que impone la Ley 12.967 modificada por Ley 13.237. Que del informe del Equipo Interdisciplinario interviniente en la situación familiar se desprende que... la medida de protección excepcional de derechos adoptada en relación a la niña se decide principalmente en razón del grave riesgo al que se encontraba ex-

puesta bajo el cuidado de su progenitora, afectando el pleno desarrollo de sus derechos ... Dicho Equipo considera que la Sra. Nadia no ha logrado constituirse como figura de cuidado ni garante de derechos respecto de su hija... (cfr fs. 9 del expediente digital). Que en autos, la autoridad administrativa de protección y promoción de derechos de la niñez ha adoptado la Medida de Protección Excepcional que aquí se ratifica en virtud de las graves vulneraciones acreditadas y de conformidad con lo dispuesto en una ley especial, como lo es la Ley 12.967 Que la Defensoría General manifiesta que no tiene observación que formular a la Medida de Protección Excepcional adoptada por el organismo competente. Que la niña nació el 11 de julio de 2022 por lo que en la actualidad cuenta con dos años de vida y se encuentra alojada en familia solidaria. A fin de evitar la consolidación de vínculos por el paso del tiempo y habiéndose notificado a la progenitora por edictos, de lo que se deduce que no existe un trabajo de revinculación que se venga realizando adunado a que las hermanas más grandes se encuentran también bajo medida de protección excepcional de lo que se desprende que ya se ha trabajado con el grupo familiar de origen, requiriese a la DPNAF para que en adopte las disposiciones pertinentes en pos de garantizar el derecho de la niña de tan solo 2 años a vivir en una familia que le garantice sus derechos afectivos y materiales con carácter definitivo. Que en mérito a lo precedentemente expuesto, lo dictaminado por la Sra. Defensora General y teniendo en miras el interés superior de VALENTINA MARICEL CHAVEZ, la SEÑORA JUEZA DE TRAMITE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N° 1, DISTRITO N° 1 RESUELVE: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL adoptada por Disposición N° 000154 de fecha 02 de septiembre de 2024 respecto de la niña VALENTINA MARICEL CHAVEZ. 2) Requerir a la DPNAF arbitre todo lo conducente para garantizar el derecho a la vida familiar de la niña con carácter definitivo, sin dilaciones innecesarias atento su corta edad y los antecedentes del grupo familiar. Protocolícese. Notifíquese por Secretaría a la peticionante, a la progenitora, y a la Defensora General, habilitándose días y horas. Fdo. Mariana Herz, (Jueza); María Inés Ascuá, (Secretaria). SANTA FE, 17 de febrero de 2025.

S/C 535577 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 9, con domicilio en calle Urquiza N° 2463, con asiento en la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar por tres veces en cinco días y poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente: Santa Fe, 14 de Febrero de 2025. Que a los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos y cualquier otro tipo de documento que no esté agregado al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en secretaría correspondientes, aquellos expedientes iniciados hasta el 31 de Diciembre del año 2022 inclusive, que contaren con sentencia y/o liquidación y/o se encuentren retirados por las partes por un lapso igual o mayor a un año y/o que no registren actividad procesal por el plazo igual o mayor a un año en el cual la Jueza de trámite correspondiente a la Dra. Mariana Herz. Expedientes iniciados hasta el 31 de Diciembre de 2022, que hubieran sido remitidos al Archivo General de Tribunales. En ambas circunstancia expedientes correspondientes a aquellos que fueran remitidos desde el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 -Segunda Secretaría- a este Juzgado en fecha 06/12/2024, y cuyo Juez de trámite correspondiente a la Dra. Mariana Herz. II) Aquellos expedientes iniciados desde el 1/01/2016 hasta el 31 de Diciembre del año 2022 inclusive, que contaren con sentencia y/o liquidación y/o se encuentren retirados por las partes por un lapso igual o mayor a un año y/o que no registren actividad procesal por el plazo igual o mayor a un año y aquellos expedientes iniciados hasta el 31 de Diciembre de 2022 que hubieran sido remitidos al Archivo General de Tribunales, correspondientes a aquellos expedientes que fueran recibidos desde el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 -Primera Secretaría- a este Juzgado en fecha 06/12/2024, y cuyo Juez de trámite correspondiente a la Dra. Mariana Herz. III) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -acreditando interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 28 de Marzo de 2025, inclusive. Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces en cinco días. Hacer conocer lo expuesto al Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción y a la oficina de Prensa de este Poder Judicial a los fines arriba indicados.

IV) Disponer la impresión de carteles informativos para colocar en la Mesa de Entradas del Juzgado hasta la fecha señalada. V) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe y a la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Santa Fe, 17 de Febrero de 2025. Fdo. Dr. Germán F. Allende, Secretario; Dra. Mariana Herz, Jueza.

S/C 535634 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. Unipersonal de Familia N° 7, Dr. Alejandro M. Azvalinsky, Secretaría de Vulnerabilidad Asociada a los Jdos. de Familia 7,8,9 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados S.D.N.A.F. c/BUSTOS, KEVIN TOMÁS Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; C.U.I.J. 21107190259, se notifica por edictos a BUSTOS, KEVIN TOMAS DNI 41.492.553 Y LA SRA. FLORENCIA STEFANIA IGLESIAS, DNI N° 41.492.553, que en dichos autos se ha decretado lo siguiente: SANTA FE, 11 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados S.D.N.A.F. c/BUSTOS, KEVIN TOMAS Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; (CUIJ N° 21-10719025-9), tramitados ante la Primera Secretaría del Tribunal Colegiado de Familia N° 5; y; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, adoptada por Disposición N° 000118 de fecha 24 de julio de 2019 (fs. 39/42), ratificándose la misma. 2) Priorizar de la responsabilidad parental a los Sres. Kevin Tomás Bustos y Florencia Stefania Iglesias respecto del niño Thiago Leonel Bustos Iglesias. 3) Designar a la Sra. PAOLA NERINA IGLESIAS, D.N.I. N° 36.610.204, tutora, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y cc. del CCC, del niño THIAGO LEONEL BUSTOS IGLESIAS, D.N.I. N° 56.298.422, debiendo comparecer en cualquier día y hora de audiencia ante este Tribunal a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente archívese. Fdo. Dr. Alejandro M. Azvalinsky, Juez; Dra. María Inés Ascuá, Secretaria. OTRO DECRETO: SANTA FE, 12 de Abril de 2022. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdese la participación legal que por derecho corresponda. Agréguese las cédulas acompañadas. Autorízase a notificar por edictos, conforme lo normado por el art. 73 del C.P.C.C.). Notifíquese. Fdo. Dr. Alejandro M. Azvalinsky, Juez; Dr. A. Fabián González, Secretario. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL.

S/C 535523 Feb. 24 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Santa Fe, Dr. RUBEN ANGEL COTTET, se hace saber que en el marco de los autos caratulados CARRERAS, DIEGO CARLOS; CARRERAS, HUGO SERGIO Y ANGELONI, ANTONIO AREALDO s/IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD; FILIACION Y RECTIFICACION DE PARTIDA; CUIJ N° 21-10772927-2, se ha dictado el Decreto que a continuación de transcribe: SANTA FE, de Febrero de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 52/2025: Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. María Carolina Moya a los beneficios de la jubilación, hágase saber que en los presentes el suscrito estará a cargo de este Juzgado, hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdese la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda conjunta, comprensiva de las siguientes pretensiones: 1) Impugnación de paternidad matrimonial del Sr. CARRERAS HUGO SERGIO, II) Filiación del Sr. CARRERAS DIEGO CARLOS respecto del Sr. ANGELONI ANTONIO AREALDO y III) Rectificación de apellido paterno y mantenimiento del apellido del reconociente. Respecto de las pretensiones señaladas bajo los puntos I y II requiriese a la Sra. Mabel Guadalupe Tanquis (progenitora de Diego Carlos Carreras), para que dentro del término de diez días exprese lo que estime corresponder, bajo apercibimientos de que continuará la causa sin más trámite. En relación a la pretensión señalada bajo el punto III), publíquense edictos en la forma establecida en el art. 70 CCN y cumplétese las demás formalidades requeridas por dicho canon normativo. Fecho, córrase vista a la Fiscalía Extrapenal y al Registro Civil. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA SOL NOVELLO, Secretaria; Dr. RUBEN ANGEL COTTET, Juez a/c. Artículo 70 del CCN: Proceso. Todos los cambios de pronombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. Santa Fe, 14 de Febrero de 2025. Dra. María Sol Novello, Secretaria Subr..

\$ 200 535572 Feb. 24 Feb. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: GAYDOU, CARLOS EDUARDO c/CABANILLAS, WALTER Y OTROS s/Ejecución Hipotecaria; (Expte. CUIJ N° 21-02035136-2 / AÑO 2022), se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, de Febrero de 2025; Téngase por evacuado los informes prescriptos por el artículo 510 del C.P.C. y C. Cítese por edictos (art. 511 del código referido) - que se publicarán por el plazo legal y en las condiciones previstas por el artículo 67 del CPCC - a la parte deudora, terceros adquirentes - si los hubiera -, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de los 5 días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongán excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Asimismo, notifíquese por cédula, en el domicilio constituido por los deudores en la escritura de hipoteca, de conformidad con lo establecido por el artículo 511 -último párrafo- del código de rito. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez; Fdo. Dra. Gisela Beadez, Secretaria. Santa Fe, 17 de Febrero de 2025. Gisela Beadez, Secretaria Subr.

\$ 200 535632 Feb. 24 Feb. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo del autorizando, en los autos caratulados MUNDIN, MYRIAM ROSA c/LETOL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES AL PORTADOR Y Otros s/Demanda de Escrituración; (Expte. CUIJ N° 21-00902898-3; Expte. N° 128/2014), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la codemandada llamada IRMA SALVATELLI de GRILLI (F. 2.419.964), para que dentro del plazo y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho dentro del plazo y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall del edificio de Tribunales. Santa Fe, Febrero de 2025. Néstor A. Tosolini, Secretario.

\$ 100 535616 Feb. 24 Feb. 26

En los autos caratulados: CASTAGNINI ITALIA BLANCA AMALIA c/CASTAGNINI Bruno Agustín José y Otros s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ 21-02022095-0), tramitados por ante el Juzgado de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación, se hace saber que por sentencia de fecha 26 de noviembre de 2024, se ha resuelto: SANTA FE, 26 de Noviembre de 2024. Estos caratulados REGALI, MONICA GRACIELA (CESIONARIA DE CASTAGNINI ITALIA BLANCA AMALIA) c/CASTAGNINI BRUNO AGUSTIN JOSE y Otros s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ N° 21-02022095-0), que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, venidos a los fines de dictar sentencia; RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar adquirido a favor la cesionaria de los derechos posesorios a Mónica Regali del inmueble que corresponde a la partida inmobiliaria 10-11-06-130659-0004-9, con dominio inscripto al Tomo 224 Impar, Folio 1555, N° 25907, Sección Propiedades, Departamento La Capital, que se identifica como "una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicada en esta Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, con frente a la Avenida López y Planes esquina Agustín Delgado, cuya fracción se designa como lote número Cuatro en el plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil don Julio C. Roca, inscripto en la Sección Topografía y Catastro de la Municipalidad de esta Ciudad, bajo el N° 303 del año 1949, y se compone de: ocho metros de frente al Este sobre la Avenida Vicente López y Planes y un contrafrente de siete metros ochocientos cuarenta y ocho milímetros; por veintitrés metros veintinueve centímetros de fondo y frente al Sud, sobre calle Agustín delgado, y Veintitún metros setecientos nueve milímetros en el lado Norte, con una superficie total, libre de ochava de ciento setenta y seis metros quinientos setenta y seis mil ochocientos milímetros cuadrados; y linda: Al Este, con la Avenida López y Planes; al Sud con la calle Agustín Delgado; al Norte con el lote cinco de Zoraida Poos de Forestiere; y al Oeste con el lote tres de María P. de Rochioli. 2. Las costas se impondrán a la actora por las razones antes indicadas. Se difiere la regulación hasta la etapa procesal oportuna. Regístrese, hágase saber y, oportunamente, oficiése al Registro General de la Propie-

dad. Fdo.: digitalmente por Ana Rosa Alvarez (Jueza) Sandra Silvina Romero, (Secretaria). Lo que se publica a los efectos de ley por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaria, 14 de febrero de 2025. Magdalena Cabal, Prosecretaria.
\$ 150 535470 Feb. 24 Feb. 26

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GALIANO, MARTA SUSANA c/SUCESORES DE ESCOTO, CARMEN LEOCADIA s/Juicios Sumarios; (CUIJ 21-15797851-6) ha ordenado: SANTA FE, 25 de Noviembre de 2024. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Por entablada demanda ORDINARIA DE USUCAPIÓN contra SUCESORES DE CARMEN LEOCADIA ESCOTO, y/ o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de autos, a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Dese intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe para que tomen intervención en caso de existir un interés fiscal comprometido. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Previo a todo trámite oficiase al Registro de Procesos Universales Sucesorios a fin que informe si la demandada posee antecedentes y a la Secretaría Electoral para que informe el último domicilio de los demandados. Procedase a la anotación de litis en relación al objeto del presente (art. 1905 del C.C.C.N.), oficiándose a sus efectos. Notificaciones: empleados Alcorcé - Castel - Ripodas - Diburzi, por Secretaría: martes y viernes. Notifíquese. Fdo. Dra. Lorena Huter, (Secretaria); Dr. Javier F. Deud, (Juez a/c). SANTA FE, 20 de Diciembre de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Sin perjuicio de ello, requiérase a la profesional que cumple con lo dispuesto por las leyes 10.244 y 10.727 bajo apercibimientos de comunicar el incumplimiento a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores, Caja Forense y Colegio de Abogados. Notifíquese. Fdo. Javier Deud, (Juez a/c); Dra. Ana Inés Zanuttini, (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 12 de Febrero de 2025. Dra. María Alejandra Galiano, Prosecretaria.
\$ 100 535481 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 17, ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Alberdi 1864 de la ciudad de Coronda, Dpto. San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía, en los autos: BEDETTI, JUDITH MARIA c/MUNICIPALIDAD DE CORONDA; s/Juicio Ordinario; CUIJ 21-22806156-2. Lo que se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto en art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Coronda, 5 de Febrero de 2025. Dra. Ana Ergu, Secretaria.
\$ 100 535496 Feb. 24 Feb. 26

La Señora Jueza de Ejecución de Circuito de Santa Fe - Secretaria 1ª de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BAEZ EDUARDO MATIAS s/APREMIO FISCAL; (CUIJ 21-16241623-2) ha ordenado notificar al Sr. Báez, Eduardo Matías, DNI N° 33.296.811: SANFA FE, 11 de Noviembre de 2020; Agréguese y téngase presente el convenio acompañado. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Eduardo Matías Báez, por el cobro de la suma de \$ 26.316,98, con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese. Fdo. Dra. María Soledad Priu Mántaras, (Secretaria); Dr. Javier Deud, (Juez a/c). SANTA FE, 04 de Noviembre de 2022. Agréguese el informe acompañado y téngase presente lo manifestado. En los términos de los arts. 28 Ley 5066 y 73 del CPCC cítese por edictos a la demandada. con transcripción del decreto de fecha 11/11/2020, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Haquín de Herén, (Juez); Dra. Ma. Soledad Priu Mántaras, (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. SANTA FE, 4 de Febrero de 2025. Tamara Nazaret Leone, Prosecretaria.
S/C 535482 Feb. 24 Feb. 26

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Pcia. de Santa Fe en los autos caratulados: ESCOBAR MARIA CAROLINA s/Quiebras; 21-26169993-9, ha dispuesto lo siguiente: SAN JAVIER, 4 de Febrero de 2025 Agréguese. Téngase presente la conformidad de Caja Forense respecto a la regulación de honorarios en relación al Dr. Adolfo Javier VON WARTBURG. Téngase por cumplimentado lo requerido en proveído de fecha 20 de Diciembre de 2024 (fs. 285). Atento a ello, se provee escrito cargo N° 7413 (fs. 284): Téngase presente el Proyecto de Distribución Reformulado acompañado por la Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ, si correspondiere. Notifíquese. Fdo. DIEGO ESCUDERO, Secretario Subrogante; LAURA ALESSIO Jueza a/c. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. San Javier, 17 de Febrero de 2025. Dr. Diego Luis Escudero, Secretario.
S/C 535562 Feb. 24 Feb. 28

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Justo SEC. ÚNICA de San Justo, en autos caratulados EMANUEL, NÉLIDA CAROLINA s/Sucesorio; 21-26191692-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Emanuel, Nélica Carolina, DNI F6.463.694, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, y se exhibe en el hall del Juzgado. Palacio de Tribunales. San Justo, 20 de Febrero de 2025. Fdo. Dra. Susana Carolina Carletti, Secretaria; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.
\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de San Justo, en autos caratulados: VOLPATO ANA MARÍA s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-26192149-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ana María Volpato (DNI N° 5.208.434), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Laura María Alessio, Jueza y Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario. En Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Febrero de 2025.
\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la Ciudad de San Justo, (Sta. Fe) en autos caratulados: VALDEZ, RAMÓN s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26191773-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de VALDEZ RAMON, Documento de identificación DNI N° 16.329.314, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. Fdo. Dra. Susana Carolina Carletti, Secretaria. San Javier, 20 de Febrero de 2025. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.
\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, San Justo, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados DALLA COSTA NELIDA CATALINA s/Sucesorio; (CUIJ 21-26191924-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Nélida Catalina Dalla Costa, argentina, mayor de edad, DNI F5.271.053, con domicilio en calle 20 de junio N° 609 de La Criolla Provincia de Santa Fe, nacida en fecha 14/08/1947 y fallecida en fecha 24 de agosto de 2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. San Justo, 20 de febrero de 2025. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.
\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: GONZALEZ DANIEL EDUARDO s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-02050666-8 - Año 20224), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Daniel Eduardo González, D.N.I. N° 16.863.242, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez. Santa Fe, Febrero de 2025.
\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (siendo el Juzgado de origen el Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 7ª Nom.), en autos caratulados: SANCHEZ, RAMON JOAQUIN ALBERTO s/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS.VOLUNT. CUIJ 21-02049735-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RAMÓN JOAQUÍN ALBERTO SANCHEZ, D.N.I. 6.248.530, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Juez). Santa Fe.
\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado Civil y Comercial de la 2ª Nominación), en autos Fernández Orlando Federico s/Sucesorio (507/1991) y su acumulado Fernández José s/Sucesorio y su acumulado Fernández José y Cavallero Carmen s/Sucesorio; (CUIJ 21-02026356-0), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la Sucesión de Doña CAVALLERO CARMEN, LC N° 6.127.126, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se Publica Edicto en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolin, (Juez); Dra. Gisela Gatti, (secretaria). Santa Fe, Febrero de 2025.
\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios — Primera Circunscripción Judicial (Juzgado Civil y Comercial de la 2ª Nominación), en autos Fernández Orlando Federico s/Sucesorio, (507/1991) y su acumulado Fernández José s/Sucesorio y su acumulado Fernández José y Cavallero Carmen s/Sucesorio, (CUIJ 21-02026356-0), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la Sucesión de Don FERNÁNDEZ JOSE, L.E. N° 2.355.745, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se Publica Edicto en el BOLETÍN OFICIAL, Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolin, (Juez); Dra. Gisela Gatti, (Secretaria). Santa Fe, Febrero de 2025.
\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación), en autos caratulados "PIAGGIO, ANGEL ESTEBAN S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02050548-3, del año 2024, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de PIAGGIO ANGEL ESTEBAN, DNI N° 11.832.266, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. FDO: Dr. Carlos F. Marcolin. JUEZ" Santa Fe, de febrero de 2025.
\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primer a Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos: "CARRIZO, Rodolfo Claro y otros s/ Sucesorio", Expte. N° CUIJ 21-02051216-1 – Año 2025, se llama, cita a y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derechos sobre los bienes del Sr. RODOLFO CLARO CARRIZO, D.N.I. N° 6.217.802 y de la Sra. ALBINA ROSA SUA-

REZ, con D.N.I. N° 3.708.673, para que comparezcan a esta Oficina a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. - Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial. - Fdo. Dra. MARÍA ROMINA KILGE LMANNm (JUEZA a/c). Santa Fe, de febrero de 2025.-
\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe-, en los autos caratulados: "ZURSCHMITTEN, LIDIA CARMEN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02050979-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Lidia Carmen Zurschmitt, DNI N° 2.436.660, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica al efecto en el Boletín Oficial. Santa Fe, 17 de febrero de 2025. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.-
\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "VACA ROSALES LUIS ERNESTO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02050365-0 de trámite ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. UNICA radicados en el Juzgado Civil y Comercial de la 3ra. Nom, Expte. 21-02033336-4, de esta ciudad de Santa Fe se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VACA ROSALES LUIS ERNESTO, D.N.I. 92.727.496, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Fdo. DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN Juez a/c Santa Fe, de febrero de 2025.-
\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta. Nominación- con asiento en la ciudad de Santa Fe, Capital de la Provincia Homónima, se hace saber que en los autos caratulados "VELAZQUEZ, CARLOS DANIEL S/ SUCESORIO." (C.U.I.J. N° 21-02051077-0) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña de don CARLOS DANIEL VELAZQUEZ, D.N.I. N° M.7.890.547, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial (art.67C.P.C. y C.modificado por la ley 11.287).-FDO.DR.GABRIEL ABAD.JUEZ. DRA. CLAUDIA SANCHEZ.SECRETARIA"
\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "FERNANDEZ, José Manuel s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ N° 21-02047244-5), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Señor JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ y/o JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ PATALLO (D.N.I. N° 94.848.718), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.. Fdo.: Dra. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza).- Santa Fe, de Febrero de 2025
\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, secretaria única (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe) en autos, "PERNA, IRMA FLORENTINA s/SUCESORIO" (CUIJ 21-02051044-4) se cita, llama y emplaza a los Herederos, acreedores y legatarios de Doña IRMA FLORENTINA PERNA, DNI N° 1.533.313, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Fdo. Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN Jueza a/c. Santa Fe, ... de FEBRERO de 2025.
\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación), en autos caratulados: "CORVALAN, MANUELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02051038-9", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña CORVALAN MANUELA, DNI N° 1.771.918, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmán –Juez. Santa Fe, de febrero de 2025
\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "AUDERO, ALICIA RAQUEL S/ SUCESORIO, CUIJ N°21-02050858-8", se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ALICIA RAQUEL AUDERO D.N.I. 5.392.462, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.
\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe-, en los autos caratulados: "PERREN, GRISELDA ISABEL MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02050988-8), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Griselda Isabel María Perren, DNI N° F4.874.953, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica al efecto en el Boletín Oficial. Santa Fe, de febrero de 2025. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.-
\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados "MADARIAGA PAZ, MARÍA ZULEMA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02050873-3) Año 2025, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de María Zulema Madariaga Paz, D.N.I. n°: f3.241.180, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. María Romina Kilgelmán (Jueza)-
\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe) en los autos "FRANCO, Angela Belkys y Otros s/ Sucesorio" – CUIJ 21-02049956-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Angela Belkys Franco (DNI N° F2.400.923) y Miguel Manuel Lauto (DNI N° M6.226.869) para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmán -Juez a/c-
\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (OTS) -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "BELTRAN, ALICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ N° 21-02051071-1), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, doña ALICIA BELTRAN, D.N.I. N.º 25.424.319, fallecida en la localidad de San Agustín, el día 16 de agosto de 2024, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva.- Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez).- Santa Fe, 20 de Febrero de 2025.-
\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial 8va Nominación) en los autos caratulados "PEREZ, NIDYA MARIA HAYDEE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02050650-1", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña PEREZ NIDYA MARIA HAYDEE DNI F2.061.004, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez) Santa Fe, 20 de Febrero de 2025
\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "VARALDO, JULIA NOEMI S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02051141-6, se cita, se llama y se emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios JULIA NOEMI VARALDO, DNI N°11.335.698 JULIA NOEMI VARALDO, DNI N° 11.335.698, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez)".
\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Decima Nominación de la ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Omar Agustín COSSAI, D.N.I. 6.249.802, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, todo así ordenado en autos: "COSSAI, OMAR AGUSTIN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02050831-8 – Año 2024).- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmán, Jueza.- Santa Fe, de Febrero de 2025.-
\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "LOPEZ, GRACIELA CELINA S/SUCESORIO" (Expte. N° 21-02049597-6 - Año 2024), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GRACIELA CELINA LOPEZ, D.N.I. N° 4.844.368 argentina, viuda, jubilada, nacida en Santa Fe – Provincia de Santa Fe, fallecido en Santa Fe el 05/07/2023, con último domicilio en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, de 2025. Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, Juez a/c.-
\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 8 Nominación) en autos caratulados: "MACHELETT, Paulo Tomás S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02046084-6 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. MACHELETT, Paulo Tomás DNI:M7.379.729 nacido en Santa Fe, el 06-04-1950 y quien falleciera en fecha 11-10-2023 en la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derecho dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FIRMADO: Claudia Sanchez (Secretaria)
\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito N°19 en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, en los autos caratulados VILLATA GRISELDA ROSA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-26305948-1 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Griselda Rosa María VILLATA DNI 4.959.378 para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin.
\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, juez a cargo Dr. Iván Di Chiazza) en autos caratulados "MEDINA EBERTO HUGO DANTE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02051016-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Eberto Hugo Dante MEDINA (L.E.: 2.389.744), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Dra. Claudia Bibiana Sánchez – Secretaria.-
\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 19 en lo Civil, Comercial y Laboral la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo de la autorizante, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren herederos, legatarios y/o acreedores de la Sra. LILIANA GUADALUPE RAMONDA, DNI Nro. 17.783.416, cuya sucesión en autos caratulados: "RAMONDA, LILIANA GUADALUPE s/ SUCESORIO – CUIJ: 21-26305903-1", se ha abierto por ante dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo los apercibimientos de ley, de acuerdo a la Ley 11.287 y acuerdo ordinario celebrado – Acta Nro. 3.- Esperanza, ____ de Febrero de 2025. Dra. Julia Fascendini. SECRETARIA.-
\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "ABAD, GRACIELA DEL VALLE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Cuij 21-02051142-4) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GRACIELA DEL VALLE ABAD, argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, Provincia homónima, DNI 20.893.004., domiciliado en la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, y fallecida en fecha 28/12/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y para ser exhibido en el hall de Tribunales en el lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia. Fdo. Dra. KILGELMANN: Juez. Dra. GATTI: Secretaria.
\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10 ma. Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en los autos "FERREYRA MARIA DEL CARMEN s/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02050707-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIA DEL CARMEN FERREYRA, argentina, jubilada, DNI: 13.123.506, con último domicilio en Carlos Beck Bernard 975 de la localidad de San Carlos Norte, Provincia de Santa Fe, nacida el 20 de junio de 1957 y fallecida en fecha 14 de agosto de 2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo: Maria Romina Kilgelmann (Jueza).
\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS –Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "PANIAGUA, NOEMI TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02048290-4 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. PANIAGUA NOEMI TERESA, DNI N° 4.966.351, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, ____ de febrero de 2025. Fdo.: Dra. CLAUDIA SANCHEZ (SECRETARIA).
\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "ZILLI, RAUL AMBROSIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°21-02050864-4, año 2025, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ZILLI, RAUL AMBROSIO, DNI N.º10.065.694; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. ABAD– Juez a/c. Santa Fe, de febrero de 2025.
\$ 45 Feb. 24

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "ROCHA JUAN BENITO Y PERES ANA MARIA ESTHER S/ SUCESIONESINSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-26268463-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante PERES ANA MARIA ESTHER, DNI 10.062.786 y del causante ROCHA JUAN BENITO, DNI 7.953.292 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DR. Julián D. Tailleir. Secretario. DR. DANIEL MARCELO ZOSO, Juez.
\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de San Jorge (S.F), en los autos caratulados "MUSACHI JULIO CESAR S/ SUCESORIO" 21-26268613-9, se cita, llama, se emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JULIO CESAR MUSACHI Documento de identidad 25.990.910, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, por el término de ley.-
\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "CORREA, Florentina Petrona s. SUCESORIO" CUIJ 21-26268446-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FLORENTINA PETRONA CORREA, DNI N° 4.991.046, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, de febrero de 2025.-

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 13 de Vera, 1ª Nominación, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don: ARIZMENDI, OROESTE ANIBAL, D.N.I. N° 22.999.962 en autos: ARIZMENDI, ORESTE, LANIBAL s/Sucesorio, N°/ CUIJ 21-25276732-8, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y PUERTAS DEL JUZGADO. Vera (Santa Fe), 20 de Febrero de 2025.

Dra. Margarita Savant, Secretaria.

\$ 45

Feb. 24

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Vera, Segunda Nominación, en los autos caratulados: "GRAEMIGER, AVELINO AMARO S/SUCESORIO -CUIJ N° 21-25278669-1", llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. AVELINO AMARO GRAEMIGER, DNI N°M6.334.380 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer,

Vera, 20 de febrero de 2025. Dra Monica Alegre Secretaria subrogante

\$ 45

Feb. 24

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación con asiento en Rafaela, en la causa: SANCOR CUL s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-24209313-2, tramitada por ante éste, S.S. ha ordenado la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días haciendo saber, en cumplimiento de los arts. 27 y 28 de la ley 24.522, que en fecha 14 de febrero de dos mil veinticinco, mediante Resolución N° 22 Año 2025, se estableció; 1°) DECLARAR la competencia de este Juzgado Civil y Comercial, 4° Nominación de Rafaela (Sta. Fe), a los fines de tramitar el concurso preventivo de SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA, CUIT N° 30-50167764-3 (Arts. 3 inc. 3° LCQ; 148, 152 y Ctes. CCyC); 2°) ORDENAR la apertura del concurso preventivo de SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA, CUIT N° 30-50167764-3, con domicilio social en calle Teniente General Ricchieri N° 15, Ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe y domicilio procesal constituido en calle José Ingenieros N° 131 de esta ciudad de Rafaela (Santa Fe), conforme la petición formulada por el Sr. OSCAR JUAN SAPINO, DNI N° 13.548.820 (Presidente del Consejo de Administración); 3°) CLASIFICAR el presente como "Gran Concurso - Categoría A" (art. 253 inc. 5 LCQ) y DISPONER la realización de una audiencia para que tenga lugar el sorteo a los fines de la constitución de la SINDICATURA PLURAL el próximo 21 de Febrero de 2025 a las 10:00 hs. ante la oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de esta Sede, conforme a lo dispuesto por CSJSF Acuerdo Ordinario de fecha 05/12/2017, Acta 48 p.12- Circular 123/17, dependiente de la Cámara de Apelaciones, Civil, Comercial y Laboral con asiento en esta ciudad de Rafaela (Santa Fe), debiendo informarse con debida antelación en la forma de práctica, a los fines de que arbitre los medios para su concreción (Art. 253, inc. 2 y 3 LCQ) Los Síndicos que resulten sorteados para conformar dicho órgano sindical colegiado, deberán comparecer ante la Actuaría para aceptar el cargo dentro del tercer (3er) día de notificados, debiendo cumplir con la presentación del proyecto de coordinación de tareas y deberes, en la forma establecida en el apartado II.6.- precedente, bajo apercibimiento de remoción (art. 255 LCQ); 4°) TENER por CONSTITUIDO el domicilio de la concursada en calle José Ingenieros N° 131 de esta ciudad de Rafaela (Santa Fe) y el domicilio de los integrantes del Consejo en los estrados del Juzgado (Art. 12 LCQ), siendo válidas y vinculantes todas las notificaciones que se efectuarán por ministerio de la ley; 5°) FIJAR que hasta el día 29 de mayo de 2025, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura (art. 14 inc. 3 LCQ), pudiendo recibirse impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes así formuladas hasta el día 01 de Julio de 2025 inclusive; 6°) ORDENAR la publicación de los edictos de ley (Boletín Oficial de la provincias de Santa Fe, Córdoba y Buenos Aires y Boletín Oficial de la Nación) y publicidad periódica indicada en la forma precisada en el apartado II.8. Precedente. Las publicaciones ordenadas estarán a cargo de la concursada, debiendo acreditar su comienzo de ejecución tal como ha sido dispuesto en el apartado II.8., en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 última parte de la LCQ, bajo los apercibimientos del artículo 30 LCQ; 7°) INTIMAR a la concursada a fin que presente los libros de comercio denunciados en el término de TRES (3) días a los fines dispuestos en el art. 14 inc. 5° LCQ; 8°) ANOTAR la apertura del concurso en el Registro de Procesos Universales (art. 14 inc. 6 LCQ) y COMUNICAR al "Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social" (INAES), librándose los despachos pertinentes a cada jurisdicción; 9°) DECRETAR la inhibición general de bienes de la cooperativa deudora -no sujeta a caducidad automática- y la anotación de la indisponibilidad de los bienes registrables de aquella -medidas que no deberán ser levantadas sin la autorización del Juez del concurso- a cuyo fin se librarán oficios al Registro General de las provincias de Santa Fe, Córdoba y Buenos Aires; y a uno de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor (Resolución D.N.R.P.A. N° 515 E/2016 del 20/12/2016), a elección de la concursada (art. 14 inc. 7° L.C.Q). Respecto de los organismos ubicados en extraña jurisdicción expídanse despachos en los términos de la Ley N° 22.172. La tarea estará a cargo de la concursada y controlada por Sindicatura -denunciado en su caso la necesidad de inscripción en otras jurisdicciones-, correspondiendo acreditarse en autos el efectivo cumplimiento de esta

disposición dentro de los 20 días de dictada la presente, bajo apercibimiento de sanción. En este sentido, deberá la concursada acompañar los proyectos digitales al expediente para que puedan confrontarse y, en su caso, firmarse en formato papel y con firma ológrafa. Asimismo, se le hace saber que libradas que se encuentren las piezas, deberá comparecer por Mesa de Entradas para su retiro; 10°) INTIMAR a la concursada para que deposite dentro de los TRES (3) días de notificación, la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 67.887.750) para atender a los gastos de correspondencia (art. 14 inc. 8 LCQ), bajo apercibimiento de ley (art. 30 LCQ). En orden al importe que se fija para gastos de correspondencia, ha sido establecido multiplicando el número de acreedores denunciados por el concursado por el valor de la carta certificada (\$ 13.950, hasta 150g) con aviso de recibo (\$ 6.150), más un plus del 25% prudencialmente estimado según la entidad del proceso, para eventuales vueltas al remitente y otros gastos inherentes al desempeño de la Sindicatura; quedando a cargo de la concursada la apertura de la cuenta judicial y su comunicación a este Juzgado; 11°) INFORMES INDIVIDUALES e INFORME GENERAL: Establecer para la sindicatura el día 10 de setiembre de 2025 para la presentación de los INFORMES INDIVIDUALES; y el día 09 de diciembre de 2025 para la presentación del INFORME GENERAL (Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente); 12°) FIJAR fecha para la realización de la AUDIENCIA INFORMATIVA, prevista por el art. 14 inc. 10 LCQ el día 18 de Junio de 2026, a las 10:00 horas, la que se llevará a cabo en la sede de este Juzgado. Establecer el vencimiento del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD el día 25 de Junio de 2026. 13°) CORRER VISTA a la sindicatura para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS de aprobado su régimen de coordinación, presente el informe dispuesto en el art. 14, inc 11, LCQ; 14°) CORRER VISTA a la sindicatura, para que en el plazo de TREINTA (30) días de aprobado su régimen de coordinación, emita el primero de los informes mensuales previstos en el art. 14, inc 12, LCQ, los que deberá presentar el último día hábil de cada mes y los restantes, en igual fecha de los meses subsiguientes; 15°) ORDENAR la suspensión del trámite de los procesos contenciosos JUDICIALES de contenido patrimonial contra la sociedad concursada, por causa o título anterior a su presentación (3 de febrero de 2025) y su radicación ante éste juzgado, con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos a partir de la publicación de edictos, en los términos del art. 21 de la LCQ. A tal fin oficiéase a los organismos jurisdiccionales correspondientes, consignando que deberán remitirse únicamente los procesos sobre los cuales opere el fuero de atracción concursal, y que aún no cuenten con sentencia firme. Los que se remitan contrariando la citada norma concursal, serán devueltos; 16°) HACER SABER a los integrantes del Consejo de Administración de SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA, que no podrán salir del país sin previa COMUNICACIÓN a este Juzgado, en las condiciones establecidas en el art. 25 LCQ; Sin perjuicio de ello, librar oficios a la Policía Federal Argentina, Policía de la Provincia de Santa Fe y Córdoba, Dirección Nacional de Migraciones, y Gendarmería Nacional para que "tomen razón" de la prevención contemplada en la norma citada respecto de los integrantes del órgano de administración de la cooperativa concursada, a saber: Oscar Juan Sapino (Presidente - DNI N° 13.548.820), Oscar Roberto Mandrille (Vicepresidente - DNI N° 16.925.266), José Pablo Gastaldi (Secretario - DNI N° 24.706.601), Héctor René Coraglio (Tesorero - DNI N° 12.452.114), Sergio Domingo Sala (Vocal titular - DNI N° 17.418.549), Alberto Eduardo Sánchez (Vocal titular - DNI N° 16.121.980) y José Luis Juan (Sindicato titular - DNI N° 13.936.943); haciendo saber a dichos organismos que la medida ordenada no se encuentra sujeta a término alguno de caducidad automática y que sólo podrá ser cancelada por orden judicial; a cuyo fin oficiéase. 17°) DEJAR CONSTITUIDO el Comité Provisorio de Acreedores de conformidad con lo previsto por el art. 14 inc. 13°, estableciendo su conformación con TRES (3) acreedores (titulares y suplentes) y DOS (2) trabajadores (titulares y suplentes) que resulten designados de conformidad con lo que aquí se ordena, como previo. Requiérase a la sindicatura que dentro del plazo de CINCO (5) días de aprobado su régimen de coordinación identifique a los DOCE (12) acreedores quirografarios de mayores montos, con el objeto de que en caso de que alguno de ellos se negase a aceptar la designación, queden a disposición del Juzgado otros que puedan ser designados para tal fin. DISPONER que el Comité de Control deberá funcionar como órgano, tomar sus decisiones por mayoría simple de perdonas y constituir domicilio procesal en esta ciudad. 18°) HAGASE saber a la concursada que dentro del plazo de CINCO (5) días contados a partir de la aprobación del régimen de coordinación presentado por la Sindicatura, deberá informar la fecha en la que se llevará a cabo la reunión en la que los trabajadores elegirán los miembros que los representarán y formarán parte del Comité Provisorio de Control, a fin de ponerlo en conocimiento de la sindicatura general, quien deberá estar presente en ese acto y arbitrar todos los medios y mecanismos que resulten adecuados para facilitar la intervención de aquellos en dicho órgano consultivo colegiado. 19°) COMUNICAR al Banco Central de la República Argentina a los fines de que informe y circular por los medios de práctica -circular "D"- a las entidades adheridas al sistema financiero vinculadas con "SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA", esta resolución de apertura de su concurso preventivo, a fin que no priven por sus acciones a la empresa concursada de la disponibilidad de sus fondos, en razón de embargos o medidas administrativas que respondan a créditos o título anterior a la presentación en concurso preventivo, las que deberán dar estricto cumplimiento a la ley de concursos y reglamentaciones correspondientes, suspendiendo el pago de cheques librados con anterioridad a la presentación en concurso, haciendo constar como motivo de los rechazos la constancia de "concurso preventivo del librador". Oficiéase. 20°) ORDENAR a todas las prestatarías de servicios listadas en el ANEXO R, que se abstengan de suspender y/o interrumpir los que se presten a "SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA" por deudas cuyo origen sea de fecha anterior a esta apertura concursal, a fin de permitir la continuación de la actividad empresarial. Hágase saber a la concursada que los prestados con posterioridad, deben abonarse a sus respectivos vencimientos y pueden suspenderse -en caso de incumplimiento-, mediante el procedimiento previsto en las normas que rigen sus respectivas prestaciones. 21°) COMUNICAR a la "Dirección General de Aduanas" que no podrá suspender a la concursada del "Registro de Importadores y Exportadores", con causa en los presupuestos objetivos del Código Aduanero, con motivo de la apertura de este concurso preventivo y/o por la existencia de deuda preconcursal, a fin de no menoscabar la actividad comercial de la deudora y evitar el impacto negativo que implicaría en los ingresos provenientes del mercado internacional. 22°) DESTACAR la preeminencia absoluta y estricta observancia del régimen de notificaciones establecido por la ley de concursos y quiebras, que lo dispuesto con relación al legajo de copias no altera de ninguna manera la vigencia del régimen notificadorio erga omnes establecido en nuestra legislación concursal (art. 26 y 273 inc. 5° LCQ); 23°) HACER SABER a la Sindicatura que deberá controlar el efectivo cumplimiento de las medidas ordenadas, y en su caso, efectuar las peticiones que pudieren corresponder, a fin de asegurar que se efectivicen. 24°) Palabras dirigidas a la población: Este juzgado considera indispensable, en esta oportunidad, expresar en palabras claras cuál es la finalidad del presente proceso. Ello así, pues no desconoce que los términos o conceptos técnicos empleados en una resolución de aper-

tura de concurso pueden resultar difíciles de comprender para todas las personas interesadas en la causa. Debo decirles que el concurso preventivo se abre, porque se comprobó objetivamente el estado de cesación de pagos de la Cooperativa; es decir, que no puede hacer frente a las obligaciones que pueden ser exigidas por sus acreedores. Durante este proceso entonces, se intentará encontrar soluciones junto con los acreedores para evitar la quiebra y esto es así, debido a que el principal objetivo del juicio es proteger el interés de los acreedores y mantener el funcionamiento de la empresa, lo que ayudará a conservar las fuentes de trabajo. Tengo presente la importancia que tiene para la sociedad la actividad que desarrolla la Cooperativa, elaborando productos alimenticios desde la materia prima hasta el producto que llega al consumidor final, lo que me hace ver que este proceso por el que atraviesa "SanCor" podría tener un alto impacto en la vida de la comunidad en su conjunto. Por ello, comprometido el juzgado con el rol social que la justicia desempeña en estos procesos concursales y teniendo en cuenta el efecto que este estado del deudor provoca en la totalidad de los acreedores -quienes tienen derecho a la protección de sus créditos-, el objetivo a cumplir con los que trabajaremos en el trámite, será intentar lograr un acuerdo que satisfaga las deudas y de este modo, permitir que la empresa se recomponga de esta crisis, continuando con su reconocida y querida actividad tanto en esta región, en todo el país y también -como no-, en el exterior. Insértese el original, agréguense copias al sistema SISFE. Notificaciones por Secretaría conforme Arts. 26, 273 inc. 5) y 278 LCQ. Fdo. Agustina Silvestre, Abogada-Secretaria; Guillermo A. Vales, Abogado-Juez. Secretaría, 14 de febrero de dos mil veinticinco. Repone (art. 27 Ley 24.522). Agustina Silvestre, Secretaria. S/C 535546 Feb. 24 Feb. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: TÉVEZ PABLO GABRIEL c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y Otros s/Daños y Perjuicios; (CUIJ N° 21-23963162-9), se ha dispuesto: Rafaela, 02 de diciembre de 2024: Agréguese la constancia de publicación de edictos acompañados. No habiendo los herederos del codemandado Osvaldo Manuel Anibal Perafan comparecido a estar a derecho dentro del término de ley, declárenlos rebeldes. Notifíquese. Fdo. Dra. Natalia Carinelli. Rafaela, 7 de Febrero de 2025. Natalia Carinelli, Secretaria. \$ 33 535594 Feb. 24 Feb. 28

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Laboral - Segunda Nominación - de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o sucesores de Carlos Herrero, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley para que comparezcan para hacer valer sus derechos en autos: SUPINO VALERIA ANDREA c/FIDEICOMISO ALTOS DEL BOULEVARD y Otros s/COBRO DE PESOS LABORAL; CUIJ 21-23700653-1, en trámite por ante el Juzgado de referencia. Rafaela, 28 de Noviembre de 2024. Antonela Valor, Prosecretaria. \$ 50 535610 Feb. 24

Por haber sido dispuesto en el Expediente CLEMENS, OSVALDO CARLOS y Otros c/CAPELLA, HUGO ALBERTO y Otros s/Demanda Ordinaria - CUIJ N° 21-24195872-5, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, y Comercial - Cuarta Nominación - de Rafaela, a cargo del Dr. Guillermo A. Vales, Secretaria única a cargo de la Dra. Agustina Silvestre, quien suscribe, se procede a notificar a los herederos de Hugo Alberto Capella, DNI 36.887.315, la declaración de rebeldía por su falta de presentación a juicio arriba mencionado y en función de lo ordenado en el siguiente decreto: Rafaela, 14 de Agosto de 2024. Al punto 1- Agréguese las constancias acompañadas. Al punto 2- Téngase presente lo manifestado. No habiendo los herederos de HUGO ALBERTO CAPELLA, comparecido a estar a derecho dentro del término de ley, declárense rebeldes a los mismos por falta de presentación en juicio. Fdo. Guillermo Vales (Juez); Agustina Silvestre, (Secretaria). Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el espacio habilitado por el Juzgado. Se deja constancia que el expediente tramita con beneficio de litigar sin gastos. Rafaela, 12 de Septiembre de 2024. Frana Guillermina, Prosecretaria. \$ 50 535608 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe en autos: VIALE IRENEO MIGUEL S/ SUCESORIO - CUIJ 21-24209160-1 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don VIALE IRENEO MIGUEL, DNI M N° 6.293.962, con último domicilio en Bme.Podio n°411 de Rafaela (S.Fe), fallecido el día 04/11/2016 en Rafaela, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial, a sus efectos.- Rafaela, de febrero de 2025.- Fdo: Dr. Colon (Juez a/c) Dra. Carinelli (Sria.) \$ 45 Feb. 24

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 5 CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACION DE LA CIUDAD DE RAFAELA, EN LOS AUTOS CARATULADOS EXPEDIENTE "PAIROLA ELMA MARIA MAGDALENA S/ SUCESIONES- INSC.TARDIAS- SUMARIASVOLUNT CUIJ N° 21-24208928-3" SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SRA. ELMA MARIA MAGDALENA PAIROLA, DNI F0911854, CON ULTIMO DOMICILIO JOSE INGENIEROS 278 DE RAFAELA, FALLECIDA EN FECHA 15/12/2023, POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY, LOS QUE SE PUBLICAN EN EL BOLETIN OFICIAL. FDO. DRA. NATALIA CARINELLI, SECRETARIA; DR. MATIAS COLON, JUEZ a/c. RAFAELA, de FEBRERO DE 2025.- \$ 45 Feb. 24

En los autos caratulados "SABINO, OSCAR ROQUE S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-24209257-8" que tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Rafaela (Santa Fe) a cargo de la Dra. Natalia Carinelli, promovido por la Dra. Carolina Santellán se ha dispuesto citar y emplazar a herederos, acreedores y legatarios de los causantes, Don Oscar Roque SABINO, DNI 6.236.620, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, de Febrero de 2025. \$ 45 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe en autos: GALLINO AGOLFO AGUSTIN S/ SUCESORIO - CUIJ 21-24209077-9" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don GALLINO ADOLFO AGUSTIN, DNI N° M 8.786.423, con último domicilio en Mainardi n° 635 de Rafaela (S.Fe), fallecido el día 16/10/2023 en Rafaela, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial, a sus efectos.- Rafaela, de febrero de 2025.- Fdo: Dr. Colon (Juez a/c) Dra. Carinelli (Sria.)

\$ 45

Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "JACKI, LORENZO S/ SUCESORIO" - Expte. CUIJ 21-24197198-5", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante LORENZO JACKI, DNI. M. 7.906.391, con último domicilio en zona rural de Lehmann, provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 5 de Febrero de 2.018, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, a sus efectos.- Duilio Hail - Juez - Sandra Inés Cerliani - Secretaria.-

\$ 45

Feb. 24

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela (Santa Fe), Dr. Dulio M. Francisco Hail, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Inés Cerliani, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término y bajo apercibimientos de ley, a los herederos, acreedores y legatarios de la causante CLELIA MARIA FERRERO, L.C. N° 6.324.836, con último domicilio en calle Leandro N. Alem N°357 de la localidad de Angélica, Provincia de Santa Fe, fallecida el día 22 de septiembre de 2012 en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: Exp.1054/2017 FERRERO CLELIA MARIA S/ SUCESORIO CUIJ 21-23922028-9, por ante el Juzgado referido.-Publicaciones en el Boletín Oficial y en sede judicial.-

\$ 45

Feb. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante NILVA ROSA CHIAPPERO, DNI 05.904.158, fallecida el 22/03/2022, quien se domiciliara en calle Garibaldi No. 1112 de Rafaela (SF), para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos ""Expte. No. 21-24203321-0 - CHIAPPERO, Nilva Rosa s/ Sucesorio ". Plazo publicación: 30 (treinta) días.- Firmas: Dra. Sandra Cerliani-Secretaria/o Dr. Matías Colón -Juez/a

\$ 45

Feb. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe en autos: VIALE IRENEO MIGUEL S/ SUCESORIO - CUIJ 21-24209160-1" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don VIALE IRENEO MIGUEL, DNI M N° 6.293.962, con último domicilio en Bme.Podio n°411 de Rafaela (S.Fe), fallecido el día 04/11/2016 en Rafaela, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial, a sus efectos.- Rafaela, de febrero de 2025.- Fdo: Dr. Colon (Juez a/c) Dra. Carinelli (Sria.)

\$ 45

Feb. 24

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 4 en lo Civil y Comercial de la 3era. Nominación, de la localidad de Reconquista (SF) se hace saber que en los autos: "SOTO, MARIA ELENA S/ QUIEBRA" CUIJ N° 21-25022924-8 , se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 28 de Octubre de 2024 AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Dar por concluida la quiebra por pago total de MARIA ELENA SOTO, argentina, mayor de edad, DNI N° 25.089.677, CUIL N° 27-25089677-3 domiciliada en calle 4 N° 821 B° Itati de la ciudad de Avellaneda (SF). 2) Proceder al levantamiento de las inhabiliciones que pesan sobre la fallida, a tal efecto, líbrense los respectivos oficios. 3) Levantar la inhabilitación general de bienes y demás medidas restrictivas que pesan sobre la fallida, a tal efecto, líbrense los respectivos oficios. 4) Publíquense Edictos. 5) Cese la actuación de la Sindica. Hágase saber, agréguese copia y notifíquese por cédula.- Fdo.: Dra. Laura Cantero Secretaria.- Dr. Ramiro Avile Crespo - Juez.-

S/C

532342

Feb. 24 Feb. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 4 en lo laboral, de la localidad de Reconquista (SF) se hace saber que en los autos: SUCESORES DE JARA JORGE RENE C/ EGGER RAUL JOSE Y OTROS S/ LABORAL (ACCIDENTE) CUIJ 21-16726275-6 , llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejada por el Sr. JORGE RENE JARA, D.N.I. 17.285.368, para que en el termino y bajo apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.-

\$ 1

531411

Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de ERNESTO ANTONIO MOSCHEN(DNI 7.875.045), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "MOSCHEN ERNESTO AN-

TONIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25033143-3. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 21 de Febrero de 2025.-

\$ 45

Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de ROSA ISABEL BADCOCK(DNI 5.754.832), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "MOGLIA VICTORIOCARDIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24861728-1. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 21 de Febrero de 2025.-

\$ 45

Feb. 24

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "FRANZOI RUBEN SAMUEL y Otros s/SUCESORIO" CUIJ N° 21-25032067-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por los Sres. DELIA YOLANDA FONTANA DNI N° 3.182.905 y RUBEN SAMUEL FRANZOI LE: 6.324.045 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.

\$ 45

Feb. 24

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "ACOSTA RICARDO ROBERTO S/ SUCESIONES-INS.C. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ N° 21-25033151-4, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. RICARDO ROBERTO ACOSTA, DNI N° 13.367.841, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.

Reconquista, 21 de Febrero de 2025.-

\$ 45

Feb. 24

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MASAT MARIS REGINA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25029062-1, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por e la Sra. MARIS REGINA MASAT, DNI N° 3.964.412, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 21 de Febrero de 2025.-

\$ 45

Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de MIGUEL ANGEL GALFRASCOLI(DNI 11.879.227), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "GALFRASCOLI MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25032764-9. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 21 de Febrero de 2025.-

\$ 45

Feb. 24

EDICTOS ANTERIORES

SAN FRANCISCO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza Dra. Gabriela Castellani, a cargo del Juzg. de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. de 1ª Nominación de San Francisco, Secretaria N° 2; se da publicidad el siguiente edicto en los autos caratulados CRAVERO OSCAR AMÉRICO - CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. 13336083), SENTENCIA NUMERO: 109. SAN FRANCISCO, 18 de diciembre de dos mil veinticuatro. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar la apertura del concurso preventivo del señor OSCAR AMÉRICO CRAVERO, DNI 10.156.774, nacionalidad argentina, nacido el 08/09/1953, de profesión productor agropecuario, casado con Rita Adelina Rasetto, domiciliado en Zona Rural de Colonia Prosperidad, Dpto. San Justo, Provincia de Córdoba, y con domicilio constituido en Pje. Zanichelli N° 1887, 2º piso "B" de esta ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba (...). 10º) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico el día 26/03/25. 11º) Establecer como fecha hasta la cual el síndico podrá presentar el Informe Individual de los créditos el día 13/05/25 y el día 26/06/25 para la presentación del informe general. 12º) Fijar el período de exclusividad computado conforme lo dispone el art. 43 LCQ, en noventa (90) días, finalizando el día 11/12/25; la audiencia informativa, en consecuencia, se llevará a cabo, de corresponder, el día 04/12/2025 a las 10:00 hs. por ante la sede de este Tribunal, o en el lugar que este indique en esa oportunidad; en caso de que por cualquier causa dicho día resulte inhábil, se celebrará el día hábil siguiente, en el mismo lugar y horario (...) Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: Dra. Castellani, Gabriela Noemi, Juez. NOTA: Se hace saber que fue sorteado síndico el Cr. Santiago Tomás Vogliotti, con domicilio en Mitre 667 de San Francisco. Claudia Silvina Giletta, Secretaria.

\$ 52,50

535305

Feb. 19 Feb. 25

Por disposición de la Jueza Dra. Gabriela Castellani, a cargo del Juzg. de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. de 1ª Nominación de San Francisco, Secretaria N° 2; se da publicidad el siguiente edicto en los autos caratulados: CRAVERO NICOLAS - CONCURSO PREVENTIVO; (EXPTE. 13324964), SENTENCIA NUMERO: 108. SAN FRANCISCO, 18 de diciembre de dos mil veinticuatro. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar la apertura del concurso preventivo del señor

NICOLAS CRAVERO, DNI 36.680.125, argentino, nacido el 07/01/1992, de estado civil soltero, de ocupación agropecuario, con domicilio en Zona Rural de Colonia Prosperidad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba y domicilio constituido en Pje. Zanichelli N° 1887, 2° piso "B" de esta ciudad (...) 10°) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico el día 26/03/25. 11°) Establecer como fecha hasta la cual el síndico podrá presentar el Informe Individual de los créditos el día 13/05/25 y el día 26/06/25 para la presentación del informe general. 12°) Fijar el período de exclusividad computado conforme lo dispone el art. 43 LCQ, en noventa (90) días, finalizando el día 11/12/25; la audiencia informativa, en consecuencia, se llevará a cabo, de corresponder, el día 04/12/2025 a las 10:00 hs. por ante la sede de este Tribunal, o en el lugar que este indique en esa oportunidad; en caso de que por cualquier causa dicho día resulte inhábil, se celebrará el día hábil siguiente, en el mismo lugar y horario (...) Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Dra. Castellani, Gabriela Noemi, Juez. NOTA: Se hace saber que fue sorteado síndico el Cr. Santiago Tomas Vogliotti, con domicilio en Mitre 667 de San Francisco. Claudia Silvina Giletta, Secretaria.

\$ 52,50 535310 Feb. 19 Feb. 25

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Dr. Rubén A. Cottet, Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/GODOY, DEBORA GRACIELA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ N° 21-10766514-2, se notifica por edicto a la Sra. Godoy Débora Graciela, con domicilio actual desconocido, se ha ordenado lo siguiente SANTA FE, 06 de Diciembre de 2024. Atento la integración subjetiva de este Tribunal Colegiado de Familia N° 2, designase Jueza de Trámite al Dr. Rubén Angel Cottet. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Formal Notificación de Adopción de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, dispuesta por Disposición N° 000200 de fecha 16/10/2024, respecto del joven ULISES JESUS NAFIUEL CISNEROS, DNI N° 50.733.748, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a la Sra. Débora Graciela Godoy, DNI N° 34.144.320, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. ... Fdo. Silvana Carolina Fertoni, Secretaria; Dr. Rubén Angel Cottet, (Juez). Santa Fe, 27 de diciembre de 2024.

S/C 535417 Feb. 21 Feb. 25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "BLANCO, RUBEN DARIO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02047950-4", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Decreto de fecha 4 de febrero de 2025 se han reprogramado las fechas de los autos de referencia, siendo los datos del fallido los siguientes: RUBEN DARIO BLANCO, argentino, mayor de edad, divorciado, D.N.I. 16.455.485 apellido materno Correa, con domicilio real en calle Papa Francisco N° 1526 de la localidad de Recreo, Provincia de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 20/03/2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario.

S/C 535786 Feb. 21 Feb. 27

Por estar así ordenado en los autos caratulados: MARTINEZ, EVELYN JUDITH s/Quiebra; (CUIJ 21-02039026-0, año 2023), que tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 218, 3º párr. de la Ley 24.522, se hace saber que por decreto del 19 de Diciembre de 2024, V.S ha puesto de manifiesto por el término de ley el Informe Final y Proyecto de Distribución que se detalla: 1) Sindicatura: Honorarios \$ 1.868.122,49, Aportes C.P.C.E. \$ 186.812,25, 2) Tasa de Justicia: \$ 1260. 2) Apoderado: Honorarios \$ 800.623,92, Aportes \$ 104.081,11. Total a distribuir: \$ 1.658.043,48. Cancelación Parcial. A sus efectos publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe, 30 de Diciembre de 2024. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

S/C 535403 Feb. 21 Feb. 24

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, comunica por dos días que en los autos: PINTO, MIRTHA SUSANA s/QUIEBRA; 21-01984200-9, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos. Asimismo, se han regulado los honorarios del CPN Mario Alberto Rostagno en la suma de \$ 1.905.484,94 y del apoderado de la fallida, Dr. Claudio Rubén Saucedo, en la suma de \$ 816.636,40 Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 10 de Diciembre de 2024. Gisela Beadez, Secretaria Subr..

\$ 1 535254 Feb. 21 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, y Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO, Secretaria Autorizante se hace saber que en los autos: DENIS, WALTER RAMON s/Quiebra; 21-02049482-1, ha sido designado el Síndico LUIS ANTONIO MALANCHINO, D.N.I. N° 14.816.490 - Mat 7521 Ley 8738 - CPCE Santa Fe- cámara II, con domicilio en calle 4 de Enero 1744 - Santa Fe; con horaria de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883. Lo que se publica

a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 26 de Diciembre de 2024. Delfina Machado, Prosecretaria.

\$ 1 535256 Feb. 21 Feb. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolin, comunica por dos días que en los autos: FARIAS, BEATRIZ s/Quiebra; (CUIJ 21-02001527-3), se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos. Asimismo, se han regulado los honorarios del CPN Mario Alberto Rostagno en la suma de \$ 1.905.484,94 y del apoderado de la fallida, Dr. Nicolás Rubens Tartufo, en la suma de \$ 816.636,40; Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2025. Secretaria.

\$ 1 535259 Feb. 21 Feb. 24

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 10ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, comunica por dos días que en los autos: AGUIAR NICOLAS RAMON s/Quiebra; 21-02042286-3, se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos y su reformulado, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes Regular los honorarios del C.P.N. Waldo Raúl Finos en la suma de \$ 1.327.293. Regular los honorarios del Dr. Ignacio del Corazón de Jesús del Sastre en la suma de \$ 714.696 (ius=7,74). Regular los honorarios de la Dra. María Clara Talamé en la suma de \$ 875.138 (ius=9,48), en proporción de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2025. Secretaria.

\$ 1 535260 Feb. 21 Feb. 24

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, comunica por dos días que en los autos: PEDRIEL, CRISTIAN MAXIMILIANO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02041256-6, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos. Asimismo, se han regulado los honorarios de la CPN María Inés Margherit en la suma de \$ 2.041.989,11 y de la Dra. María Clara Talamé en la suma de \$ 875.138,19. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2025. Secretaria.

\$ 1 535265 Feb. 21 Feb. 24

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 10ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, comunica por dos días que en los autos: ZUMOFFEN, RODOLFO GABRIEL s/QUIEBRA; CUIJ 21-02018051-7, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2024 Folio: Resolución: 603 de fecha 12/12/2024: VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Rodolfo Gabriel Zumoffen, D.N.I. N° 24.722.972, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pje. Barreto N° 8743, Barrio Nueva Esperanza y legalmente en calle Obispo Gelabert N° 2574, Oficina 1, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo. María Ester Noé de Ferro, Secretaria; María Romina Kilgelmann, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 30 de Diciembre de 2024. Secretaria.

\$ 1 535274 Feb. 21 Feb. 24

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 3ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EL JUEZ A CARGO, comunica por dos días que en los autos: OSUNA JOSE LUIS s/QUIEBRA; CUIJ 21-02025922-9, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2024 Folio: Resolución: 15 de fecha 15/02/2024: VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar la conclusión de la quiebra de Osuna José Luis, por aplicación del art. 228 de la Ley 24.522. 2º) Disponer el levantamiento de las inhibiciones oportunamente anotadas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Secretaria; Dr. Gabriel Abad, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 31 de Julio de 2024. Secretaria.

\$ 1 535279 Feb. 21 Feb. 24

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, comunica por dos días que en los autos: PEDRIEL, CRISTIAN MAXIMILIANO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02041256-6, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos. Asimismo, se han regulado los honorarios de la CPN María Inés Margherit en la suma de \$ 2.041.989,11 y de la Dra. María Clara Talamé en la suma de \$ 875.138,19. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2025. Secretaria.

\$ 1 535270 Feb. 21 Feb. 24

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, comunica por dos días que en los autos: RIZZI STELLA MARIS s/QUIEBRA; CUIJ 21-02013838-3, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos. Asimismo, se han regulado los honorarios del CPN Mario Alberto Rostagno en la suma de \$ 2.041.989,11 y del apoderado de la fallida, Dr. Roberto Exequiel Ragno en la suma de \$ 875.138,19. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2025. Secretaria.

\$ 1 535252 Feb. 21 Feb. 24

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Decimoprimer Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CORREA MARIO ALBERTO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02022554-5), se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado informe, proyecto de distribución de fondos, y se han regulados honorarios, lo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522. El auto que así lo ordena reza en su parte perti-

nente: SANTA FE, 12/02/25; Por presentado proyecto de distribución readecuado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Sandra Romero, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza.

\$ 1 535499 Feb. 21 Feb. 24

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Decimoprimer Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MARTINEZ EVELYN JUDITH s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02039026-0), se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado informe, proyecto de distribución de fondos, y se han regulados honorarios, lo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522. El auto que así lo ordena reza en su parte pertinente: SANTA FE, 28/10/2024; Al punto 1: Téngase presente. Agréguese. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngaselo de manifiesto por el término de ley. Al punto 2: Téngase presente. Al punto 3: Pasen autos a resolver la regulación de honorarios. Notifíquese. Fdo. Dra. Sandra Romero, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Otro decreto: SANTA FE, 19/12/24. Agréguese el informe de saldo acompañado. Por presentado proyecto de distribución readecuado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Sandra Romero, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza.

\$ 1 535497 Feb. 21 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez y Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria, en los autos: Exp. N° 21-02050143-7; MENDEZ, ANDREA GUADALUPE /Quiebra, se ha dispuesto por resolución de fecha 13/12/2024 publicada conforme las disposiciones del Art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL, que se haga saber que ha sido designado Síndico de esta Quiebra el CPN Claudio Anibal Seveso con domicilio en calle San Martín 3124 de esta ciudad, con horario de atención a los señores acreedores en el domicilio procesal indicado precedentemente, de 10.30 a 12.00 y de 16.00 a 18.00 horas. Publíquese, Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.

\$ 1 535433 Feb. 21 Feb. 24

Por disposición de la Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GOMEZ, WALDO SAMUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-020439863, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber lo decretado por V.S. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena en su parte pertinente: Santa Fe, 13 de febrero de 2025. Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4°, 266 y 267, se fijan los honorarios totales en la suma de \$ 2.917.127,30 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1°) \$ 2.041.989,11 para el CPN Ciorciar Julio Cesar Omar 2°) \$ 875.138,19 (9, 480780 jus) para el Dr. Gonzalez Alejandro Agustín. Córrese vista a la Caja Forense y al CPCE. Coincidiendo las sumas reguladas con lo proyectado, se pone de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley el proyecto de distribución presentado. Publíquense edictos y/o notifíquese por cédula (arts. 218 y 219, LCQ), a opción de los profesionales intervinientes. Fdo. María Lucila Crespo, Secretaria; Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, Juez, Santa Fe, Febrero de 2024.

\$ 1 535519 Feb. 21 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21020260413) Año 2021, la siguiente resolución: Santa Fe, 02/12/2024; Resolución conclusión: La Sindicatura ha dictaminado que corresponde dictar la conclusión de la presente quiebra por pago total (p. 160). En este sentido, examinado el expediente, en el que no se han presentado acreedores a verificar (v. p. 88), los honorarios regulados (p. 120), los proyectos de distribución final (p. 126/127 y 153/154), con sus correspondientes aprobaciones (p. 141) y las respectivas órdenes de pago (p. 141, 144, 157), surge que se han satisfecho el total de los gastos de conservación y justicia, siendo ello el único pasivo concursal. Asimismo, se han adjuntado las conformidades de los organismos fiscalizadores respecto a los aportes efectuados por los funcionarios falenciales (p. 163 y 164). Por lo cual, corresponde declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la ley; Ley 24.522 ss. y cc., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente líbrense los oficios que correspondan. Fdo. Iván G. Di Chiazza, (Juez). Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 535399 Feb. 21 Feb. 24

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4, Dra. María Mónica Malvestiti, en autos Ojeda, Viviana Guadalupe c/Vivas, Jorge Miguel s/Divorcio; CUIJ N° 21-10769511-4, se notifica al Sr. Jorge Miguel Vivas, D.N.I. N° 27.413.584, de lo resuelto supra: SANTA FE, 02 de Octubre de 2024. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado; en mérito al poder acompañado (fs. 3). Téngase por promovida demanda de Divorcio (art. 438 del Cód. Civ y Com) de Viviana Guadalupe OJEDA. De la demanda de divorcio y de la propuesta reguladora, córrese traslado a Jorge Miguel VIVAS por el término de diez días, bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental fundante (art. 137 CPCC). A lo demás, téngase presente para su oportunidad y de corresponder. Jueza de Trámite: Marisa Malvestiti (art. 543 del CPCC). Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Cód Civ y Com (art. 62, inc. 2° del CPCC). Fdo. Marisa Malvestiti, (Jueza); Adolfo Drewanz, (Secretario). OTRO DECRETO: SANTA FE, 30 de Diciembre de 2024. Hágase saber que acorde la entrada en vigencia de las Leyes N° 14.264 y N° 14.323, a más de lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia mediante Acta N° 49 del 03.12.2024 punto 13) las causas que tramitaban ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de esta ciudad en las que la Dra. Marisa Malvestiti actuaba como Jueza del Trámite, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 a su cargo, Secretaria del Dr. Marcelo Albrecht. Al cargo N° 3205: Agréguese la cédula acompañada y el informe de la Secretaría Electoral. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los

finés solicitados, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. Marisa Malvestiti, (Jueza); Dr. Marcelo Albrecht, (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados judiciales. Santa Fe, 11 de Febrero de 2025. Dra. Natalia Berardo, Secretario a/c. Santa Fe, 11 de Febrero de 2025.

S/C 535385 Feb. 21 Feb. 27

Por disposición de la Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, en autos caratulados: ARCUCCI, PAULA MARIANA c/RONDON, NICOLAS NORMANDO y Otros s/DIVISIÓN DE CONDOMINIO; (21-02031325-8), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Nicolás Normando Rondón, D.N.I. 07.276.659, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ, Secretaria; Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, Juez.

\$ 50 535451 Feb. 21 Feb. 25

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, ha dispuesto citar al demandado Sr. OMAR TOMAS DIRIENZO por edictos para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados INGRAMO, JOSE LUIS c/DIRIENZO, OMAR TOMAS y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02049195-4, que tiene por objeto la adquisición de dominio por usucapión respecto del inmueble sito en calle Ruta 1 km 17.5- calle 100 (Juncuales S/N) de la localidad de Arroyo Leyes, provincia de Santa Fe, empadronado bajo partida N° 10-15-00735412/0015, dentro del término de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez. Santa Fe, 13 de Febrero de 2025. María José Lusardi, Prosecretaria.

\$ 50 535443 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición de la Dra. Nerina Gastaldi, Jueza del Juzgado unipersonal de responsabilidad extracontractual de Santa Fe, en caratulados: SIBOLDI, FIORELA MARIA DEL ROSARIO c/DIAZ, RUBEN DARIO s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12159768-0, se hace saber que se ha dado por decaído el derecho a contestar la demanda y declarado rebelde al Sr. DIAZ RUBEN DARIO, DNI 25.380.204. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en hall de los Tribunales (Arts. 62 y 77 C.P.C.C.S.F.). Fdo. Dra. NERINA GASTALDI, (Juez); Dra. MARIA CELILIA MAINE, (Secretaria). Santa Fe, 14 de Febrero de 2025.

\$ 50 535429 Feb. 21 Feb. 25

El Juz. de Dist. N° 1 CyC, 9ª Nom. de Sta. Fe, autos: MAGAN, JORGE JOSE s/CONCURSO PREVENTIVO; 21-02048726-4, en fecha 21/10/24 (T° 2024, F° Res. 318), ordeno la apertura del concurso preventivo de Jorge José Magan, DNI 10.715.722, dom. en MANZ. 12 ESC. 10 S/N 357 FONAVI SAN JERÓNIMO y legal en Alvear 3291-A, ambos de Sta. Fe, pudiendo verificar ante el Síndico Alicia Valiente hasta el 03/02/25 de lun, a vier. de 17 a 20 hs. en Pje. Koch 1057 dpto. 2 Sta. Fe. Vencimiento del Período de exclusividad el 18/8/25. Santa Fe, 17 de Diciembre de 2024. Secretaria. Santa Fe, 17 de Diciembre de 2024. Néstor A. Tosolini, Secretario.

\$ 1 535253 Feb. 21 Feb. 27

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: VARGAS IRMA c/REDRUELLO IVÁN SEBASTIAN y Otros s/Cobro de pesos; CUIJ 21-15793253-2, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Número Dos Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, se notifica a Diego Javier Ayala, DNI N° 38.134.717 que en los autos de referencia se ha desistido de la acción y de proceso en su contra. Santa Fe, 03 febrero de 2025. Fdo. Dra. Gabriela Suárez, Secretaria; Dr. Javier Deud, Juez a cargo.

\$ 50 535410 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: FERREYRA, CAROLINA LORENA c/HOURIET, FLORENCIA YANET y Otros s/Juicios Ejecutivos; CUIJ N° 21-25110564-9, se hace saber a la Sra. Florencia Yanet Houriet (D.N.I. N° 40.780.583) y al Sr. Héctor Raúl Houriet, D.N.I. N° 16.401.642, que con fecha 18.09.24 se ha dictado sentencia, haciendo lugar a la demanda, mandando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de FLORENCIA YANET HOURIET y/o de HECTOR RAUL HOURIET, hasta que la actora perciba la suma de \$ 208.500, con más sus intereses, desde la mora, que operó el 10.11.2022 y hasta el día de su efectivo pago. Costas a la demandada. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la pertinente liquidación y profesionales intervinientes y condenado en costas acrediten su condición frente al IVA acompañando constancia de inscripción ante el AFIP, el segundo dentro del término y bajo los apercibimientos del art 10 inc. b) (RG 689). Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese. Fdo. GALVEZ (Juez a/c); SIMONETTI, (Secretaria). SAN CARLOS CENTRO, 4 de Febrero de 2025.

\$ 50 535367 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: FERREYRA, CAROLINA LORENA c/SANCHEZ, ERNESTO RUBEN s/Juicios Ejecutivos; (CUIJ N° 21-25110498-8), se hace saber al Sr. Ernesto Rubén Sánchez D.N.I. N° 28.092.184, que se tiene por entablada en su contra demanda ejecutiva por cobro de la suma de \$ 276.000, con más sus intereses y costas, y que se lo cita y emplaza para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. ERNI (Juez a/c). SIMONETTI, (Secretaria). SAN CARLOS CENTRO, 5 de Marzo de 2.024.

\$ 50 535366 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio, Jueza de Primera Instancia De Distrito Civil, Comercial y Laboral De San Justo N° 18- Cabal 2545- San Justo Santa Fe, en autos caratulados MARELLI GUSTAVO ANTONIO c/PROPIETARIO DESCONOCIDO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - USUCAPIÓN; (CUIJ 21-26191863-0), se hace saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: SAN JUSTO, 5 de

Febrero de 2025; Téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a quien resulte propietario o se considere con derechos sobre el inmueble del inmueble sito en calle Alberdi (entre calles constituyentes y Av. San Martín) de la localidad de Videla departamento San Justo Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo. Dr. Leandro Carlos Buzzani, (Secretario); Dra. Laura María Alessio, (Jueza). Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. San Justo, 7 de febrero de 2025. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

S/C 535412 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos LANE, CARLOS s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02050949-7 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 10 FEB 2023 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Carlos Lane, DNI N° 41.634.183, con domicilio real en calle Los Colibries, casa 508, km 18, localidad de Monte Vera, provincia de Santa Fe, y domicilio legal en calle 25 de mayo 2126, piso 2, of. "A", de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 12/02/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 08/04/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 25/04/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 28/05/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 24/07/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez). María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 535228 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: "BUSTAMANTE, JOSELINA DESIRÉE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02050853-9 - AÑO 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de JOSELINA DESIRÉE BUSTAMANTE, DNI N° 31.716.083, con domicilio real en calle José Reinas 10237 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle San Lorenzo 2214 PB de esta ciudad. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 10. Fijar el día 15/04/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 05/05/2025 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 02/06/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 29/07/2025 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo.: Iván G. Di Chiazza (Juez). Ma. Lucila Crespo (Secretaria).

S/C 535229 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ZALAZAR, BRIAN NAHUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ N° 21-02050355-3, se ha dispuesto: SANTA FE, 11 DE FEBRERO DE 2025: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de BRIAN NAHUEL ZALAZAR, DNI 40.032.373, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Barrio las Flores 1, monoblock 13, Dpto. 10, Piso 1 y legalmente en calle San Lorenzo 2214 PB, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (21/07/2025). 12) Fijar el día 08/04/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 23/04/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 22/05/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 21/07/2025, para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado digitalmente: Gabriel Abad – Juez – Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 535204 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GUERRERO, MAYRA ALICIA DEL ROSARIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02050412-6), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 11 de febrero de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pe-

dido, la quiebra de MAYRA ALICIA DEL ROSARIO GUERRERO, DNI 42271646, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Pasaje Público 4654 de Santa Fe y legal en calle San Lorenzo 2214 PB de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 19 de febrero de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 8 de abril de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21 de mayo de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 2 de julio de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Álvarez Jueza Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 11 de febrero 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 535217 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MERCIL, JUAN CARLOS s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-01053995-9, se ha ordenado la publicación de Edictos en el BOLETIN OFICIAL haciendo saber que en autos se ha dispuesto la Conclusión de la Quiebra por pago total del fallido el Sr. MERCIL JUAN CARLOS, D.N.I. N° 20.166.831. A mayor recaudo se transcribe en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: SANTA FE, 05 de Diciembre de 2024. 1.- Dar por concluido el proceso falencial de don Juan Carlos Mercil, D.N.I. N° 20.166.831, argentino, apellido materno Osurak, mayor de edad, agente policial de la provincia de Santa Fe, con domicilio real en Dr. Zavalla N° 8307, y legal constituido en calle Candido Pujato N° 3262, ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Agréguese copia al legajo que prescribe el art. 279 LCQ. Dra. María Ester Noé de Ferro, (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann, (Jueza). Santa Fe, 13 de Diciembre de 2024.

S/C 535322 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: PONCE DE LEON, GLORIA GUADALUPE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02049938-6, se ha dispuesto: SANTA FE, 11 de Febrero de 2025. 1) Declarar la quiebra de GLORIA GUADALUPE PONCE DE LEON, D.N.I. 17.339.805, domiciliada realmente en calle Ecuador N° 4267 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Belgrano N° 3215 P.A. de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (24/07/2025). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a 1 MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 08/04/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 25/04/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 27/05/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 24/07/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21

ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior, 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difírase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiéndose a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 7528 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinúen así lo soliciten. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica O. Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 535203 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: GALARZA, ARIADNA CARIN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02049306-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 13/12/2024: (...) RESUELVO: 1) Declarar la quiebra del Sr. ARIADNA CARIN GALARZA, argentina, mayor de edad, D.N.I. 40.705.433, domiciliado realmente en calle Santiago de Chile 1055, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, de esta ciudad. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 12 de Febrero de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 17 de Abril de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. 11 día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9°) Fijar los días: 16 de Mayo de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 27 de Junio de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 08 de Septiembre de 2025 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria; Dr. Carlos Marcolín, Juez a cargo. Santa Fe, 12 de Febrero de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
S/C 535303 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: OLMOS, JORGE LINA VERONICA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02049794-4), se ha dispuesto en la resolución de fecha 13/12/2024; 1°) Declarar la quiebra de la Sra. JORGE LINA VERONICA OLMOS, argentina, mayor de edad, D.N.I. 36.265.923, domiciliado realmente en calle Luis Forani N° 1922, de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, departamento "13", de esta ciudad. 2°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 12 de Febrero de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 3°) Fijar hasta el día 17 de Abril de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 4°) Fijar los días: 16 de Mayo de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 27 de Junio de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 08 de Septiembre de 2025 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria; Dr. Carlos Marcolín, Juez a cargo. Santa Fe, 12 de Febrero de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
S/C 535306 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MARTINEZ, INGRID MAGALI a/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02050971-3), se ha declarado la quiebra en fecha 12/02/2025 de Ingrid Magali Martínez, DNI 39.500.161, mayor de edad, empleada, apellido materno Acosta, divorciada, domiciliada realmente en 1° de mayo 3165 planta alta, y con domicilio ad litem constituido en calle Monseñor Zaspe 2670, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 19/02/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 08/04/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios, (Juez); Dra. Freyre, (Secretaria).
S/C 535309 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: BERNACHEA, DARIO AGUSTÍN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02048863-5, se ha dispuesto en la resolución de fecha 13/12/2024: (...) RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra del Sr. DARIO AGUSTÍN BERNACHEA, argentino, mayor de edad, D.N.I. 41.288.518, domiciliado realmente en calle José Cibils N° 6636, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Ame-

nabar N° 3066, de esta ciudad. 2) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 12 de Febrero de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 3) Fijar hasta el día 17 de Abril de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 4) Fijar los días: 16 de Mayo de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 27 de Junio de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 08 de Septiembre de 2025 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria; Dr. Carlos Marcolín, Juez a cargo. Santa Fe, 12 de Febrero de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
S/C 535308 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados MAMINA S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. N° 21-02050771-0), de trámite por ante el Juzgado de mención, en fecha 30 de Diciembre de 2024 se ordenó la apertura del concurso preventivo de la firma "MAMINA SA", con sede social en calle 4 de Enero 1473 P.A de esta ciudad en inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad bajo el Número 582, Folio 299 del Libro N° 52 de SA en fecha 13/03/1988, Legajo N° 1431, reconducción inscripta bajo el N° 393, Folio 67 del Libro 12 de Estatutos de Sociedades Anónimas, el día 04/04/2014 (L.1431), y con domicilio legal constituido en calle Facundo Zuviria 3675 de la Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Los acreedores deberán efectuar las respectivas solicitudes de verificación de créditos a la Sindicatura designada en autos, CPN MARTIN NICOLAS ALBERTO MATEO, en el domicilio sito en la calle Irigoyen Freyre N° 2347, Piso 2, Dpto "B" de esta ciudad de Santa Fe, provincia homónima de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs, hasta el día 10 de Abril de 2025. E-mail martinmateo@gmail.com teléfonos: 0342 - 155-168275 / 154 297629. Fdo. Dra. MA. ROMINA KILGELMANN - Jueza. Santa Fe, 12 de Febrero de 2025. Delfina Machado, Prosecretaria.
S/C 535297 Feb. 19 Feb. 25

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dr. Matías Colon Secretaría a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, en los autos caratulados: SOLA, DELMIRO DANTE y Otros s/Concurso Preventivo; 21-26117887-4, N° Expediente: 267/1993-1), se ha ordenado lo siguiente: SAN CRISTÓBAL, 26 de Diciembre de 2024. A lo solicitado, oportunamente. Previo, deberán regularse los honorarios y acreditarse el pago de los aportes. En consecuencia, del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado y tres sueldos de Secretarios, como así también del monto máximo, 12% del activo realizado (pautas establecidas por el art. 267, Ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% del activo liquidado. Además, la aplicación del tope de tres sueldos de secretario (\$ 2.917.127,30 x 3 = 8.751.381,90), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe del Síndico respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa. Estimo adecuado fijar como masa regulable un salario del Secretario de primera instancia. En consecuencia, teniendo en cuenta la extensión de la labor desarrollada, regúlense los honorarios profesionales del CPN Gabriel Alberto Aguirre Mauri en la suma de cinco millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta centavos (\$ 5.834.254,6). Regúlense los honorarios profesionales de las Dras. María Gabriela Meneghini y Liliana Poncino, en la suma de dos millones novecientos diecisiete mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con treinta centavos (\$ 2.917.127,30) (31,60 unidades ius), en forma conjunta y en proporción de ley. Requiriéndose a los mencionados profesionales acompañen constancias de inscripción ante la AFIP. Córrese vista a las cajas respectivas. Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, por el término de ley y bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221, Ley 24.522. A los fines de determinar los sellados, córrese vista a la API. Notifíquese. Fdo. Dr. Matías Colon. Juez z/c. Señor Juez: AGUIRRE MAURI, Gabriel Alberto, Síndico designado en los autos caratulados: SOLA, Delmiro y Otra y/o MAFRISAN S. de H. (contrato vencido) s/Concurso Preventivo; (Expte. N° 2671) - Año 1993), se presenta ante V.S. y dice: 1- Que advirtiendo que por un error involuntario se incluyó en el informe presentado de la deuda actualizada al Dr. Leopoldo Luis Hilbert, vengo por el presente a presentar nuevo informe, siendo que los honorarios referidos están a cargo de la co-concurada Sra. Nélida Abbahoy sus herederos. II- Se deja aclarado que se ha seguido el mismo criterio que la anterior actualización, que por Resolución 472 del 12/08/2012, se aplica el 1% de interés, salvo los créditos de la AFIP y ANSES los cuales se actualizan conforme su propia normativa. La deuda aquí informada es al mes de noviembre de 2024. TELECOM... \$ 18.499,18 EPE... \$ 7.721,52 BANCO DE SANTA FE SAPEM... \$ 1.271.039,15 AFIP - DGI... \$ 6.108.754,65 Por lo expuesto solicito: 1) Tenga por practicada nueva liquidación de los créditos. 2) Se ponga de manifiesto la presente por el término de ley. SERÁ JUSTICIA. SAN CRISTÓBAL, 30 de Agosto de 2024. Téngase presente la liquidación efectuada. Hágase saber. Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar, secretaria. San Cristóbal, 13 de Febrero de 2025. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria.
S/C 535387 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Judicial N° 10 de Familia de la ciudad de San Cristóbal en los autos caratulados: ABREGÚ TOMÁS AGUSTÍN c/ABREGÚ LEONARDO AGUSTÍN Y CONTRA LOS

HEREDEROS DE MARTÍN ALEJANDRO CÓRDOBA (FALLECIDO) s/IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD Y FILIACIÓN; CUIJ 21-23806540-9, se cita y emplaza a los Sucesores y/o Herederos del Sr. Martín Alejandro Córdoba DNI N° 28.574.446, para que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo apercibimiento de ley. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: SAN CRISTÓBAL, 12 de Diciembre de 2024 Advertido en esta oportunidad, y a fin de evitar futuras nulidades, débense sin efecto los proveídos de fechas 23/11/2024 (fs. 15— en su parte pertinente), 18/04/2024 (fs. 23) y 07/05/2024 (fs. 26), y en su lugar: Por promovida Demanda de Impugnación de Reconocimiento de Paternidad contra el Sr. Leonardo Agustín Abregú, con domicilio denunciado en calle Estanislao López N° 550 de esta ciudad, y Demandada de Filiación paterna contra los Herederos del Sr. Martín Alejandro Córdoba (fallecido) al que se le imprimirá el trámite de Juicio Ordinario. Cítese y emplácese al Sr. Leonardo Agustín Abregú para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. (conf. Art. 72 CPCCS). Asimismo, conforme a lo normado por el art. 597 del CPCCSF, cítese y emplácese a los Herederos del Sr. Martín Alejandro Córdoba, D.N.I. N° 28.574.446, para que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo apercibimiento de ley. Publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. María Alejandra Galiano, (Secretaria); Dra. Liza Búscalo Ocampo (Jueza a/c). Se publica a efectos legales. San Cristóbal, 27 de Diciembre de 2024.
S/C 535477 Feb. 21 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: FRIGORIFICO SAN GUILLERMO S.R.L. s/HOY QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-26129063-1, se pone de manifiesto a todos los interesados, que, conforme el art. 218 LCQ, se ha procedido a la presentación del correspondiente Informe Final y proyecto de distribución. Asimismo se han regulado los estipendios profesionales Régulense los honorarios profesionales del CPN Manuel Eduardo Carlo Prono en la suma de Pesos ciento ochenta y dos mil trescientos veinte (\$ 82.320). Régulense los honorarios profesionales del Dr. ARIEL FABIAN FIORAMONTI en la suma de Pesos treinta y tres mil setecientos sesenta y ocho (\$ 33.768). Para un mayor recaudo, se transcribe la disposición de mención: SAN CRISTÓBAL, Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 8256/2024: Agréguese documental acompañada. Téngase presente el Informe final y Proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras. Régulense los honorarios profesionales del CPN Manuel Eduardo Carlo Prono en la suma de Pesos ciento ochenta y dos mil trescientos veinte (\$ 82.320). Régulense los honorarios profesionales del Dr. Ariel Fabián Fioramonti en la suma de Pesos treinta y tres mil setecientos sesenta y ocho (\$ 33.768). Córrase vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévense a la Excma. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Hágase conocer el Informe final y Proyecto de distribución presentado, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, pudiendo el fallido y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la Ley 24.522. Notifíquese. Fdo. Cecilia V. Tovar, Secretaria, Guillermo A. Vales, Juez a/c.
S/C 535386 Feb. 21 Feb. 24

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (SE), Secretaria autorizante, se cita y emplaza a los herederos de Beatriz Zunilda Peretto, DNI 5.440.624, con último domicilio en Pueyrredón N° 447 de Bella Italia SF), para que comparezcan a estar a derecho en autos CUIJ 21-24199520-5 - GOYENECHEA, LAUTARO EZEQUIEL c/DENTESANO PERETTO, FERNANDO JUAN y Otros s/PROCESO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, dentro del término y bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del CPCC. Se publica a efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial. Estos autos tramitan con beneficio de litigar sin gastos - Art. 333 del CPCCSF. Rafaela, 05 de noviembre de 2.024. Mauro García, Prosecretaria.
S/C 535437 Feb. 21 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Número Cinco (5) de la Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rafaela, y en cumplimiento de lo ordenado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad se ha declarado la Quiebra de SEIS SERVICIOS S.A. con domicilio societario en calle Roque Sáenz Peña N° 545 de la ciudad de Sunchales, en el marco de los autos: MONDO CONSTRUCCIONES S.R.L. c/SEI SERVICIOS S.A. s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-24203189-7, se ha resuelto lo siguiente: RAFAELA 4/2/2025; RESUELVO 1°) Fijar la audiencia del día 12/02/2025 a las 10:00 hs., para que tenga lugar el sorteo de un Síndico que intervendrá en autos. Líbrese comunicación al Consejo de Ciencias Económicas. 2°) Ordenar se anote la quiebra en el Registro de Procesos Concursales y se comunique al Registro Público, oficiándose a sus efectos. 3°) Ordenar la inhibición general de bienes de la fallida para disponer y/o gravar sus bienes registrables, librándose a tales fines los correspondientes oficios u oficios ley a los Registros de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Fe, al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro Nacional de Aeronaves, Registro Nacional de Créditos Prendarios y Registro Nacional de Marcas y Patentes. Oficiése asimismo y con las formalidades de Ley 22.172, al Banco Central de la República Argentina, haciéndole saber la quiebra de la fallida, ello a fin de que curse las respectivas comunicaciones a todas las instituciones de crédito del país, las que deberán trabar embargo sobre todas las sumas de dinero, riazos fijos y otros valores que se encuentran a nombre de "SEI SERVICIOS SA", las que serán transferidas a una cuenta a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe SA -Sucursal Rafaela- a la orden de este Juzgado y para estos caratúlados. 4°) Decretar la inhabilitación de la sociedad en los términos del art. 237 de la ley 24.522, y de los integrantes del órgano de administración por el término de un año, desde la presente resolución de quiebra. Ello, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en los párrafos 2° y 3° del art. 236. (cfr. art. 234, 236, 237 y 238 LCQ). A esos fines, oficiése al Registro de Procesos Concursales y al Registro Público. 5°) Hacer saber a la directora titular a la fecha, a saber: ADRIANA ESTELA FERRERO (D.N.I. N° 16.387.155) la prohibición de viajar al exterior sin contar con la previa au-

torización judicial (cfr. art. 103 de la ley 24.522), la cual cesará de pleno derecho con la presentación del informe general. Oficiése a la Dirección Nacional de Migraciones. 6°) Ordenarla suspensión de los juicios de contenido patrimonial contra la fallida y su radicación ante este tribunal, salvo los procesos de expropiación, los que se funden en relaciones de familia, los procesos de conocimiento en trámite, los juicios laborales y los procesos en que "SEI SERVICIOS SA", sea parte de un litis consorcio pasivo necesario (cfr. art. 132 de la Ley 24.522). A tales efectos, librense los correspondientes exhortos u oficios - en su caso, conforme ley 22.172- a los juzgados donde tramitan acciones comprendidas en el presente, haciéndose saber la declaración de quiebra y requiriéndose la suspensión de las medidas de ejecución forzada. (art. 21 Ley 24.522 aplicable por remisión art. 132 de la Ley 24.522). Requiérase, asimismo, la transferencia de las sumas que pudieron haberse retenido a la deudora, a una cuenta a abrirse a nombre de este tribunal y como perteneciente a estas actuaciones en el Nuevo Banco de Santa Fe SA, sucursal Rafaela. 7°) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura la totalidad de los bienes de aquella. 8°) Hacer saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces art. 109, 2do. Párrafo Ley 24.522). 9°) Ordenar se intercepte la correspondencia en los términos del art. 114 de la ley 24.522 y se entregue al Síndico, oficiándose a la Oficina de Correo Argentino SA y correos privados de la ciudad de Rafaela (Santa Fe). 10°) Fijar el día 07/03/2025 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante Sindicatura, quedando establecidas como fechas para la presentación de la Sindicatura de los Informes Individuales, el día 24/04/2025, y presentación del Informe General (art. 39 Ley 24.522) el día 10/06/2025. 11°) Intimar a la fallida y a sus administradores para que den cumplimiento -dentro de los 48 hs., a los recaudos previstos por el art. 86 de la ley 24.522; entreguen a la Sindicatura -dentro de las 24 hs, de lo aceptación del cargo los bienes de la sociedad que tuvieran en su poder o informen el lugar de su ubicación, como así también, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevaré. Asimismo, intimase a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida para que —en el plazo de cinco días— los entreguen a la Sindicatura, con la prevención de que se encuentra prohibido hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. 12°) Librar oficio al Juzgado de Circuito N° 31 de Sunchales, para que a través de un Oficial de Justicia concrete la constatación, embargo y toma de posesión por la Sindicatura de los bienes muebles de propiedad de la sociedad ubicados en la sede social y/o domicilio en que realiza su objeto. En el mismo acto se procederá a la incautación de libros, papeles y demás bienes que se encuentren en tales oficinas o establecimientos. La Sindicatura deberá realizar en el plazo de 30 días de aceptación del cargo un inventario de los bienes, el que comprenderá sólo rubros generales, encontrándose autorizada a hacer uso de la fuerza pública en caso necesario y con la debida moderación, allanar domicilios y requerir los servicios de un cerrajero si resultare indispensable. 13°) Realizar los bienes de la fallida que se hallaren, dirigiéndose la designación de los enajenadores y la modalidad de venta hasta tanto se detecte la real existencia de los mismos y sus características. 14°) Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos y a la Administración Federal de Ingresos Públicos. 15°) Ordenar que dentro del término de veinticuatro horas se publiquen edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial, debiéndose luego, a las veinticuatro horas de la aceptación del cargo por el Síndico, por igual medio y término hacerse conocer el nombre, domicilio procesal y hora de atención del Síndico que intervendrá en autos. Encomiendase el despacho de los edictos a los profesionales intervinientes. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Notifíquese. Agustina Silvestre, Secretaria; Guillermo Adrián Vales, Juez.
S/C 535137 Feb. 19 Feb. 25

RECONQUISTA

JUZGADO FEDERAL

Por disposición de la Señora Jueza subrogante del Juzgado Federal de Reconquista (Provincia de Santa Fe), sito en calle Belgrano N° 1.170 de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), a cargo de la Dra. Zunilda Niremperger, Secretaria a cargo de la Dra. Alicia Noemi CIOTTI, en los autos caratulados: "INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL C/ LOS OBREROS DEL NORTE SOCORROS MUTUOS Y/O LOS OBREROS DEL NORTE SOC. MUTUAL S/CIVIL Y COMERCIAL-VARIOS" (EXpte. N° FRE 4974/2023), que tramitan por ante el Juzgado Federal de Reconquista, Secretaría Civil, se ha resuelto, en su parte pertinente, lo siguiente: "Reconquista, 24 de mayo de 2024. (...) cítese a la demandada LOS OBREROS DEL NORTE SOCORROS MUTUOS Y/O LOS OBREROS DEL NORTE SOC. MUTUAL, para que comparezca a estar a derecho en un plazo de cinco días por edictos que se publicarán dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del último domicilio constituido (arts. 157 y 343 del CPCCN), bajo apercibimientos de nombrar en su representación al Sr. Defensor Oficial. Notifíquese. Fdo.: Aldo Mario Alurralde (Juez Federal de 1° Instancia)". Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN DEL ÚLTIMO DOMICILIO CONSTITUIDO, por el término de DOS (2) días. Reconquista, 13 de Noviembre de 2024. Dra. Alicia Noemi CIOTTI (Secretaria).-
\$ 500 532341 Feb. 21 Feb. 24

Segunda Circunscripción

+

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Yamila Natalia Monasterolo, D.N.I. 25.445.844 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días, dentro de los autos: MONASTEROLO, YAMILA NATALIA S/ SUCESORIO – CYC 1 CUIJ 21-02979879-3.-
\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELISA MONICA ABRAMO (D.N.I. 11.127.394) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMERO, ALBERTO VICTOR Y OTROS S/ SUCESORIO". Expte. CUIJ 21-02990312-0 Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.
\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Alberto Antonio Hortal (DNI. 6.044.36) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HORTAL, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02989000-2). Fdo. LUCIANO DANIEL JUAREZ (Juez en Suplencia)
\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Décima Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NÉLIDA MARÍA CAVALIERI - D.N.I. 5.701.537, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CAVALIERI, NELIDA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02990276-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.
\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Ramón Speranza (D.N.I. 6.045.704) con por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SPERANZA, JOSE RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21-02988699-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.
\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Claudia Cruz (D.N.I. 22.087.827), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CRUZ, CLAUDIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 11 CUIJ N° 21-02989824-0. de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.
\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGELINO JUAN CARLOS DNI 6.142.016, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "ANGELINO JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02987888-6.
\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL ARTURO RIENZI (D.N.I. 8.506.911), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIENZI, DANIEL ARTURO S/ SUCESORIO", (CUIJ 21-02990281-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARTA SUSANA SANCHO (DNI N° 2.454.789), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SANCHO, MARTA SUSANA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ 21-02989982-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VALENZUELA, ENRIQUE GREGORIO (D.N.I. 14.684.349), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VALENZUELA, ENRIQUE GREGORIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02990154-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Radicación ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARGARITA NELIDA SANCHEZ DNI N° 06.172.448, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "SANCHEZ, MARGARITA NELIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ N° 21-02988630-7".
\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Radicación ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. MANUEL DE LA CRUZ SANCHEZ CIR N° 31872 y MARGARITA CLIFFORD LC N° 2.824.057, por

un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "SANCHEZ, MANUEL DE LA CRUZ Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 6, CUIJ N° 21-02981892-1. Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PANDULLO CARLOS ALBERTO (D.N.I. 14.704.585), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PANDULLO, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02989726-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez).
\$ 45 Feb. 24

Por disposición del señor Juez de Distrito Civil y Comercial de la DECIMOCUARTA Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALMARAZ, JORGE RAÚL, DNI N° 6.064.229.- por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. AUTOS CARATULADOS: "ALMARAZ, JORGE RAÚL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02989062-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ULSIDE DELISIO BAEZ, DNI N° 6.102.342, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TORRES, MIRTHA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 1" - CUIJ N.° 21-02988738-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar mediante Edictos por un día; a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRIS WERRO (D.N.I. 1.911.894), para que acrediten su derecho dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "WERRO, IRIS S/SUCESION TESTAMENTARIA" CUIJ N° 21-02989587-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza)
\$ 45 Feb. 24

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARCELO DAVID REYNOSO FIGUERO (DNI 17.021.128) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "REYNOSO FIGUERO, MARCELO DAVID S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02981601-5 . Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Feb. 24

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JORGE CARLOS LE ROUX (DNI 10.865.408) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LE ROUX JORGE CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte. N° CUIJ 21-02973250-4 . Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LABORDE AMALIA MARIA D.N.I. 4.946.172 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LABORDE AMALIA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS- CYC 11" (CUIJ N° 21- 02989143-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.
\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GODOY ZULEMA ESTER D.N.I. 12.087.704 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GODOY ZULEMA ESTER S/SUCESION" (CUIJ N° 21-02984983-5) Rosario, de Febrero de 2025
\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL FRANCISCO MAQUIRRIAIN (DNI 6.181.797), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAQUIRRIAIN, DANIEL FRANCISCO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA - CYC 6" (21-02986618-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCOS ANTONIO GARCETTI (D.N.I. 25.524.593) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GARCETTI, MARCOS ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02988698-6.
\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WALTER NORBERTO RODRIGUEZ – DNI 21.579.352- por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RODRIGUEZ, WALTER NORBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS. CUIJ: 21-02984913-4. Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODOLFO MIGUEL GIULIODORI (D.N.I. 16.943.229), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIULIODORI, RODOLFO MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 6" (CUIJ 21-02990122-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO SERAFIN KUMM, DNI N.º 6.027.667, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "KUMM, ALBERTO SERAFIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CYC 12 – CUIJ N° 21-02989783-9", de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PASTOR LUNA (DNI 8029459), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LUNA PASTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02989478-4)
\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROGELIO AMADEO PIERONI, L.E. 6.012.010 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. AUTOS: PIERONI ROGELIO AMADEO S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02990224-8.
\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL RUBEN COSTACURTA (D.N.I. 5.522.998) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COSTACURTA, ANGEL RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - SUCESION" (CUIJ N°21-02984490-6) . Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZULEMA AUDANO (DNI 2.983.354) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AUDANO, ZULEMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 12" (CUIJ N° 21-02990209-4). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.
\$ 45 Feb. 24

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN JOSE FERRUCCI, DNI N° 6.114.747 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "FERRUCCI, JUAN JOSE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25865328-6) Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 Feb. 24

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil Comercial y Laboral de Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra Julieta Gentile, Juez, Secretaria a cargo de la Dra Carolina Kaufeller, en los autos caratulados OCAMPO WALTER S/ SUCESORIO ", CUIJ 21-26032126-6 se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de WALTER JOSE OCAMPO , D.N.I.N ° 11.947.630 a que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos legales. Fdo Carolina Kaufeller.
\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "ULLA GRISELDA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26033306-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ULLA GRISELDA MARIA, DNI 13.489.445, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 17 de febrero de 2025.
\$ 45 Feb. 24

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución, se ha ordenado citar a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho al patrimonio dejado por el causante RICARDO HUMBERTO CAVALLOTTI – D.N.I. N° M6.115.293 -, para que acrediten dentro de los treinta días hábiles comparezcan a ejercer sus derechos (cf. Art 2340CCCn). AUTOS "CAVALLOTTI, RICARDO HUMBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25660055-9. Secretaria, Dr. Alejandro Danino. Villa Constitución, 21 de Febrero de 2025.
\$ 45 Feb. 24

Señor/a Juez de Primera Instancia de Distrito N°14 en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "BULLANO, CAROLINA NIDIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25659935-7 llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña BULLANO CAROLINA NIDIA, titular del DNI 21.950.721 por TREINTA días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria, 21/02/2025
\$ 45 Feb. 24

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, comercial y del Trabajo, Distrito N°9 de Rufino. Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Andrés Espinoza, se cita, llama, y emplaza a herederos, legatarios, acreedores ya todos cuanto consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de Doña PAULINA ISABEL ZAPATA a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. (CUIJ: 21-26368014-3). Rufino, de Febrero de 2025.-
\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino N° 9, Dr. LUIS ALBERTO CIGNOLI, Secretaria de la Dr. JORGE ANDRES ESPINOZA, dentro de los autos caratulados: PASCUALE, LUIS Y MARCELLO MARIA MERCEDES S/ SUCESORIOS -21-26367945-5 se cita y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. MARIA MERCEDES MARELLO, LC 2.893.670 para que comparezcan a estar a derecho por el termino y bajo apercibimientos de ley.-Rufino, Febrero de 2025.-
\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo Civil Comercial y Laboral, a cargo de Dr. Luis A. Cignoli – Juez- Secretaria a cargo de Dr. Jorge Andrés Espinoza en autos: "PEREZ, FRANCISCO JUAN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26368035-6) se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Don Francisco Juan Perez DNI N° 4.336.901, para en el término de ley comparezcan ante estos Tribunales a hacer valer sus derechos.-Fdo: Dr Luis A. Cignoli-Juez- Dr Jorge Andrés Espinoza-Secretario Rufino....de de 2.025.
\$ 45 Feb. 24

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Lucia Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de VERÓN OFELIA NORMA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos:VERON OFELIA NORMA S/ SUCESIONES-INSO. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT Expte. CUIJ N°21-26474156-1) Melincue, 21/02/2025. Fdo. Lucia Belen Ciarpella (Secretaria Subrogante)
\$ 45 Feb. 24

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA APELACION

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala I), en autos caratulados: CARNERO, MERCEDES CLEMENTINA c/CANALES, ANTONIO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02895671-9, se hace saber que me-

diante Acuerdo N° 293, se ha dispuesto lo siguiente: En la ciudad de Rosario, a los días del mes de octubre de dos mil veinticuatro se reúnen en Acuerdo los señores miembros de la Sala Primera de la Cámara de Apelación Civil y Comercial de Rosario, doctores Ariel Carlos Ariza, Iván Daniel Kvasina y Juan Pablo Cifré, a fin de dictar sentencia en la causa caratulada CARNERO, Mercedes Clementina contra CANALES, Antonio sobre Prescripción Adquisitiva; Expte. N° 91/2023, CUIJ N° 21-02895671-9, proveniente del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 10 de Rosario para resolver el recurso de apelación interpuesto a foja 194 por el Defensor de Oficio contra el fallo número 679 de fecha 05 de julio de 2022 (186/193), ... la Sala Primera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, RESUELVE: 1) Rechazar el recurso articulado por el defensor de oficio de la parte demandada y confirmar la sentencia N° 576 de fecha 13.05.2021 en tanto recepta la demanda de prescripción adquisitiva entablada por la actora; 2) Imponer las costas del recurso que se rechaza al accionado vencido, sin perjuicio de que los honorarios del defensor de oficio sean soportados provisoriamente por la accionante, pudiendo ésta eventualmente repetir lo abonado contra la parte condenada en 16 costas en caso de ser hallada; 3) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes por su actuación en segunda instancia en el cincuenta por ciento (50%) de lo que en definitiva resulte regulado por la actuación en primera instancia. Insértese, hágase saber y bajen. (Expte. N° 91/2023; CUIJ N° 21-02695671-9). Fdo. Dr. Ariel C. Ariza (Juez de Cámara); Dr. Iván D. Kvasina, (Juez de Cámara); Dr. Juan Pablo Cifre, (Juez de Cámara disidencia parcial). Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 100 535441 Feb. 21 Feb. 25

En autos caratulados: STIVAL, NESTOR EDUARDO s/Ausencia Con Presunción De Fallecimiento; (CUIJ 21-01126749-9) que tramita por ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial (Sala IV) de la ciudad de Rosario (Santa Fe) a cargo del Dr. Juan J. Bentolilla, Pte. de Cámara; Secretaria de la Dra. Ma. Laura Gervasoni, se ha ordenado hacer saber que se ha dictado el siguiente Acuerdo: N° 269 - ROSARIO, 11 de Septiembre de 2024. Por ello, la Sala Cuarta de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, integrada, RESUELVE: 1) Rechazar el recurso de apelación deducido a fs. 361 por la defensora de oficio, contra la Sentencia N° 770, de fecha 18.11.2021, obrante a fs. 353 y ss., con costas. II) Los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50% de los que correspondan por las tareas cumplidas en primera instancia. III) Insértese, agréguese copia y hágase saber. (AUTOS: STIVAL, Néstor Eduardo s/Ausencia con presunción de fallecimiento, Expte. N° 305/2022 CUIJ N° 21-01126749-9). Fdo. Dres. Juan J. Bentolilla, Marcelo J. Molina y Gerardo F. Muñoz (art. 26 LOPJ), camaristas, Dra. Ma. Laura Gervasoni, secretaria. Dra. Ana Paula Barthaburu, prosecretaria.

\$ 50 529695 Feb. 21

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario (Sala II), y en autos: CISNEROS FELIPE OSCAR c/CLIMACO S.C.A. s/SENTENCIAS JUICIOS ORDINARIOS 21-01145517-1. Se hace saber que se dictó lo siguiente: ACUERDO N° 333. En la ciudad de Rosario, a los 29 días del mes de octubre de dos mil veinticuatro, se reunieron en Acuerdo los jueces de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, doctores María de los Milagros Lotti, Oscar R. Puccinelli y Gerardo F. Muñoz, con el fin de dictar sentencia en los autos caratulados: CISNEROS FELIPE OSCAR c/CLIMACO S.C.A. s/SENTENCIAS JUICIOS ORDINARIOS; (CUIJ 21-01145517-1), venidos para resolver el recurso de apelación y conjunta nulidad interpuesto por el defensor de oficio contra el fallo N° 1094 de fecha 17/10/23, dictado por el Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario RESUELVE: 1) Rechazar el recurso de apelación y nulidad interpuesto. 2) Imponer las costas de segunda instancia a la demandada vencida, las que serán solventadas provisoriamente por la actora. 3) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en segunda instancia en el 25% de los correspondientes a la primera para el apoderado de la actora y en el 10% para el defensor de oficio. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. María de los Milagros Lotti, Jueza; Oscar R. Puccinelli, Juez; Gerardo F. Muñoz Juez (art. 26 Ley 10.160) y Alfredo R. Fariás, Secretario. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 100 535154 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial (Sala II) dentro de los caratulados: VALLEJOS ANGEL c/POCH ALBERTO y Otros s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; (21-25377224-4), se ha resuelto lo siguiente: Tomo: 2024 Folio: Resolución: 377, Rosario, 13 Noviembre de 2024. RESUELVE: 1) Declarar la deserción del recurso de apelación confirmando la sentencia de grado. 2) Imponer las costas de esta instancia a la demandada, debiendo cargar provisoriamente con las mismas la parte actora (art. 251, CPCC). 3) Regular los honorarios de los abogados de la actora en el 15% de la regulación que le corresponda en la primera instancia. Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: VALLEJOS ANGEL c/POCH ALBERTO y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-25377224-4). Fdo.: GERARDO F. MUÑOZ - OSCAR R. PUCCINELLI - MARIA DE LOS MILAGROS LOTTI, (Art. 26, Ley 10.160) - ALFREDO R. FARIÁS. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 100 535212 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición del Juez de Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala 1), se hace saber que dentro de los caratulados: BAENA EDUARDO DANIEL c/VICONTEL S.R.L. s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-25568413-9, se ha ordenado lo siguiente: Acuerdo 68. Rosario 30 de Marzo de 2023. RESUELVE: 1) Desestimar el recurso de nulidad. 2) Admitir el recurso de apelación interpuesto por el Defensor de Oficio y, en consecuencia, revocar la sentencia N° 2925 de fecha 12.10.2017. En su lugar, rechazar la demanda, con costas. 3) Imponer las costas de segunda instancia al apelado vencido. 4) Regular los honorarios de los profesionales actuantes en esta sede en el cincuenta por ciento (50%) de lo que correspondiere regular en la primera instancia Insértese, hágase saber y bajen. (Expte. N° 66/2020, CUIJ N° 21-25568413-9). Fdo. ARIZA - KVASINA - CIFRÉ Jueces de Cámara (Sala I). Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 50 535188 Feb. 20 Feb. 24

TRIBUNAL COLEGIADO

En los autos: "GIANOTTI FABIAN MARCELO Y OTROS C/ MANSILLA JUAN MARCELO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11894792-1 en trámite

por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 2da. Nominación, Secretaría 1, de la ciudad de Rosario, se hace saber que se cita y emplaza al Sr. Mansilla Juan Marcelo a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días. A continuación, se transcriben el decreto que así lo ordena: "ROSARIO, Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Juan Marcelo Mansilla, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "Boletín Oficial". FIRMADO: Dra. MAYRA IBÁÑEZ (Secretaria) DR. EDGARDO BONOMELLI (Juez)

\$ 50 530051 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición de la Sra. Jueza del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 6ª Nom. De Rosario, Dr. IGNACIO AGUIRRE, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados SILVA, JULIETA JAEL c/BAZAN, MARIO ALEJANDRO y Otros s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11889850-5, se cita y emplaza al Sr. BALAN MARIO ALEJANDRO (DNI 33.039.639) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de ley. Se transcribe el decreto que así lo ordena: ROSARIO, 04 de Septiembre de 2024. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado BALAN MARIO ALEJANDRO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dra. Valeria Bartolomé, (Prosecretaria); Dr. Ignacio Aguirre, (Juez).

\$ 50 535191 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición del tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 6° de Rosario y en autos: ARIAS, LUDMILA GISELLE c/FERNANDEZ, JONATHAN EZEQUIEL s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11881792-0 a cargo del Dr. Ignacio Aguirre (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Ma. GUADALUPE GORDILLO, se hace saber que ha decretado la rebeldía del Sr. FERNÁNDEZ, JONATHAN EZEQUIEL (DNI 39.123.246). Se transcribe decreto de fecha 04/09/2021. Rosario, 04 de Septiembre de 2023. Atento que el demandado FERNANDEZ JONATHAN EZEQUIEL, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según publicación conforme cargo N° 24275/23, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFÍQUESE POR EDICTOS. Fdo. Dra. VALERIA BARTOLOME (Prosecretaria); Dr. IGNACIO AGUIRRE, (Juez).

\$ 100 535333 Feb. 20 Feb. 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Juez vacante, Secretaría de la Dra. Ma. Eugenia Sapel, en los autos caratulados GARCIA, SANDRA PATRICIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02953909-7 (61/2022), conforme art. 218 LCQ, se ha ordenado hacer saber que en los presentes caratulados se ha presentado proyecto de distribución y proyecto final y que por auto N° 642 del 10/12/2024 se han regulado honorarios profesionales de los funcionarios intervinientes. Se publican edictos por DOS (2) días.

S/C 535376 Feb. 21 Feb. 24

Por disposición del Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría del Dr. Arturo Audano, en los caratulados FLORES, CARLOS ARIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02980141-7, se ha resuelto fijar como fecha hasta la cuál los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al síndico el día 08/04/2025, para la presentación del informe individual el día 27/05/2025; y para la presentación del informe general el día 29/07/2025. La sindicatura está a cargo del CP MAXIMILIANO BERTONI, con domicilio procesal en calle SAN MARTÍN 791, PISO 1º "C" de la ciudad de Rosario, correo electrónico pnunez@orquerayasoc.com.ar, teléfono 4492998, y con horario de atención todos los días hábiles judiciales en el horario de 9:30 hs. a 15:30 hs. Secretario, Arturo Audano. Rosario.

S/C 53538 Feb. 21 Feb. 27

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar el inicio de las actuaciones caratuladas COLOMBO ADRIANA DOMINGA y Otros c/CARUNO ANTONELLA s/OTRAS ACCIONES NO NOMENCLADAS; CUIJ 21-11417555-9, de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Familia de la Tercera Nominación de Rosario, por parte de la Sra. COLOMBO ADRIANA DOMINGA (D.N.I. N° 13.060.210). Se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 10 de diciembre de 2024. Abrase la causa a prueba por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. José Campanella, (Jueza); Dr. Sergio Luis Fuster, (Secretario). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 6. Secretaría, Rosario, Diciembre de 2024.

S/C 535411 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL y por das días citando a la audiencia del día 21 de febrero del 2025 a las 10:00 hs. A toda aquella persona que Quiera formular observaciones respecto del acto (Cremación de quien en vida fuera el Sr. Elso Feliciano Rodríguez) que se intenta formalizar. Requiriéndose la conformidad de otros familiares con eventual interés al respecto. Todo ello por estar ordenado dentro de los autos Rodríguez, Elsa Feliciano s/Sumaria Información; Expte. 21-02988725-7; Fdo. Marcelo N. Quiroga, (Juez — En suplencia) Ma. Sol Sedita (Secretaria). El presente edicto se publicará por dos días y sin cargo atento el patrocinio ejercido en autos por la Defensoría General Zonal N° 2 y de conformidad por lo dispuesto en el art. 145 inc. 1 LOPJ. Dra. Sedita, Secretaria.

S/C 535397 Feb. 21 Feb. 25

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, hace saber que dentro de los autos caratulados BUNKER S.A. c/VALENTINI RODRIGUEZ, SOFIA ANTONELLA s/Demanda Ordinaria; (Expte. N° 581/22), se ha designado AUDIENCIA DE PRODUCCION DE

PRUEBA, para el día II de marzo de 2025, 12.30 horas, a fin de que la demandada SOFIA ANTONELLA VALENTINI RODRIGUEZ, DNI 36.363.828, absuelva posiciones a tenor del pliego acompañado en sobre cerrado cargo N° 16.275/23, bajo apercibimiento de que si dejara de comparecer sin justa causa será tenida por confesa (art. 162, CPCC), se la cita a comparecer a la audiencia de producción de prueba más arriba establecida por edictos, haciéndose saber que la suscripta podrá emplear el método de libre interrogación, en uso de las facultades que otorgan los arts. 21 y 165 CPCC. Secretaria. Rosario, 13 de Febrero de 2025. Dra. Marianela Godoy, Secretaria.

\$ 50 535438 Feb. 21 Feb. 25

Dentro de los autos caratulados: CORREA CABALLERO VICTORIA Y OTROS c/ZAFRA S.A. y Otros s/Usucapión; CUIJ 21-01127597-1 en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, a cargo del Sr. Juez Dr. Ezequiel Zabale, Secretaria del Dr. Federico Lema, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 03 de Julio de 2015. Por presentado, con domicilio constituido, y en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Désele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada acción de posesión veintañal que expresa. Acompañé boleta de iniciación de juicio, bajo apercibimientos de ley. Emplácese a quienes detenten la propiedad y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Pje Ancón 2825 de Rosario, lote N° 14 de la Manzana letra B de acuerdo al plano N° 71477/1972, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por tres veces, venciendo su término cinco días después de la última publicación. Librese oficio a la Dirección General de catastro y al Registro General de Propiedades. Acompañé informe del Registro donde conste condición jurídica del inmueble. Cítese al Estado Nacional, Estado Provincial y a la Municipalidad de Rosario, a fin de que hagan valer sus derechos, si los tuvieran. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. (CUIJ 21-01127597-1); Fdo. Dr. EZEQUIEL ZABALE, JUEZ; JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACION DE ROSARIO. Y Otro: Rosario, 23 de diciembre de 2023. A lo solicitado, oportunamente. En virtud del fallecimiento denunciado en escrito cargo 9320/24 de los comandados Portillo Sixta y Rossi Oscar Alberto, y a tenor de lo normado en el Art. 597 CPCC, emplácese por edictos a los herederos de los demandados, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Asimismo, ofíciase al RPU para que informe si existe sucesión abierta. (CUIJ 21-01127597-1); Fdo. Dr. EZEQUIEL ZABALE, JUEZ; Dr. FEDERICO LEMA, SECRETARIO; JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACION DE ROSARIO. Rosario, 11 de Febrero de 2025.

\$ 100 535413 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 13 y en autos: LEDESMA EDUARDO EUGENIO c/VANZINI S.A. s/Usucapión; CUIJ N° 21-01522689-4, se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 623 - Rosario, 9/12/2024, ANTECEDENTES:... FUNDAMENTOS:... RESUELVO: 1.- No hacer lugar a la demanda intentada con costas por su orden, según referí en los fundamentos. 2.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb, Jueza; Dr. Lucas Menossi, Secretario.

\$ 50 535393 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 11 de Rosario, se ha ordenado publicar el siguiente decreto, dentro de los autos caratulados BENITEZ LUCILA c/HEREDERO DE RUIZ MORENO YAIR AYRTON s/FILIACIÓN; Expte. CUIJ 21-1146838-2. Se transcribe a continuación el decreto que así lo ordena: ROSARIO, 26 de Noviembre de 2024; Por formulada aclaración. Agréguese la constancia acompañada. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado por decreto de fecha 24 de septiembre de 2024, se provee el escrito inicial cargo N° 35075/2024: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Désele la participación legal correspondiente. Por iniciada acción de filiación post mortem. Jueza de Trámite: Dra. Andrea Brunetti. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Oral. Dése intervención a la Defensoría General que por orden de turnos corresponda. Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la documental acompañada. Cítese al niño Francesco Abriata a que comparezca a través de su representante legal. Emplácese por edictos a los herederos del causante para que comparezcan a estar a derecho en el término de tres días bajo apercibimientos de ley. Publíquense cinco veces en diez días en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. ANDREA MARIEL BRUNETTI (Jueza); Dra. MA. FLORENCIA MARTINEZ BELLI (Secretaria). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 8. Secretaria, Rosario, de 2025.

S/C 535299 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición de Gustavo Antelo, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a ROCIO SALOME MORALES, DNI 33.968.507 lo siguiente: N° 4905. Rosario, 26 de noviembre de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción respecto de IRIS JAZMIN VALBUENA, titular DNI N° 47.781.737, dispuesta por Resolución N° 245/24 de fecha 25.10.2024. II) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. III) Atento lo dispuesto por el art. 607 inc. c del Código Civil y Comercial requerir a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción, para que produzca informe actualizado del resultado del plan de acción implementado al tiempo de disponer la medida excepcional y conforme el mismo, dictamine sobre la procedencia de la declaración en situación de adoptabilidad o en su caso, otras alternativas de resolución definitiva de la situación de la adolescente IRIS JAZMIN VALBUENA, previo al vencimiento del plazo por el cual se tomo la medida excepcional. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Antelo, (juez); Dra. Barbieri, (secretaria).

S/C 535211 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5 de Rosario, se ha dispuesto notificar a VERONICA GISELA SANCHEZ, DNI 36.106.804 y a OSCAR ANTONIO BALDOR, DNI 32.398.800 lo siguiente: N° 62. Rosario, 11 de febrero de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto de FLORENCIA ABIGAIL SANCHEZ, titular del DNI 49.394.949, dispuesta por Resolución N° 256/24 de fecha 11 de noviembre del 2024. II) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. III) Téngase presente que el plazo de 90 días establecido en la Medida Excepcional, computado desde la efectiva separación de la adolescente de la convivencia con su familia ampliada, se encuentra vencido por lo que se requiere a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que solicite la prórroga de la medida excepcional o en su caso dictamine sobre la resolución definitiva de la situación de FLORENCIA ABIGAIL SANCHEZ. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Galletto, (Jueza); Dra. Barbieri, (Secretaria).

S/C 535210 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Rocío Soledad Rodríguez (D.N.I. N° 36.370.140) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados ESQUIVEL, NAHIR ABIGAIL Y RODRIGUEZ, EMIR LOAN s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11429014-6, que a continuación se transcribe: N° 2929. ROSARIO, 11 de septiembre de 2024. Y VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción por Disposición N° 119/24 del 22 de Mayo de 2024, dictada en relación a los niños NAHIR ABIGAIL RODRIGUEZ ESQUIVEL D.N.I. N° 58.101.907 y EMIR LOAN RODRIGUEZ (D.N.I. N° 59.304.808), todos hijos de la señora Rocío Soledad Rodríguez D.N.I. N° 36.370.140), mientras que la niña. Nahir Abigail Rodríguez Esquivel es hija del señor Elías Jorge Esquivel D.N.I. N° 40.055.445), consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial por un plazo de 90 días, la cual se encuentra vencida al 21 de Julio de 2024, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. e) del CCyCN. 2.-) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación de los niños Nahir Abigail Esquivel y Emir Loan Rodríguez, poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de resolver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera, acompañe las notificaciones correspondientes a los progenitores 4.-) Notificar a los niños, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Notificar a la Defensora General de Niñas, Niños y Adolescentes. 6.-) Resérvese las presentes actuaciones por aquel período, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaria en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA, Jueza; Dra. GABRIELA RIOS ARTACHO, Secretaria. Dra. Noelia S. Carullo, Prosecretaria.

S/C 535243 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos FERRARI, ANA MARIA s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA - RECONSTRUCCION - 21-01128669-8, se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 384. ROSARIO, 21/08/2024: (...) RESUELVO: 1.) Declarar concluida la presente quiebra. (art. 231, último párrafo LCQ) - Publíquense edictos de ley. 2.) Librese despacho a los fines del levantamiento de la inhibición trabada respecto del fallido. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez. Rosario, 11 de febrero de 2025. Secretaria.

S/C 535136 Feb. 20 Feb. 26

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello (Jueza en suplencia), dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/SENTIMIENTOS SRL s/APREMIO FISCAL; CUIJ N° 21-02962715-8, se ha resuelto lo siguiente: ROSARIO, 26 de Octubre de 2022. Por presentado constituido domicilio y en el carácter invocado a mérito del poder general que en copia se agrega y deberá certificar la acturaria. Certifique las copias simples de la documental fundante, obrante en los presentes. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si en el término perentorio e improrrogable de ley no opone excepción se llevará adelante la ejecución. Hágase saber. Fdo.: por las Dras. MARIA EUGENIA SAPEI, Secretaria, y VERÓNICA GOTTLIEB, Jueza en suplencia. Rosario, 22 de Julio de 2024.

S/C 535340 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/SINAR S.R.L. s/APREMIO; CUIJ N° 21-01662481-8, se ha dispuesto publicar lo siguiente: N° 772. Rosario, 04 de Julio de 2024. FALLO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra SINAR SRL, hasta tanto la actora haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 111.337,03 (pesos ciento once mil trescientos treinta y siete con 3/100) con más los intereses mencionados en los considerandos. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (art. 251 C.R.C.). 3) Honorarios oportunamente que fuera aprobada la planilla. Insértese y hágase saber. Rosario, 11 de Diciembre de 2024. Dra. Patricia Beade, (Secretaria); Dra. Susana Silvina Gueiler, (Jueza). Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

S/C 535339 Feb. 20 Feb. 24

En autos VALDEZ, MABEL ELIZABETH c/BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. 854/2023 (CUIJ N° 21-12647606-7) en trámite por ante el JUZGADO DE CIRCUITO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA 5ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE ROSARIO sito en calle Balcarce 1.651 de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. MAXIMILIANO N. COSSARI, Secretaria de la Dra. GABRIELA P. ALMARA, hace saber WENANCE S.A. que se dictó el siguiente decreto: ROSARIO, 27 de Mayo de 2024. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que las partes emplazadas no han comparecido a estar a Derecho, decláraselas rebeldes. Siga el proceso sin dárseles representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Rosario, 11 de Febrero de 2025. Fdo. Dr. COSSARI, (Juez); Dra. ALMARA (Secretaria).

\$ 50 535346 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 3ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. EZEQUIEL ZABALE, Juez, y Secretaría a cargo del Dr. FEDERICO LEMA, dentro de los autos caratulados CACERES, NATALIA AVELEN s/SUMARIA INFORMACION; CUIJ N° 21-02989828-3, se hace saber que la Srita. NATALIA AVELEN CACERES, argentina, nacida el 13 de febrero de 1995, titular del D.N.I. N° 35.598.081, C.U.I.T. N° 27-38598081-2, soltera, de apellido materno Slavi, con domicilio en calle Mendoza N° 1507 9 "A" de esta ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, solicitó su inscripción en la matrícula del Colegio de Escribanos de la Segunda Circunscripción de la provincia de Santa Fe. Publicación por el término de tres (3) días. Rosario, 13 de Febrero de 2025. Dr. Federico Lema, Secretario Subr..

\$ 50 535345 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, en autos FERNANDEZ MARIELA DIANARUTH c/HEREDEROS GRUNSEID ENRIQUE Y GRUNSEID SALOMON s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CULI 21-12626519-8, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 18 de mayo de 2023. Informando verbalmente la Actuaría que los herederos del demandado fallecido SALOMON GRUNSEID no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Respecto al comendado fallecido ENRIQUE LUIS GRUNSEID, cítese y emplácese a los herederos JORGE EDUARDO GRUNSEID y DANIEL NORBERTO GRUNSEID Y RAIZ a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Dra. ANA BELÉN CURA, Secretaria; Dra. CECILIA A. CAMAÑO, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 13 de Febrero de 2025. Dra. María Luz Muré, Prosecretaria.

\$ 100 535330 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados CIRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/GONZALEZ, ROLANDO ANTONIO Y OTROS s/EJECUCION PRENDARIA; CUIJ 21-02982495-6, se ha dictado la siguiente resolución: N° 628 Rosario, 10/12/2024. ANTECEDENTES: (...) FUNDAMENTOS: (...) RESUELVO: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra los herederos de Rolando Antonio Gonzalez y contra Juan Ramón Romero hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 4.752.937, con más los intereses fijados en los fundamentos precedentes. 2) Ordénase la venta del bien prendado en pública subasta mediante martillero que la actora designe (conforme cláusula 14ª del contrato de prenda) quien deberá aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de oficina ante el Actuario. 3) Costas a la parte demandada (art. 251 CPCC), difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. digitalmente: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Lucas Menossi, (Secretario). Rosario, 30 de Diciembre de 2024.

\$ 100 535313 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Cuarta Nominación de Rosario y en autos caratulados: GETTE, RICARDO c/SEHBI, JORGE s/Usucapion; (CUIL 21-02930991-1), se ha ordenado publicar los presentes en donde se hacer saber que el Sr. Ricardo Gette ha iniciado demanda de usucapion del inmueble sito en calle Servando Bayo N° 1614 de Rosario que se encuentra inscripto al T° 103D, F° 346, N° 48432 de fecha 27/11/1937 del Registro General de la Propiedad, identificado como lote 15 de la manzana letra 1 del plano archivado bajo el nro. 17214 del año 1933, empadronado según partida N° 160309289600003 y contra el Sr. Jorge Sehbí y/o herederos y/o legatarios.

\$ 50 535189 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la Tercera Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar el presente por el término y bajo los apercibimientos de ley. LOPEZ, MARCELA LILIANA y Otros c/VANZINI S.R.L. s/OTRAS DILIGENCIAS; CUIJ 21-02969920-5, a cargo de la Dra. Cecilia A. Camaño (Juez) y Dra. Ana Belén Cura (Secretaria). Rosario, Noviembre de 2024.

\$ 50 535197 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición del JUZG DE 1ª INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 18ª NOM y en autos CUCURULLO, MARTA HAYDEE Y OTROS s/OTRAS DILIGENCIAS; 21-02983647-4, se hace saber que se dictó la siguiente resolución N° 1409 de fecha 19.12.2024: Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO: 1) Tener por disuelta la comunidad de bienes conformada por los Sres. Guarnieri Pedro y Cucurullo, Marta Haydee al - 2) Asignar el carácter ganancial al inmueble denunciado en autos. 3) Dividir el referido bien en partes iguales entre ambos co-participes, siendo la porción que hubiera correspondido a la Sra. Cucurullo a favor de sus respectivos herederos quienes deberán continuar el trámite de denuncia y partición en el Expte. sucesorio respectivo. Insértese y hágase saber. Fdo: Patricia Andrea Beade (Secretaria); Susana Silvina Gueiler, (Jueza). Rosario, 30 Diciembre de 2024.

\$ 50 535295 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 16 de Rosario y en autos ALARCON LUIS ALBERTO c/AVELLINO OSCAR FRANCISCO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; 21-01613837-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, Al escrito cargo N° 10413/2024 se provee: Agréguese el edicto y la cédula acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Informe de mesa de entradas. Dra. María Sol Sedita, Secretaria. Señor Juez: Cumpló en informar que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos obrados. Mesa de Entradas. Rosario, Rosario, Téngase presente lo informado. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada - herederos OSCAR FRANCISCO AVELLINO no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Atento lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe mediante Acuerdo Ordinario celebrado el día 05.12.2017, Acta 48 p. 12 para sorteo de defensor de oficio designase la audiencia del día hábil posterior a que quede firme el presente decreto oficiándose a la Presidencia de la Excm. Cámara Civil y Comercial de Rosario - vía correo electrónico por Secretaría - a tal fin. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. MARIA SOL SEDITA; Dra. LUCRECIA MANTELLO. Rosario, 16 de Diciembre de 2024.

\$ 50 535190 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 14ª Nominación de Rosario y en autos caratulados OVIEDO, FLAVIA SABRINA c/MENINI, ARIEL DARIO s/Ejecutivo; CUIJ 21-02973388-8, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 10/12/2024. Proveyendo el escrito cargo N° 16860/24: Por practicada planilla. De manifiesto por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. KARINA ARRECHE, Secretaria Subrogante y Dr. MARCELO QUAGLIA, Juez. Rosario, 19 de Febrero de 2024.

\$ 50 535192 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición del Juzgado de Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 14ª Nom. Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia (Juez) y Secretaría a cargo del Dra. María Karina Arreche, se ha dictado en autos: PAULONI JIMENA BELEN c/FRILAND JOSE Y OTROS s/JUICIO ESCRITURACION; CUIJ 21-02975387-0, lo siguiente: Se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Sara Zomer, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley). Dra. Ma Karina Arreche, Secretaria Subrogante. Rosario 26/12/2024.

\$ 100 535343 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario Dr. Nicolás Villanueva, se ha ordenado publicar edictos a los co-demandados dentro de los autos VERGILI ABEL Y OT c/INMOBILIARIA DEL PLATA S.R.L. Y OT. s/Usucapion; Expte. 1205/07, CUIJ 21-01156958-4, a los fines de notificar INMOBILIARIA DEL PLATA S.R.L., HECTOR BALONCHARD, L.E. 2.290.043 y JUAN JORGE BALONCHARD, 2.292.938 de los siguientes decretos Rosario, 18 de Diciembre de 2007. Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado. Por promovida la acción que expresa. Imprimase a la misma el trámite de juicio Ordinario. Emplácese a los titulares del inmueble cuya adquisición por prescripción se ha promovido para que comparezcan a tomar la participación que les corresponde dentro del término de 3 días y bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese la documentación acompañada. Oficiase al representante legal de la Nación, de la Provincia y de la Municipalidad de Rosario, para que informen si existe interés fiscal comprometido a los fines previstos por el inc d) del art. 24 de la Ley 14159. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifique la oficina respectiva. A los fines de la liquidación del sellado correspondiente acompañe constancia de avalúo inmobiliario. (Expte. 1205/07). Fdo. Dra. Silvia A. Cicuto, Jueza. Rosario, 27 de Abril de 2009. Informado verbalmente la actuaría que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, decláresela rebelde y prosiga el Juicio sin su representación. Notifíquese por cédula (Expte. 1205/07). Fdo. Dra. Silvia A. Cicuto, Jueza. (Autos VERGILI ABEL Y OT c/INMOBILIARIA DEL PLATA S.R.L. y OT. s/USUCAPION; Expte. 1205/07, CUIJ 21-01156958-4). Rosario, 30 de Diciembre de 2024. Dra. Daniela Andrea Jaime, Secretaria.

\$ 50 535187 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Civil y Comercial de la 18ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado publicar los Cítese al ausente por edictos durante cinco días al Sr. DI FALCO LIBORIO (ITALIANO) emplazándolo bajo apercibimiento de que si no se presenta se le nombrará defensor y continuará el trámite con intervención de éste (art. 88 C.C.C.N); Autos caratulados DI FALCO, LIBORIO s/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO; 21-0298824-5. Secretaría de la actuante. Rosario, 5 de Febrero de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

\$ 50 535246 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado publicar los edictos a los fines de que se presente a comparecer a estar a derecho la INMOBILIARIA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA INCO S.A., con CUIT 30-67450899-5; que fue citada en autos por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 597 CPCC); Autos caratulados: PUNTANO, EDUARDO MARTIN c/INMOBILIARIA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA INCO S.A. s/ESCRITURACION; 21-02945613-2. Secretaría de la actuante. Rosario, 11 de Diciembre de 2024.

\$ 50 535245 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 3ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. EZEQUIEL ZABALE, Juez, y Secretaría a cargo del Dr. FEDERICO LEMA, dentro de los autos caratulados: CACERE5, NATALIA AVELEN s/SUMARIA INFORMACION; CUIJ N° 21-02989828-3, se hace saber que la Srita. NATALIA AVELEN CACERES, argentina, nacida el 13 de febrero de 1995, titular del D.N.I. N° 35.598.081, C.U.I.T. N° 27-38598081-2, soltera, de apellido materno Slavi, con domicilio en calle Mendoza N° 15079 "A" de esta ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, solicitó su inscripción en la matrícula del Colegio de Escribanos de la Segunda Circunscripción de la provincia de Santa Fe. Publicación por el término de tres (3) días. Rosario, de Febrero de 2025.

\$ 150 535325 Feb. 20 Feb. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. VILLALBA, AMALIA SUSANA (DNI N° 11.483.403) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/VILLALBA AMALIA SUSANA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13934042-3; ROSARIO, 28 de Octubre de 2024. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI Secretaria Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juez. Rosario, 12 de Noviembre de 2024. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria.

\$ 50 535157 Feb. 20 Feb. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N.º 3 NOMINACION, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. RODRIGUEZ, JUAN RAMON D.N.I. N° 16.820.146, lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/RODRIGUEZ, JUAN RAMON s/EJECUTIVO; CUIJ 21-02968442-9; Rosario, Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale, (Juez); Dr. Federico Lema, (Sec.).

\$ 50 535161 Feb. 20 Feb. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ª NOMINACIÓN, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. MORALES, ANGELINA BEATRIZ D.N.I. N° 32.096.634 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/MORALES, ANGELINA BEATRIZ s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-02944784-2); Tomo: 2024 Folio: Resolución: 435; Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra ANGELINA BEATRIZ MORALES por el cobro de la suma de PESOS 80.843,25 con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale, (Juez); Dr. Federico Lema, (Sec.).

\$ 50 535162 Feb. 20 Feb. 24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario (Juzgado vacante), Secretaría a cargo de la Dra. MA. SOL SEDITA, notifica al Sr. ESCOBAR, JULIO GERARDO, DNI N° 27.558.002, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ESCOBAR, JULIO GERARDO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02968384-8); N° 381. ROSARIO, 20/09/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Ordenando llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más los intereses fijados en los considerandos e IVA si correspondiere. 2) Imponiendo las costas al demandado (art. 251 C.P.C.C.). 3) Diferiendo la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación final. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. FABIAN BELLIZIA (Juez en suplencia); Dra. MA. SOL SEDITA, (Secretaria).

\$ 50 535163 Feb. 20 Feb. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. POBLETE, ADRIANA ALEJANDRA (DNI N° 14.087.847) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/POBLETE, ADRIANA ALEJANDRA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13934414-3); ROSARIO, 19 de Junio de 2024. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de Rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/a la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES, - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Fdo. Dra. MARIANA MARTINEZ, (Juez); Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, (Sec.). OTRO: ROSARIO, 20 de Noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Como se solicita. Notifíquese mediante la publicación de edictos por el tiempo y forma de ley. Fdo. Dra. MARIANA MARTINEZ, (Juez); Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, (Sec.).

\$ 50 535164 Feb. 20 Feb. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. GALARZA, ESTEBAN DAVID, DNI N° 30.950.022, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GALARZA, ESTEBAN DAVID s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02953667-5); N° 1241. ROSARIO, 06/11/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II. Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerandos y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 30394,93 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.), IV. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler, (Juez); Dra. Patricia Beade, (Secretaria). Rosario, 12 de Noviembre de 2024. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 50 535167 Feb. 20 Feb. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. PEVERELLI, MARCELO LAUREANO DAMIAN, DNI N° 25.796.156, lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/PEVERELLI, MARCELO LAUREANO DAMIAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02965756-1); N° 1227. ROSARIO, 04/11/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. Roxanna Knafele en la suma de \$ 146.304,51 (equivalente a 1,73 jus) - (Art 7 inc 2 b Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA (Fallo: Taller Ecologista c/Provincia de Santa Fe s/Otras Diligencias de éste Tribunal). Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler, (Juez); Dra. Patricia Beade, (Secretaria). Rosario, 12 de Noviembre de 2024. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 50 535168 Feb. 20 Feb. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Dr. NICOLAS VILLANUEVA, notifica al Sr. CARRAL ALICIA ROSA, DNI N° 14.163.695, lo declarado en autos: CFN S.A c/CARRAL, ALICIA ROSA s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02965044-3); ROSARIO, FECHA 04/11/2024. N° 969 y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital, sus intereses e IVA, en los términos señalados en los considerandos de este fallo; imponiendo las costas del presente a la parte accionada vencida (art. 251 C.P.C.C.S.F.) y diferiendo la regulación de honorarios para cuando se practique planilla de capital e intereses. Insértese, hágase saber y dese copia. Dra. DANIELA A. JAIME, secretaria; Dr. NICOLAS VILLANUEVA, Juez. Rosario, 12 de Noviembre de 2024.

\$ 50 535173 Feb. 20 Feb. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. VILLAN, HECTOR OMAR (DNI N° 28.922.685) lo declarado en autos: CFN S.A. c/VILLAN, HECTOR OMAR s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13929374-3); N° 2515 Rosario, 23/10/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de VILLAN, HECTOR OMAR D.N.I. / C.U.I.T.L.: 28922685 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 172.568,88 (Ciento setenta y dos mil quinientos sesenta y ocho pesos con 88/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI, CUIT -27213070164- IVA INSCRIPTO- en la suma de \$ 107.247,75 equivalentes a 1,27 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 to. ley 12.85 l), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajeforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria, Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario, 12 de Noviembre de 2024.

\$ 50 535174 Feb. 20 Feb. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. GOMEZ, JUAN CARLOS, DNI N° 23.107.096, lo declarado en autos: CFN SA. c/GOMEZ, JUAN CARLOS s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02965624-7); N° 734 ROSARIO, 28/10/2024. FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Juan Carlos Gómez, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma \$ 261.186,71 con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. MARIA SILVIA BEDUINO, (Juez); Dra. MARIA FLORENCIA DI RIENZO, (Sec.).

\$ 50 535175 Feb. 20 Feb. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. LARCHER, VERONICA DEL PILAR (DNI N° 5.723.747) lo declarado en autos: CFN S.A. c/LARCHER, VERONICA DEL PILAR s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13926968-0); ROSARIO, 16 de Septiembre de 2024. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez. Rosario, 6 de Diciembre de 2024.

\$ 50 535177 Feb. 20 Feb. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. FABIAN BELLIZIA, notifica al Sr. OJEDA, GRACIELA MARIA, DNI N° 6.730.278, lo declarado en autos: CFN S.A. c/OJEDA, GRACIELA MARIA s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02945718-9); N° 511 ROSARIO, 15/10/2024. RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. Roxanna Knafele en 1 jus (equivalente a la suma de \$ 84.447,05) - (Art. 2, 4, 6 y 7 inc. 2 b) Ley 6767), que serán abonados por quien corresponda con más el 13% correspondiente al pago de aportes (art. 4 inc. E Ley 10.727). El monto regulado, hasta que se notifique la presente regulación personalmente o por cédula a quien el interesado entienda deudor, -firme que quede- no devengará intereses. Se actualizará a través del mecanismo de "Unidad JUS" (cf. Art. 32 Ley 6767). Efectuada la notificación personalmente o por cédula, y firme que estuviere, se operará la cuantificación de la obligación de valor (cf. Art. 772 C.C.C.N.) y no se continuará actualizando a través del mecanismo de "Unidad Jus". A partir de la referida firmeza y hasta el efectivo pago- se aplicará un interés equivalente a la TASA ACTIVA CAPITALIZADA DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA (cf. Art. 768 Inc. "C" C.C.C.N.). Se le hace saber al interesado que dicha Tasa se encuentra disponible para consultas en la publicación "AGENDA ECONOMICA". NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EN ESTE ACTO. Notifíquese por cédula, Insértese y hágase saber. Fdo. (Juez en suplencia); Dra. ELISABET FELIPPETTI, (Sec.).

\$ 50 535178 Feb. 20 Feb. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. SANDOVAL LUIS ALBERTO (DNI N° 12.980.052) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/SANDOVAL, LUIS ALBERTO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13934101-2); ROSARIO, 14 de Junio de 2024 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de Rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/a la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria; Dra. MARIANA MARTINEZ, Jueza.

\$ 50 535179 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Mauro Bonato, Secretaria Dra. Marianela Maulián, se hace saber que dentro de los autos: CFN SA c/MASSAFRA, LUCIA MARIA s/Ejecutivo; CUIJ 21-02968397-9, se ha ordenado citar y emplazar al demandado MASSAFRA, LUCIA MARIA (DNI 32.128.915) a fin que comparezca a estar derecho dentro del término de ley, bajo apercibimientos de ser declarado re-

belde, citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces venciendo el termino cinco días después de la última publicación. Firma: Dra. Marianela Maulión, (Secretaria); Dr. Mauro R. Bonato, (Juez). Rosario, 05/09/2024. Rosario, 19 de Noviembre de 2024.
\$ 50 535181 Feb. 20 Feb. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. CARLEVARIS, SHEILA TATIANA, DNI N° 43.767.155, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CARLEVARIS, SHEILA TATIANA s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02943795-2); ROSARIO, 18/09/2024. Se ha declarado la rebeldía del demandado CARLEVARIS, SHEILA TATIANA, DNI 43.767.155 conforme lo normado por el art. 77 del CPCC. Rosario, 13 de Diciembre de 2024. Dra. Marianela Maulion, Secretaria.
\$ 50 535182 Feb. 20 Feb. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. FERNANDEZ, BRIAN MAXIMILIANO, DNI N° 41.085.248, lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERNANDEZ, BRIAN MAXIMILIANO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02897099-1); N° 545. Rosario, 26/07/2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Aprobando la liquidación de fs. 59 (escrito cargo N° 7811/23), por el monto total de \$ 728.992,21, en cuanto por derecho hubiere lugar. Regulando los honorarios de la Dra. Knafel en 2,13 jus (equivalente a la suma de \$ 168.397,2), más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Aclare el profesional su situación fiscal. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en una vez y media la tasa activa capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para operaciones de descuento de documentos a 30 días. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firma. Dra. VERONICA A. ACCINELLI, Secretaria; Dra. MARIA FABIANA GENESIO, Jueza. Rosario, 29 de Noviembre de 2024.
\$ 50 535183 Feb. 20 Feb. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. ORTIGOZA, BRIAN NAHUEL, DNI N° 41.601.620, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ORTIGOZA, BRIAN NAHUEL s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02901976-9); Rosario, 24/07/2024. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETIN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 52 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por edictos, con indicación del monto (cf. art. 62 inc. 8 CPCC). Al pedido de regulación de honorarios, oportunamente. FIRMA: Dra. VERONICA A. ACCINELLI, Secretaria. Hago saber que la planilla practicada asciende a la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 20/100 (\$ 1.555.281,20). Rosario, 29 de Noviembre de 2024. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.
\$ 50 535185 Feb. 20 Feb. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. QUIROZ, ROSA ITATI, DNI N° 20.494.715, lo declarado en autos: CFN S.A. c/QUIROZ, ROSA ITATI s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02944773-7); Rosario, 26/07/2024. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del Boletín Oficial la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 42 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Informada verbalmente la Actuaría que la parte demandada Rosa Itati Quiroz no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde. Notifíquese por edicto. Firma: Dra. VERONICA A. ACCINELLI, Secretaria; Dra. MARIA FABIANA GENESIO, Jueza. Rosario, 1 de Octubre de 2024.
\$ 50 535186 Feb. 20 Feb. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. LUGO, LAUTARO GABRIEL, DNI N° 39.121.535, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LUGO, LAUTARO GABRIEL s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02911644-7); Aprobando la liquidación de fs. 54 (escrito cargo N° 7809/23), por el monto total de \$ 335.677,89, en cuanto por derecho hubiere lugar. Regulando los honorarios de Roxanna Knafel, (IVA-Responsable Inscripta, CUIT 27-21307016-4), en 1 jus (equivalente a la suma de \$ 79.214,90), más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en una vez y media la tasa activa capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para operaciones de descuento de documentos a 30 días. Insértese y hágase saber. Firma. Dra. VERONICA A. ACCINELLI, Secretaria; Dra. MARIA FABIANA GENESIO, Jueza. Rosario, 2 de Diciembre de 2024.
\$ 50 535184 Feb. 20 Feb. 24

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación a cargo de la Dra. Maria Laura Aguaya, Secretaria a cargo del Dr. Mariano Navarro, se pone en conocimiento por iniciada acción con sustento en lo dispuesto por los Art. 64 último párrafo y Art. 69 inc c) y a los fines de la supresión del apellido paterno "DALMAN", dejándose constancia que quien lo considere podrá formular oposición dentro del plazo, de 15 días hábiles desde la última publicación del presente, según lo establecido en el Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación en los autos caratulados: DALMAN LAURA s/SUMARIA INFORMACION; CUIJ 21-26033103-2. en consecuencia quedan debidamente notificados de lo precedente.

\$ 52,50 533034 Dic. 23 Feb. 25

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dra. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. LEMA, JOSE MANUEL, DNI N° 27.426.150, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LEMA, JOSE MANUEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-25443240-4; SAN LORENZO, 01 de marzo de 2024; Atento a lo manifestado e informado por el RENAPER, cítese y emplácese al demandado -Sr. Lema José Manuel- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. Melisa V. Peretti, (Secretaria). OTRO: N° 1003 San Lorenzo, 22/06/2023; Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de ley, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Atento a lo solicitado, trábase embargo en proporción de ley, sobre los haberes que percibe el demandado de su empleador hasta cubrir el monto demandado con más la del 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Dra. Melisa V. Peretti, Secretaria; Dra. Stella Maris Bertune, Juez. Dr. José Sedita, Secretario Subrogante.
\$ 50 535170 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: GIMENEZ A Y ROLDAN C s/MEDIDA DEFINITIVA - LEY 12.967 - 21-27880925-8, se notifica -de forma gratuita- al Sr. Román Jorge Ignacio la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: SAN LORENZO, 29 de Agosto de 2024. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado. Por notificada Medida Definitiva adoptada mediante disposición N° 64/24 de fecha 13/8/24 en relación a Alba Adriana Morena, DNI 54.203.840, fecha de nacimiento 03/09/2014, hijo de la Sra. Gmenez Romina Soledad, DNI 34.823.802, domiciliada en calle San Luis 1917 de Fray Luis Beltrán y del Sr. Alba Marcelino Adrián, DNI 17.758.283, domiciliado en calle A. Granaderos 2227 de Fray Luis Beltrán; Gímenez Angel Benjamín, DNI 53.183.806, fecha de nacimiento 05/07/2013, hijo de la Sra. Gmenez Romina Soledad y sin filiación paterna y Román Celeste Aldana, DNI 49.852.463, fecha de nacimiento 16/12/2009, hijo de la Sra. Gmenez Romina Soledad y del Sr. Román Jorge Ignacio, DNI 18.074.658, domiciliado en calle Manuel Casado N° 2332 de San Lorenzo. Imprímase a los presentes el trámite que corresponda conforme lo normado por el art. 607 inc. c) del CCCN, ley provincial 12967, decreto reglamentario 619/10 y su modificatoria ley 13237 y/o privación de la responsabilidad parental. Agréguese la documental adjuntada. Dése intervención a la Sra. Asesora de Menores. Acompañe copia de las actuaciones a los fines de realizar el respectivo control de legalidad en el plazo de 5 días. Se deja constancia que los presentes son conexos a los autos 21-27878435-2. N° 1925. 23/09/24. RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad respecto de las medidas que surgen de la Disposición N° 64/2024 del 13 de agosto de 2024, declarara a Angel Benjamín Gímenez, en situación de adoptabilidad, librándose oficio al RUAGA a efectos que remita los legajos correspondientes. A Celeste Aldana Román, como parte del P.A.P. Y la prórroga en relación a Alba Adriana Morena, como se ha solicitado. 2) Continúen actuado los distintos equipos de la citada Dirección e informen la situación y plan de trabajo. 3) Privar de la responsabilidad parental a los progenitores. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. SAN LORENZO, 08 de Octubre de 2024. Por notificada Asesora de Menores. Cítese a los progenitores Sres. Romina Soledad Gimenez, con domicilio en calle San Luis 1917 de Fray Luis Beltrán y Jorge Ignacio Román, domiciliado en calle Manuel Casado 2332 de San Lorenzo a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 1925 - y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis Ley 13237 modif de la Ley 12967. Fijar -en caso de oposición & los progenitores a la resolución de mención- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 29/10/24 a las 9hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra. Asesora de Menores, a sus efectos. SAN LORENZO, 11 de Febrero de 2025. Agréguese. Atento haberse informado el mismo domicilio denunciado en autos, procédase a notificar al Sr. Roman mediante edictos. Fijese nueva fecha de audiencia para iguales fines que la anterior para el 13/3/25 a las 9hs. Notifíquese por edictos al Sr. Román y por cédula a la Sra. Gmenez Romina Soledad y al Sr. Alba Marcelino Adrián. Dra. Virna Celina Peretti, Secretaria.
S/C 535405 Feb. 21 Feb. 25

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, Dr. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. MARTINEZ, OSVALDO DAVID, DNI N° 32.606.008, lo declarado en autos: CFN SA c/MARTINEZ, OSVALDO DAVID s/JUICIOS EJECUTIVOS; 21-23484892-2; VILLA CONSTITUCION, Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Secretaría: Dra. ANALÍA N. VICENTE, Juez; Dr. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA. Villa Constitución, 20 de Noviembre de 2024.
\$ 50 535158 Feb. 20 Feb. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, Dr. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. CARDOZO, MIGUEL ANGEL, DNI N° 7.675.920, lo declarado en autos: CFN SA c/CARDOZO, MIGUEL ANGEL s/JUICIOS EJECUTIVOS; 21-23485185-0; VILLA CONSTITUCION, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Prosecretaria: Dra. SAMANTA LASTORTA, Juez: Dr. DIOGENES D. DROVETTA. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
\$ 50 535159 Feb. 20 Feb. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, Dra. AGUEDA MARIA ORSARIA, notifica al Sr. GUTIERREZ GUSTAVO DANIEL, DNI N° 26.197.029, la planilla practicada que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON SETENTA Y UNO CENTAVOS (\$ 416.805,71) y lo declarado en autos: CFN S.A. c/GUTIERREZ, GUSTAVO DANIEL s/EJECUTIVO; (Expte. N° 109/2019; CUIJ N° 21-25580799-1); VILLA CONSTITUCION, 05/11/2024. Por practicada planilla de liquidación. Póngase de manifiesto en la oficina, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, con expresión del monto total. Fdo. Dr. Alejandro Danino, (Sec).
\$ 50 535171 Feb. 20 Feb. 24

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados PARDO S.A. c/GIMENEZ DIEGO ERNESTO s/Juicio Ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16810190-9), cita y emplaza, por el término de 5 días, a comparecer a estar a derecho al Sr. Diego Ernesto Giménez, D.N.I. N° 28.973.793, dicho plazo empezara a correr desde la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, debiendo publicarse por 3 (tres) días. Art. 73 C.P.C.C. Venado Tuerto, 9 de Octubre de 2024. Dra. Violeta L. Martinelli, secretaria.
\$ 100 535422 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/CRUZ NESTOR FABIAN s/Juicio Ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16811046-1), cita y emplaza, por el término de 5 días, a comparecer a estar a derecho al Sr. Cruz Néstor Fabián, D.N.I. N° 22.704.769, dicho plazo empezara a correr desde la última publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, debiendo publicarse por 3 (tres) días. Art. 73 CPCC. Venado Tuerto, 12 de Noviembre de 2024. Dra. Violeta Martinelli, secretaria.
\$ 100 535423 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/BORELLI JOSE ALBERTO s/Juicio Ejecutivo; (CUIJ N° 21-16807048-6), ha dictado la siguiente RESOLUCION N° 2042; Venado Tuerto, 22 de Octubre de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora perciba íntegramente la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con Sesenta y Dos Centavos (\$ 142.498,62), con más los intereses detallados en el considerando 5º); 2º) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos; 3º) Imponer las costas a la parte accionada vencida (Art. 251 CPCC); 4º) Los honorarios profesionales se regularan acreditada la situación de la profesional actuante ante la AFIP y practicada la planilla de capital, intereses y costas. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante; Dra. Andrea Verrone, Secretaria. Venado Tuerto, 12 de Noviembre de 2024. Dra. Violeta Martinelli, secretaria.
\$ 200 535420 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados PARDO S.A. c/PERILLI ELBA ESTER s/JUICIO EJECUTIVO; (C.U.I.J. N° 21-16807808-8), cita y emplaza, por el término de 5 días, a comparecer a estar a derecho a la Sra. Elba Ester Perilli, D.N.I. N° 24.025.530, dicho plazo empezara a correr desde la última publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa

Fe, debiendo publicarse por 3 (tres) días. Art. 73 C.P.C.C. Venado Tuerto, 26 de Julio de 2024. Dra. Violeta Martinelli, secretaria.
\$ 100 535434 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Juez, del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/MACIAS ALEJANDRO s/Juicio Ejecutivo; (CUIJ N° 21-116807925-4), ha dictado la siguiente: RESOLUCION N° 1835; Venado Tuerto, 19 de Septiembre de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la Dra. Natali Griselda Ojeda contra la Resolución N° 1052 de fecha 28/05/2024, al cual adhirió Caja Forense, regulándose los honorarios profesionales de la mencionada letrada por su trabajo en autos en la suma de \$ 72.957,82 (equivalentes a una unidad Jus al momento de la resolución impugnada conforme Circular N° 55/24 CSJSF del 11/06/2024), confirmando el decisorio en lo demás. Córrese vista a Caja Forense y a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la provincia de Santa Fe. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Venado Tuerto, 16 de Octubre de 2024. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Fdo. Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante.
\$ 200 535432 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados PARDO S.A. c/DESLOOVER WALTER MARTIN s/JUICIO EJECUTIVO; (C.U.I.J. N° 21-16807710-3), ha dictado la siguiente RESOLUCION N° 3421; Venado Tuerto, 10 de Octubre de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Regular los honorarios profesionales a la Dra. Natali Ojeda, en la suma de \$ 12.304,45 equivalentes a la cantidad de (0,43) UNIDADES JUS, (art. 32 ss y cc. De la Ley 6767 y modif.), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme, devengando desde dicha fecha intereses a razón de la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Dicha suma deberá hacerse efectiva con más el 13% de aportes. Vista Caja Forense y a la Caja de Seguridad Social para Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Venado Tuerto, 9 de Septiembre de 2024. Dra. Violeta Martinelli, secretaria. Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante.
\$ 200 535430 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/SEGOVIA LUCAS RODRIGO s/Juicio Ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16810039-3), se ha dispuesto decretar la rebeldía del Sr. Lucas Rodrigo Segovia, D.N.I. N° 36.403.515, en los siguientes términos: Venado Tuerto, 21 de Diciembre 2023. Proveyendo escrito bajo Cargo N° 14.555/2023: Agréguese en autos cédula y oficio diligenciados. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Venado Tuerto, 13 de Septiembre de 2024. Dra. Violeta Martinelli, secretaria; Fdo. Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante.
\$ 100 535428 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados PARDO S.A. c/CONTRERAS ALVARO ROBERTO s/Juicio Ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16810043-1), cita y emplaza, por el término de 5 días, a comparecer a estar a derecho al Sr. Alvaro Roberto Contreras, D.N.I. N° 30.711.272, dicho plazo empezara a correr desde la última publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, debiendo publicarse por 3 (tres) días. Art. 73 C.P.C.C. Venado Tuerto, 13 de Septiembre de 2024. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria.
\$ 100 535426 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, en los autos caratulados PARDO S.A. c/USTARES HECTOR HUGO s/Juicio Ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16809983-2), la secretaria que suscribe declara la rebeldía del Demandado Sr. Héctor Hugo Ustares, D.N.I. N° 18.292.628, debiendo proseguirse el juicio sin su representación. Venado Tuerto, 13 de Marzo 2024; Proveyendo escrito bajo Cargo N° 2064/2024; Agréguese en autos la cédula diligenciada que acompaña. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Chasco, Juez; Venado Tuerto, 4 de Octubre de 2024. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria.
\$ 200 535424 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados PARDO S.A. c/VALLEJOS PABLO ANDRES y Otros s/Juicio Ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16807789-8), ha emitido el presente a los efectos de notificar a la Sra. Evelyn Ducret, D.N.I. N° 32.500.797, de la siguiente RESOLUCION N° 1876; Venado Tuerto, 07 de Septiembre de 2023; Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Regular los honorarios por su trabajo realizado en autos a la Dra. Natali Griselda Ojeda en la suma de \$ 42.989,68, equivalentes a la cantidad de 1,60 UNIDADES JUS art. 32, ss. y cc. de la Ley 6767 y modif.), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme, devengando desde dicha fecha intereses a razón de la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista a Caja Forense y a Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Dr. MARTIN CHASCO, JUEZ SUBROGANTES. Venado Tuerto, 6 de Septiembre de 2024. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria.
\$ 200 535425 Feb. 21 Feb. 25

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez